TOMO 149 — Montevideo, Viernes 30 de Octubre de 1942 — Núm. 10834

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se determina la situación arancelaria a la importación de materias primas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 2 de 1942.—Número 7869 bis|931.

Señor Presidente del Consejo de Estado, Ingeniero don José Serrato:

Tengo el agrado de someter a la ilustrada consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley, que resuelve la situación arancelaria a la importación de materias primas.

El Poder Ejecutivo, con fecha 31 de Julio último y, como consecuencia del decreto-ley del 24 del mismo mes, designó una Comisión de técnicos en esa clase de asuntos, con el fin de que estudiara la situación arancelaria de los productos incluídos dentro del régimen de materias primas.

Esa Comisión integrada por el Contador Aníbal P. Garderes, Asesor de Asuntos Aduaneros y Portuarios del Ministerio de Hacienda, ingeniero Julio Giuria, de la Dirección de Industrias y Alberto Justo Díaz, funcionario de la División de Contralor de la Dirección General de Aduanas, ha propuesto un régimen general arancelario para las materias primas ajustando sus disposiciones a las necesidades actuales de la industria y estableciendo normas precisas para la inclusión de los productos dentro del régimen de beneficios.

La expedición de motivos que hace la Comisión mencionada y cuya copia se acompaña, hace innecesario que el Poder Ejecutivo se extienda en nuevas consideraciones para justificar la conveniencia de la sanción del decreto-ley proyectado.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo formulará una lista de los artículos que tengan el carácter de "materias primas".

Para la clasificación de las "materias primas" tendrá en cuenta las bases siguientes:

A) Se considerarán "materias primas" aquellos artículos que son objeto de elaboración y transformación en los establecimientos industriales y que quedan total o parcialmente incorporados a los artículos elaborados.
B) Los artículos utilizados en los procesos de la industria manufacturera, considerándose como tales los que se reputen de empleo obligado en los procesos de fabricación y que no quedan incorporados en los artículos elaborados.

Art. 2.o Las inclusiones en la nómina de que trata el artículo 1.o se realizarán de acuerdo con la siguiente escala de derechos:

5 %: materias primas para la industrialización de los productos primarios de la ganadería y de la agricultura.

10 %: productos naturales sin más elaboración que las primarias.

15 %: sustancias químicas y productos en general no comprendidos en los casos anteriores.

En los derechos antes establecidos podrán hacerse elevaciones, pasándolos a porcentajes mayores que podrán llegar hasta el 40 % de derechos sobre los respectivos aforos.

Para ello se tendrá en cuenta los siguientes factores:

A) Grado de preelaboración de la materia prima y posterior transformación que sufre en el país.
B) Porcentaje del costo de la materia prima con relación al costo del producto.
C) Importancia de la industria a que está destinada la materia prima.

Si se trata de una materia prima que puede ser empleada en varias industrias, la inclusión se hará en la categoría correspondiente a la utilización más importante.

Los Indices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 3.er trimestre de 1942 en el N.° 10.827 (22 de Octubre).

Art. 3.o Las "materias primas" quedan exoneradas del adicional del 5 % establecido en la ley de 4 de Octubre de 1890, debiendo abonar los demás adicionales que correspondan.

Art. 4.o No podrán efectuarse inclusiones en la nómina de que se trata de artículos que se produzcan normal y convenientemente en el país.

Cuando se obtengan en el país, en condiciones normales y convenientes, artículos similares a los incluídos en la nómina de referencia, el Poder Ejecutivo podrá excluirlos de la misma o aplicar las disposiciones contenidas en el artículo 2.o.

Art. 5.o Los beneficios de esta ley alcanzan solamente a las materias primas destinadas a los establecimientos industriales que realizan dentro de los mismos la elaboración de serie de artículos de cualquier índole.

Dichos beneficios no alcanzan a las materias primas destinadas a la producción de artículos alimenticios, de farmacia, de tocador y similares. Tampoco alcanzan los beneficios de esta ley a los combustibles en general, los que se seguirán despachando de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes en la materia.

Art. 6.o Los artículos comprendidos en la nómina que hace referencia el artículo 1.o, se despacharán bajo el régimen siguiente:

A) Libres de contralor a posteriori cuando se trate de artículos que sólo tienen aplicaciones industriales o de aquellos cuyas aplicaciones no industriales representen un pequeño porcentaje de las primeras.
B) Bajo contralor a posteriori o previa desnaturalización, cuando se trate de artículos con aplicaciones importantes fuera de las industrias. La Dirección General de Aduanas determinará en cada caso el procedimiento a aplicarse.

Cuando se trate de artículos que tienen diversas aplicaciones y cuyo contralor sea de difícil realización, la Comisión Asesora que se constituye por el artículo 9.o de esta ley, deberá advertirlo expresamente.

Art. 7.o La Dirección de Industrias tendrá a su cargo las tareas de contralor a posteriori, realizando este servicio de acuerdo con los reglamentos vigentes o los que se dicten en el futuro, siendo responsable de la correcta aplicación de los materiales importados bajo ese régimen solamente dentro de los límites impuestos por la técnica y práctica industrial.

Art. 8.o Los artículos comprendidos en los incisos A) y B) a que se refiere el artículo 1.o, y que se despachan bajo el régimen de contralor a posteriori quedan gravados con un 2 % sobre el importe total del aforo, cantidad que abonarán a la Dirección de Industrias, vertiéndose en un fondo para gastos de contralor.

La Dirección de Industrias dispondrá de la totalidad de lo recaudado por el expresado concepto para la organización y funcionamiento del servicio de contralor, debiendo recabar previamente la autorización del Ministerio de Industrias y Trabajo, para realizar los gastos pertinentes, lo que hará con planillas semestrales, sin perjuicio de los gastos imprevistos, cuya autorización podrá ser solicitada por separado.

Mensualmente la Dirección de Industrias dará cuenta a la Contaduría General de la Nación, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, de las cantidades recaudadas y de las cantidades invertidas por el gravamen a que se ha hecho referencia.

Art. 9.o Créase una Comisión Asesora compuesta por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo, y por los siguientes miembros: un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Hacienda, uno de la Dirección General de Aduanas y uno de la Cámara de Industrias.

Serán cometidos de esa Comisión:

A) Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos de declaraciones de "materias primas".
B) Aconsejar las modificaciones que considere conveniente introducir en la nómina a que se refiere el artículo 1.o y realizar los demás cometidos determinados en la ley de Julio 24 de 1942.

El Poder Ejecutivo proveerá a la Comisión del personal y medios necesarios para su funcionamiento.

Art. 10 La lista de que trata el artículo 1.o podrá ser modificada en los meses de Abril, Agosto y Diciembre de cada año.

Art. 11. Las nóminas que formule el Poder Ejecutivo entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 13. (Transitorio). Hasta tanto el Poder Ejecutivo no proceda a la confección de la lista de que habla el artículo 1.o, seguirán en vigencia las disposiciones que rigen respecto de las "materias primas".

Art. 14. Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.
JULIO CESAR CANESSA.

Decreto. Se concreta el alcance de la disposición que grava con un adicional de medio por mil la propiedad inmobiliaria.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1942.—Número 443|940.

Vistos estos antecedentes elevados por la Dirección General de Impuestos Directos consultando el alcance del artículo 18 del decreto-ley de 1.° de Julio próximo pasado;

Resultando: que la citada disposición estableció un adicional de ½ ‰ a la cuota contributiva sobre la propiedad inmobiliaria, mencionándose a tal efecto que el impuesto recaía sobre las zonas urbanas y suburbanas de la Capital y urbanas, suburbanas y rurales del interior;

Considerando: que esa mención hecha a solo título informativo no citó la zona rural del Departamento de la Capital por entenderse que en el Departamento de Montevideo había quedado abolida la zona netamente rural, pero, sí, entendiéndose que el nuevo impuesto gravará toda la propiedad inmobiliaria de la República, no justificándose ninguna exclusión;

En los cálculos preventivos de lo que podría producir el impuesto se incluyó toda la propiedad raíz de Montevideo, para llegar a la suma de $ 895.000.00 anuales como monto aproximado de recaudación del adicional de ½ ‰;

Considerando: que para dejar bien aclaradas las dudas a que se refiere la Dirección General de Impuestos Directos, y evitar que en el futuro pueda ser motivo de discusiones inútiles esta cuestión no hay inconveniente en interpretar el verdadero alcance del artículo 18 antes mencionado de acuerdo con la finalidad tenida en cuenta al proyectarse por el Poder Ejecutivo, y al ser promulgado con la opinión del Consejo de Estado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que el artículo 18 del decreto-ley de 1.° de Julio próximo pasado, que crea un adicional de ½ ‰ en la cuota de contribución inmobiliaria comprende a todas las propiedades del Departamento de Montevideo, e interior del país, con excepción de las rurales con aforo menor a cinco mil pesos, siempre que sea único bien del propietario.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Decreto. Se completan disposiciones para favorecer la importación de "hormonas vegetales"

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Número 68|942.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de las gestiones de inclusión en la nómina de fertilizantes, de los productos denominados "hormonas vegetales", que se importen con destino a uso agrícola;

Resultando: Que por decreto de fecha 15 de Abril próximo pasado se dispuso la inclusión, por el término de tres años, de dichos productos, en la nómina de materias fertilizantes que establece el artículo 1.o del decreto de 25 de Febrero de 1915;

Que, asimismo, el referido decreto cometió a la Dirección de Agronomía el estudio, experimentación y contralor de aplicación de los referidos productos a efecto de resolver en definitiva sobre el particular;

Que la citada Dirección por intermedio de su División Industria Frutícola, produjo un documentado informe, en cuyas conclusiones establece: "Que las hormonas destinadas a prevenir o detener la caída prematura de las frutas puede considerarse con el carácter de fertilizantes específicos, ya que su acción está dirigida a vigorizar la función de determinado órgano y retardar la formación de determinado tejido vegetal, mediante el aporte o suministro de una sustancia o elemento activo que se encuentra en déficit en el vegetal. Esta acción puede con-

siderarse muy semejante a la que corresponde con carácter general, a los abonos y fertilizantes usados en agricultura general";

Considerando: Que frente al resultado obtenido en las experiencias y dado la influencia beneficiosa para la fruticultura que ellas acusan, existe verdadero interés en autorizar la libre importación de las "hormonas vegetales", ya que se trata de productos que estimulan la formación de tejido vegetal;

Con lo informado por la Dirección de Agronomía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la nómina de materias fertilizantes que establece el artículo 1.o del decreto de 25 de Febrero de 1915, los productos denominados "hormonas vegetales" destinados a usos agrícolas.

Art. 2.o Las firmas que efectúen la importación de "hormonas vegetales" deberán ajustarse a todas y cada una de las prescripciones del referido decreto de 25 de Febrero de 1915

Art. 3.o Se declaran comprendidas en el beneficio que acuerda el presente decreto, las importaciones de "hormonas vegetales" realizadas por las firmas "Alberto Basso" y "Carlos Bazzani y Compañía".

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —RAMON F BADO. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se autoriza al Ministerio para tomar en arriendo una finca de propiedad del Banco de Seguros del Estado.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1942.—Número 1304|942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Desde hace tiempo atrás el Ministerio de Industrias y Trabajo se encuentra abocado al serio problema de la búsqueda de local en el cual instalar la Secretaría. Actualmente ocupa parte de la planta alta del Cabildo, sede del Ministerio de Relciones Exteriores, local que esta Secretaría de Estado reclama con insistencia, en virtud de necesitar todo el edificio para atender sus actividades.

En la actualidad puede afirmarse, después de una búsqueda de más de dos años, que no existe en la zona céntrica de la ciudad ningún local que pueda ser utilizado como sede del Ministerio, en virtud de que los visitados o bien no reunían las condiciones de amplitud e indispensable apariencia requeridas, o bien el alquiler pretendido no estaba de acuerdo con las posibilidades limitadas que autorizan los rubros presupuestales.

Ultimamente se ha podido llegar a una solución ampliamente satisfactoria con el Banco de Seguros del Estado, sobre la base del bien que posee este organismo, sito en la calle Rincón esquina Ciudadela, altos y bajos que debidamente refaccionado y adaptado a las necesidades del Ministerio, harían de él un local apropiado para la finalidad perseguida.

El Banco de Seguros del Estado deberá invertir una crecida suma en la refacción del mencionado edificio, suma que alcanza —de acuerdo con los cálculos técnicos realizados, a una cifra aproximada a los cincuenta mil pesos— pero exige como medio de resarcirse de la expresada inversión, un contrato por un plazo no inferior a diez años, que le permitiría recuperar aquella cantidad.

Ahora bien: el Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por la ley de 27 de Abril de 1895, no puede contraer obligaciones por un mayor término que el establecido en la misma.

Como el Poder Ejecutivo tiene la convicción de que el local de referencia soluciona satisfactoriamente el problema de la sede del Ministerio; dada la indiscutible urgencia que tiene la Cancillería para ocupar todo el edificio del Cabildo; y en la imposibilidad de resolver el problema del local mediante el arrendamiento de otros locales que se le han ofrecido en relación con las posibilidades del Ministerio de Industrias y Trabajo, el Poder Ejecutivo viene por la presente a solicitar de ese Cuerpo su opinión respecto al proyecto de decreto-ley que adjunta, por el que se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo a contratar un local con el Banco de Seguros del Estado, por el término de diez años.

Con tal motivo saludo a usted con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para tomar en arriendo por un plazo hasta de diez años al Banco de Seguros del Estado la finca de su propiedad ubicada en las calles Rincón números 745, 747 y 749 y Ciudadela números 1401, 1411 y 1413.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.

JULIO CESAR CANESSA.

5

Decreto. Se autoriza la ampliación de una cuota de importación de papas para consumo a introducirse por las aduanas del litoral.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 16 de 1942.—Número 895|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, en la que propone se autorice la importación de hasta mil (1.000) toneladas de papas para consumo, a ingresar al país solamente por las aduanas del litoral;

Resultando: que la Dirección General de Asuntos Económicos se expide favorablemente a la aplicación de la cuota establecida en el decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Octubre en curso, por el mismo plazo establecido en dicho decreto y para ser importada sólo por las aduanas de referencia;

Considerando lo expuesto:

Con lo informado por la Dirección General de Asuntos Económicos; y,

Atento a lo establecido en la ley de Subsistencias de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Amplíase en mil (1.000) toneladas el contingente de papas destinadas al consumo, que se autorizó a importar hasta el 1.° de Noviembre próximo, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de Octubre en curso, con las mismas franquicias y en las condiciones estipuladas en dicho decreto.

Art. 2.° Las mil (1.000) toneladas de papas para consumo a que se refiere el artículo precedente deberán ser de la producción del Sudeste argentino y sólo podrán ser imporadas por las aduanas del litoral de la República.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — RAMON F. BADO. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se da un nuevo precio para el kerosene destinado a usos rurales

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Número 1250|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se apruebe el nuevo precio para la venta del kerosene destinado a usos agrícolas, que el citado instituto fijó en setenta y cinco pesos ($ 75.00) los mil litros;

Resultando: Que dicho precio importa un aumento sobre el que actualmente tiene señalado el referido producto, de quince pesos ($ 15.00) los mil litros;

Resultando: Que el organismo interesado aduce en favor del precio propuesto, el aumento en los fletes para el transporte de combustibles, registrado últimamente, que ha incidido sobre los costos de producción, que en algunos casos exceden de los respectivos precios de venta;

Considerando las razones expuestas y que se trata de un combustible destinado a actividades en las cuales es posible la utilización de tracción a sangre y de mano de obra nacional, por lo cual el aumento proyectado no significaría un perjuicio para el desenvolvimiento de la industria;

Con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido en el artículo 3.o (inciso F) de la ley número 8764, de 15 de Octubre de 1931,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase para la venta del kerosene destinado a usos rurales, el nuevo precio de setenta y cinco pesos ($ 75.00) los mil litros, fijado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

Decreto. Se dispone, con excepciones, el archivo de los expedientes en trámite seguidos para la aplicación de multas a los comercios en el ramo de almacén de comestibles, extendiéndose este beneficio a los ramos afiliados al Centro de Almaceneros Minoristas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Número 1360|942.

Vistas las disposiciones adoptadas por el Poder Ejecutivo por las que se decreta la exoneración de multas aplicadas a comerciantes en el ramo de almacén de comestibles;

Resultando: Que el día 26 del corriente el Centro de Almaceneros Minoristas festeja el 50 aniversario de su fundación;

Considerando: Que las mismas razones que animaron esas disposiciones determinan proceder con análogo criterio en lo que se refiere a multas aplicadas por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, previo informe del Asesor Letrado en los casos comprendidos dentro de las disposiciones de cada una de las leyes cuya vigilancia compete a la mencionada repartición, dispondrá el archivo de los expedientes en trámite seguidos para la aplicación de multas a comercios en el ramo de almacén de comestibles y en los ramos comprendidos dentro de los afiliados al Centro de Almaceneros Minoristas.

Art. 2.o En los casos graves en que la exoneración pudiera comprometer principios fundamentales para la correcta aplicación de las leyes, las resoluciones se adoptarán dentro de un criterio de amplia benignidad.

Art. 3.o En los expedientes en trámite judicial, cualquiera sea su estado, se dispondrá el archivo previo pago de costas y costos y, en su caso, previo pago, además, de los impuestos adeudados.

Art. 4.o En los expedientes en que se planteen situaciones dudosas el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados informará al Ministerio de Industrias y Trabajo, el que resolverá en definitiva.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR. —JULIO CESAR CANESSA.

8

Decreto. Se autoriza el refuerzo de un rubro del Correo para pago de servicios por reemplazos

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Número 1405|942.

Vista la situación que se le plantea a la Dirección General de Correos, por insuficiencia de los rubros destinados al pago de servicios por reemplazos;

Atento a que si bien las partidas "Compensaciones sujetas a montepío" y "Reemplazantes de Correístas y Valijeros", se encuentran totalmente comprometidas, existen economías en las presupuestadas para "Sueldos con cargo a partidas globales" y "Retribuciones varias", por lo que procedería autorizar la utilización de esos sobrantes, con el fin de reforzar los renglones sin margen disponible;

Considerando: Que esa solución, que no representa ningún aumento de erogaciones, está justificada por la necesidad inmediata de poder autorizar el pago de las asignaciones que viene devengando el personal que se atiende con esos rubros

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General de Correos para reforzar el rubro 1.07 "Compensaciones sujetas a montepío" con la suma de nueve mil pesos (pesos 9.000.00), que se tomarán ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales", "Conductores de correspondencia", y cuatrocientos pesos ($ 400.00) del rubro 1.09 "Retribuciones varias"; y la partida "Reemplazantes de Correístas y Valijeros en uso de licencia por enfermedad" del rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales" con mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00), que se tomarán de economías en el rubro 1.09 "Retribuciones varias".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese, y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL.

9

Decreto. Se modifica una disposición del presupuesto de la Ancap sobre pago de compensaciones al personal administrativo que actúa en los servicios técnicos, mientras subsista diferencia de horario con respecto al que se cumple en las oficinas centrales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Número 233|942.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en la que solicita se modifique el artículo 2.o del decreto de fecha 30 de Junio último, que fijó a dicho organismo su presupuesto para el corriente ejercicio, en el sentido de que la facultad concedida al expresado Instituto por el referido artículo 2.o "para abonar al personal administrativo que actúa en los servicios técnicos y que percibe sueldos de hasta $ 120.00 mensuales, inclusive, mientras subsista la diferencia de horario con respecto al que se cumple en las oficinas centrales, una compensación suplementaria que podrá alcanzar hasta el 10 % de sus sueldos", comprenda la autorización para abonar, por el mismo concepto, a los funcionarios que ganan sueldos comprendidos entre $ 120.00 y $ 132.00, una suma igual a la diferencia existente entre $ 132.00 y el sueldo que perciben;

Resultando: Que el organismo interesado aduce en favor de su solicitud, las circunstancias de que la aplicación estricta de lo dispuesto en el referido artículo origina una situación de desequilibrio entre la jerarquía y las remuneraciones de algunos empleados, en virtud de que los que perciben sueldos inferiores a $ 120.00 vienen a recibir, en conjunto, es decir, con la respectiva compensación, mayor sueldo que los funcionarios de jerarquía superior;

Resultando: Que la partida G. 6.36, que el presupuesto mencionado fijó para atender tales erogaciones con una dotación de doce mil pesos ($ 12.000.00), no sufrirá alteración alguna, lo que significa que no será aumentado el monto global asignado para gastos;

Considerando: Que el problema planteado precedentemente requiere una solución en beneficio del orden administrativo, y que la fórmula que propone la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland permitiría corregir la situación irregular que se menciona;

Considerando: Que la expresada fórmula no modificará las cifras originales del presupuesto aprobado por el referido decreto de 30 de Junio último;

Con la opinión del Tribunal de Cuentas; y

Atento a lo establecido en el artículo 196 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Junio último, que fijó a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland su presupuesto para el ejercicio 1942, por el siguiente:

"Artículo 2.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para abonar al personal administrativo que actúa en los servicios técnicos —mientras subsista diferencia de horario con respecto al que se cumple en las oficinas centrales— una compensación suplementaria que podrá alcanzar, para los funcionarios que perciben sueldos de hasta ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales inclusive, hasta el diez por ciento (10 %) de sus sueldos, y para los que ganan sueldos comprendidos entre ciento veinte pesos ($ 120.00) y ciento treinta y dos pesos ($ 132.00) una suma igual a la diferencia existente entre ciento treinta y dos pesos ($ 132.00) y el sueldo que perciban dichos funcionarios. Dicha compensación se ajustará al reglamento interno que deberá dictar oportunamente el Directorio del organismo".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos sometidos a la consideración del señor Presidente de la República por el señor Ministro de Hacienda, en acuerdo del día 16 de Octubre de 1942.

1—(Carpeta 1603|939) — Decreto por el que se autoriza al Directorio del Banco de Seguros para incorporar por una sola vez al presupuesto vigente de ese organismo, un rubro especial de pesos 5.000.00, con que contribuirá a la colecta organizada por la Comisión Nacional del Timbre de Salud.

2—(Carpeta 907|42) — Decreto por el que se autoriza a la Contaduría General, para reforzar durante el ejercicio hasta la suma de $ 80.000.00, la partida 6.04 Item 24.01. Ley 6|10|20.

3—(Carpeta 1210|941) — Decreto modificando el artículo 23 del decreto-ley de 1.° de Julio de 1942, relacionado con la avaluación de semovientes en los juicios sucesorios.

4—(Carpeta 1210|941) — Acuse de recibo al Consejo de Estado de la comunicación que expresa opinión referente con el decreto a que se refiere el número anterior.

5—(Carpeta 1025|942) — Decreto por el que se fija con carácter general el 100 o|o de cambio libre para finaaciar las exportaciones de anhidridó sulfuroso de fabricación nacional.

6—(Carpeta 1029|942) — Decreto por el que se fijan diversos tratamientos cambiarios para financiar exportaciones de los productos veterinarios de fabricación nacional.

7—(Carpeta 1012|942) — Se declara que no procede la aplicación del descuento de 1 o|o creado por la ley de 21|6|882, al préstamo de $ 12.000.00, otorgado por la Comisión Nacional de Educación Física de la Federación Uruguaya de Basket Ball.

8—(Carpeta 44|942) — Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en el Departamento de Montevideo, al señor Wenceslao Castro.

9—(Carpeta 85|942) — Se dispone el pago a favor de los señores Houlder Brothers Co., de la suma de $ 84.00 por c|impuesto de faros, abonados indebidamente por el vapor inglés "Empire Scott".

10—(Carpeta 80|940) — Se dicta resolución en la gestión del señor Ramón Ladislao Palomeque sobre devolución de contribución inmobiliaria por anulación del padrón 5693 de Colonia, no haciéndose lugar a lo solicitado.

11—Mensaje y proyecto de decreto-ley relacionados con el régimen a las casas de compraventa.

12—(Carpeta 1641|939) — Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de Setiembre de 1941, por la que se confirma la de 21 de Mayo del mismo año, por la cual no se hace lugar al pedido de devolución de primas por liquitación de azúcar efectuada por la firma José Estradér.

13—(Carpeta 2203|930) — Se autoriza a la Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José para instalar una sucursal en la localidad de Cardona en el Departamento de Soriano.

14—(Carpeta 1176|941) — Decreto por el que se establece un régimen especial de pago del impuesto creado por el artículo 2.° de la ley de 30 de Setiembre de 1941, en cuanto alcanza y comprende a la industria gráfica.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales:

Montevideo, Octubre 26 de 1942.

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes, a:

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., registro de la marca: "Rainproof", acta 31.626. — F. Soennecken, renovación de la marca: "Soennecken's" (Aguila y pluma; Emblema), acta 37.502. — Schering Kahlbaum A. G., registro de la marca: "Neotropina", acta 20.979.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 26 de 1942.

Pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos siguientes:

Expediente acta 5070 denominado: "Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquiera altura del brazo" del señor Sebastián Franca Mónaco, de Montevideo. —Un escrito de la firma J y E. Atkinson Limited referente a la marca acta: 27.017 "Envase". — "Piave", acta 20.276 de la firma Luis Begino, de Montevideo. — "Pompeya", acta 36.705 de la firma Domingo Ricciardi y Cía., de Montevideo.

Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los expedientes denominados: "Secotine" de la Mccan Stevenson y Orr Limited de Irlanda (acta 37.134). — "Linolux", acta 37.937 de Acquarone y Russo, de Montevideo. — "Franja-colores: blanco y rojo (Emblema), acta 38.395 de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. — "Franja: colores blanco y marrón (Emblema) acta 38.394 de la misma. — "Franja: colores blanco, violeta y salmón" acta 38.551 de la misma. — "Flora medicinal", acta 38.820 de la Droguería Surraco S. A., de Montevideo.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes caratulados: "Fabricación de carburo de calcio" acta 845 de Simón Aishemberg, de Montevideo. — "Fabricación de óxidos de plomo, tales como subóxido, óxido, litargirio y minio a base de plomo puro en lingotes, refinación de desperdicios de plomo y fusión de minerales", de los señores Francisco Gutiérrez, Iglesias y Alfredo Guelfi, de Montevideo. (acta 844). — "Mejoras relacionadas con mecheros gasificadores en general", del señor Fernando Mario. Penadés Cavajani, de Montevideo (acta 5466).

Pasan a la Dirección de Industrias los expedientes denominados: "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobina e impreso parafinado en hoja y en bobina", del señor Raúl Curiel, de Montevideo (acta 677). "Boquilla de caños rectos, sorda y con ruido aplicable a "Primus" gasificadores" del señor Antonio Villaverde, de Montevideo, acta 5333. — "Un dispositivo hidráulico para la obtención de energía mecánica en general" del señor David Screbrier, de Montevideo. — "Fabricación de sustancias plásticas a base de fenol, formol, los cresoles o sea los productos denominados comunmente sustancias artificiales fenólias o bekelites", del señor Luis Busanello, de Montevideo, acta 824. — "Fabricación de máquinas de coser y bordar" acta 828 del señor Guillermo Martínez (hijo) de Montevideo. — "Tratamiento de conservación de maderas por el método del vacío e impregnación a presión de creosota o productos similares", de los señores Carlos Mezzera y Carlos A. Mañé, de Montevideo, acta 826.

Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno el expediente 33.116 denominado: "Hematon Dispert" de la firma Lage y Cía., de Montevideo.

Renovación de marca concedida

"Matchless", acta 31.717 de Frigorífico Artigas S. A., de Montevideo.

Registro de marcas concedidas

"Ray", acta 37.550, de The Raleich Cycle Co. Limited de Inglaterra.—"Quimur", acta 37.329 de la Compañía Química Uruguaya Limitada, de Montevideo.

Transferencia de marca concedida

"Diseño" número 27.919, a favor de The Firestone Tire y Rubber Company de Estados Unidos de América.

Se detiene el trámite durante el término a que se refiere el artículo 25 del decreto de 29 de Noviembre de 1940, reglamentario de la ley número 9956 de 4 de Octubre de 1940 en los expedientes siguientes: "Gala; acta 37,225 de la firma Wick y Grunwald de Montevideo. — "Estribos contínuos para hormigón armado" acta 5536 del señor Julio Compte y Riqué, de Montevideo. — "Procedimiento para la fabricación de clavos y planchuelas", acta 5541, de Juan José Villarroya, de Buenos Aires (República Argentina).

Prorrógase a cuarenta días la vista conferida en el expediente de la firma La Química "Bayer" de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, denominado: "Tibatina", acta 38.339.

Se prorroga a noventa días la vista conferida en el expediente de la firma The Barret Company de Estados Unidos de América, denominado: "Procedimiento para remojar el agregado", acta 2941.

Vista por 20 días a la firma Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América en el expediente denominado: "Catalizador para la conversión de hidrocarburos y procedimiento para hacerlo y emplearlo", acta 4446.

Pasa al Instituto de Química Industrial el expediente acta 789 denominado "Fabricación para derivados mono y polinitrados del benzol, toluol y xilol, obteniéndose los siguientes productos: nitrobenzol (esencia de mirvana), dinitrobenzol, mono, di y trinitrotoluol (tolita) mono, di y trinitroxileno, utilizados en la industria de los explosivos". de los señores Francisco y Angel Primucci, de Montevideo.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el día 14 de Octubre de 1942:

1—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Adelina Peirano de Etchevarría e hija (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 3423|42).

Señora Gregoria I. Ortega de Martínez e hijo (pensión) con $ 120.00. (Carpeta 3426|42).

Señora Juan P. Pallero de García (pensión) con $ 180 19. (Carpeta número 1150|39).

Señora Elisa C. Pionte da Costa e hija (pensión) con $ 1.795.52. (Carpeta número 3432|42).

Señora Isabel Vinet de Wilson e hijas (pensión) con $ 1.312.74. (Carpeta número 537|41).

Señora Juliana Casia Bentancur de Buenafama e hijo (pensión) con $ 444.86 (Carpeta número 3598|42).

Señora Isabel Montero de Burgues e hijos (pensión) con $ 435.12. (Carpeta número 2182|41).

Señora Adela Carbajal de Sánchez e hijos (pensión) con $ 200.02. (Carpeta número 3428|42).

Señora Eulogia E. López de Viera e hijo (pensión) con $ 1.010.02. (Carpeta número 3433|42).

Señorita María S. y Juana Sandoval Hartmann y menores Deidad E. y Augusto R. Sandoval Hartmann (pensión) con $ 157.25. (Carpeta número 3431|42).

Señora Dolores Amaro de Martínez e hijos (pensión) con $ 261.85. (Carpeta número 3435|42).

Señora Rosa Pereira de Fontana e hijos (pensión) con $ 184.72. (Carpeta número 3430|42).

Señora Concepción Etchebarne de Vigliani (pensión) con $ 672.96. (Carpeta número 3429|42).

Señora María F. Ferreiro de Segovia y Graña (reforma de cédula) con $ 1.018.06 (Carpeta número 3424|42).

Señorita Aura E R Martínez (reforma de cédula) con $ 617 58 (Carpeta númer 3437|41).

Señora Sara B Graña de Núñez e hijas (reforma de cédula) con $ 941.20. (Carpeta número 3422|42).

Señora Gervasia I. Fontela de Moreira (reforma de cédula) con $ 268.96. (Carpeta número 3434 42)

Señoritas Juana y Silvana Barrios (pensión) con $ 120.00 (Carpeta número 3427|42)

2—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 120 50 al señor José Luis Badano Repetto. (Carpeta número 3254|42)

Idem, ídem, de $ 150.00 a la señora Sara A. Allen de Morelli. (Carpeta número [illegible])

Idem, ídem, de $ 227.67 al señor Carlos Gómez Gavazzo. (Carpeta número 1840|36).

Idem, ídem, de $ 242.50 al señor Humberto Tomeo Ibarra. (Carpeta número 2620|41)

Idem, ídem, de $ 92.00 la señora Ofelia Vázquez Pereira. (Carpeta número 3256|42)

3—Aceptar la renuncia presentada por la señora Gregoria Geremías Larrosa de Teil[illegible] del cargo de Cocinera del Albergue de Menores de Lavalleja y designar en su reemplazo a doña Irma Díaz de Um[illegible] (Carpeta número 361|42)

4—Nómbrase para ocupar el cargo de Cantinero del Establecimiento Penitenciario, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, al señor Juan C. Reissig Bortelli (Carpeta núm 350|42).

5—Designar con carácter honorario, para desempeñar las funciones de Practicante de Medicina del Hospital Penitenciario, al Bachiller señor José Martoy. (Carpeta número 2950|41).

6—Autorizar al Consejo del Niño a utilizar en calidad de personal suplente, los servicios de doña María Minelli de Soto, para ocupar el cargo de Sirvienta del Asilo de Niños del Salto. (Carpeta número 737|41).

7—Autorizar al Instituto de Higiene Experimental, para abonar con cargo a [illegible] por tareas extraordinarias perciben los señores Contador, Oficial 1.o de Secretaría y Encargado del Depósito. (Carpeta número 948|41).

8-9—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la cantidad de $ 113.10 para el pago a la Cousitel L[illegible] mitad del alquiler de la instalación telefónica automática, por el 4.o trimestre del año en curso. (Carpeta número 252|41).

10—Mensaje a la Corte Electoral, comunicando que ha sido declarado jubilado civil el empleado de ese organismo, don Nicolás Baz Rober. (Carpeta número 333|42).

11—Idem ídem, don Daniel A. Améndola. (Carpeta número 3323|42).

12—Autorizar al Museo Nacional de Bellas [illegible] disponga de la suma $ 12.00 con destino al pago de la confección de letras insignia para las gorras de los uniformes de su personal de servicio. (Carpeta número 1662|17).

13—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que se indican:

Señor Joaquín Pose Orens (jubilación) con $ 984 47 (Carpeta número 3445|42).

Señora Luisa Calvo de Loubejac (jubilación) con $ 366.12. (Carpeta número 3439|42)

Doña Consuelo Ramos (jubilación) con $ 675.69. (Carpeta número 3411|42)

Señor Luis Deleo Nicodemo (jubilación) con $ 1.395 82. (Carpeta número 3408|42).

Señor Juan Santiago Celle, (jubilación), con $ 2.124.00. (Carpeta número 3405|42).

Señor Constantino Rey Ricciardelli, (jubilación) con $ 841.05. (Carpeta número 3409|42).

Señor Manuel Franco y Franco, (jubilación) con $ 883.07. (Carpeta número 3387|42).

Señor Alberto F. González Fernández, (jubilación) con $ 2.285.60. (Carpeta número 3386|42).

Señor Francisco Junacl, (jubilación) con $ 840.00. (Carpeta número 3412|42).

Señor Justo J. Alessandrini Guerzoni, (jubilación) con $ 1.102.54. (Carpeta número 3410|42).

Señor Venancio Silva Núñez, (retiro policial) con $ 720.00. (Carpeta número 3400|42).

Señor Orestes Celiberti Santos, (retiro policial) con $ 1.104.00. (Carpeta número 3399|42).

Señor Martín Silva, (retiro policial) con $ 205.51. (Carpeta número 3402|42).

Señor Juan Cardozo Díaz, (retiro policial) con $ 416.73. (Carpeta número 3401|42).

Señor Jorge Medina Betancort, (reforma de cédula) con $ 2.596.03. (Carpeta número 1617|40).

Señor Conrado Sáez, (reforma de cédula) con $ 3.766.99. (Carpeta número 2038|38).

Señor Víctor Pinales, (reforma de cédula) con $ 214.57. (Carpeta número 3417|42).

Señor Juan B. Vázquez Barbadora, (reforma de cédula) con $ 878.90. (Carpeta número 3421|42).

Señor Juan F. Baliñas, (reforma de cédula) con $ 1.063.00. (Carpeta número 3364|42).

Señor Dionisio L. Gamba, (reforma de cédula) con $ 1.093.95. (Carpeta número 3420|42).

Señor Juan F. Sastre, (reforma de cédula) con $ 1.110.93. (Carpeta número 3363|42).

Señor Inocencio N. Araújo, (reforma de cédula) con $ 2.564.16. (Carpeta número 1976|37).

Señor Leopoldo Rossi, (reforma de cédula) con $ 1.368.00. (Carpeta número 3366|42).

Señor Pablo G. Millor Doldán, (reforma de cédula) con $ 673.69. (Carpeta número 3847|41).

Señor Omar E. Monegal, (reforma de cédula) con $ 2.181.84. (Carpeta número 723|42).

Señor Esteban M. Canale, (reforma de cédula) con $ 3.602.09. (Carpeta número 3385|42).

Señor Marcio Morales, (reforma de cédula) con $ 1.047.67. (Carpeta número 3418|42).

Señor Juan A. Perera, (reforma de cédula) con $ 416.27. (Carpeta número 3419|42).

Señora Ramona Laguna de Benedetti e hijos, (pensión) con $ 212.25. (Carpeta número 3469|42).

Señor Javier Sánchez Méndez, (reforma de cédula) con $ 2.400.00. (Carpeta número 2837|42).

Señor Juan Sassi Irigaray, (no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita). (Carpeta número 478|38).

Doña Dora Pernas de Lambiasi, (jubilación) con $ 709.20. (Carpeta número 3413|42).

Señor Román P. González Negro, (jubilación) con $ 986.40. (Carpeta número 3415|42).

Señor Francisco P. Robles, (jubilación) con $ 1.026.80. (Carpeta núm. 3414|42).

Señor José Llana García, (jubilación) con $ 804.67. (Carpeta número 3416|42).

Señora María L. Robay de Quiñones e hijos, (pensión) con $ 165.34. (Carpeta número 3465|42).

Señora María Acuña de Martínez e hijos, (pensión) con $ 165.34. (Carpeta número 3464|42).

Señora Sabina Perdomo de Fontana, (pensión) con $ 553.16. (Carpeta número 3467|42).

Señora Amalia Cataldo de Penza, (pensión) con $ 194.57. (Carpeta número 834|36).

Señora Leonor López de Puig, (pensión) con $ 828.00. (Carpeta número 485|35).

Señoritas Carmen C. y María S. Ortiz Santos, (reforma de cédula) con pesos 1.920.00. (Carpeta número 3763|37).

Señora Oriola M. E. Adinolfi de Rey e hijos, (pensión) con $ 157.78. (Carpeta número 3468|42).

Señora Isidora Sosa de Acosta e hijos, (pensión) con $ 504.13. (Carpeta número 3029|41).

Señoritas Ofelia y Sara Da Silva Goyoaga, (pensión) con $ 309.54. (Carpeta número 3466|42).

14—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con una asignación mensual de $ 253.75 al señor Alfredo Ravera. (Carpeta número 588|34).

Idem, ídem, de $ 125.00, al señor Manuel Iglesias. (Carpeta número 3121|42).

Idem, ídem, de $ 140 00 al señor Ginés Cairo Medina. (Carpeta 3202|42).

Idem, ídem de $ 375.00, al señor Luis Oscar Pérez. (Carpeta número 3201|42).

15—Conceder licencia para seguir residiendo en el extranjero por seis meses más, a la pensionista señora Rosa G. de Regunaga. (Carpeta número 2048|35).

16—Aprobar la inclusión de la sigla "Acodike" en la denominación de la Asociación Cooperativa de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta de Montevideo" con sede en esta Capital. (Carpeta número 2859|38)

17—Aprobar los estatutos reformados del "Centro Atlético y Social Túnel" con sede en esta Capital y declarar que dicha Institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida. (Carpeta número 1948|35).

18—Aprobar los estatutos reformados del Jockey Club de Montevideo, con sede en esta Capital y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué acordada. (Carpeta número 1948|35).

19—Aprobar los estatutos del Club de Pesca "Belvedere" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3203|42).

20—Idem, ídem, "Aero Club Canelones" con sede en Canelones y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3286|42).

21—Idem, ídem, del Club Social Rosario con sede en Rosario, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3260|42).

22—Idem, ídem, de la Comunidad del Hospital Italiano "Humberto 1.o" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3576|40).

23—Idem, ídem, del Club Social y Deportivo "General Artigas", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3262|42).

24—Idem, ídem, de la "Liga Reducto de Football" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 288|42).

25—Revocar por contrario imperio la superior resolución de 1.o de Julio de 1942, y que por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal se proceda a adquirir directamente de los señores Pedro Ambrosoni y Pedro Migliaro, por el precio de $ 19.696.00 el inmueble empadronado con los números 4662 y 4663, de la ciudad de Salto, con destino a asiento de la Escuela al Aire Libre de dicha ciudad. (Carpeta número 450|42).

26—Decreto-ley aumentando en pesos 1.100.00 la pensión graciable que disfruta la señorita Aurelia Viera. (Carpeta número 134|1907).

27—Mensaje al Consejo de Estado, acusando recibo al decreto-ley a que se número 134|1907).

28—Decreto-ley otorgando por gracia especial y en sustitución de la legal que le corresponde, una pensión de $ 200.00 mensuales al doctor Juan J. Murguía. (Carpeta número 3495|41).

29—Mensaje al Consejo de Estado, acusando recibo al decreto-ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta número 3495|41.)

30—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la cantidad de $ 600.00 con destino a otorgar por el corriente ejercicio una subvención al Instituto Cultural Uruguayo-Argentino, para atender gastos de funcionamiento. (Carpeta núm. 1324|39).

31—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 200.00 con destino a subvencionar por el corriente ejercicio a la Revista "Alfa". (Carpeta número 887|27).

32—Aprobar el fallo expedido por el Jurado y por la Comisión Nacional de Bellas Artes sobre las obras plásticas presentadas al VI Salón Nacional de Bellas Artes. (Carpeta número 3098|42).

33—Autorizar a la Biblioteca Nacional a disponer de la suma de $ 320.00 con destino a abonar al señor Carlos Bordoli los gastos de limpieza, acarreos, etc., que se originaron desde el mes de Marzo, en el referido Instituto. (Carpeta número 2419|42).

34—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública a disponer de la suma de $ 300.00 con destino al pago de la publicación extraordinaria aparecida en el diario "El Tiempo" el 3 de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 2725|41).

35—Idem, al Consejo de Enseñanza Secundaria para ampliar en la suma de $ 1.800.00 la partida autorizada por resolución del Poder Ejecutivo de Marzo 25 próximo pasado, con destino a atender la contratación de los obreros de los talleres de carpintería y pintura de la Oficina de Adquisiciones del mismo. (Carpeta número 185|41).

36—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición, en la suma de $ 5.500.00 los rubros de la Facultad de Medicina, que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta número 177|41).

37—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para reintegrar a la Intendencia Municipal de Rivera, la cantidad de $ 32.90, importe de los gastos de hospedaje, con motivo del regreso a esa ciudad, de la delegación de los Estudiantes de Agronomía y Veterinaria del Brasil. (Carpeta número 2661|42).

38—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Josefa Cóccaro de Rodríguez e hija, (pensión) con $ 1.279.98. (Carpeta número 3518|42).

Señora Edelmira Martínez de Visaires, (jubilación) con $ 1.311 63. (Carpeta número 3496|42).

Señor Pablo Pedrina Subia, (jubilación) con $ 277.16. (Carpeta número 3442|42).

Señor Héctor E. Tosar Estades, (jubilación) con $ 2.654.24. (Carpeta número 3448|42).

Señor Juan Maurente, (jubilación) con $ 1.295.95. (Carpeta N.o 3521|42)

Señor Enrique Astengo, (jubilación) con $ 893.98. (Carpeta número 3494|21).

Señor Gregorio Patiño, (jubilación) con $ 1.260.00. (Carpeta N.o 3443|42).

Señor Adolfo Plada Cabeza, (jubilación) con $ 1.040.57. (Carpeta número 3440|42).

Señor Luciano Mazzucco Tudurí (jubilación) con $ 1.601.29. (Carpeta número 3441|42).

Señor Agustín Arboleya, (reforma de cédula) con $ 1.181.46. (Carpeta número 3438|42).

Señor Adelo H. Rosa, (reforma de cédula) con $ 516.27. (Carpeta número 3437|42).

Señor Diego Mañas García, (jubilación) con $ 775.86. (Carpeta número 3482|42).

Señor Florencio J. Rodríguez Baillo, (jubilación) con 238.64. (Carpeta número 3435|42).

Señor Conrado Schikendantz (reforma de cédula) con 478.98. (Carpeta número 3436|42).

Señor Ramón L. Palomeque, (reforma de cédula) con $ 1.563.44. (Carpeta número 375|36).

Señoritas Rosa y Esperanza Basáñez Avalos, (traspaso de pensión) con pesos 1.610.00. (Carpeta número 3524|42).

Doña María D'Ollarburu, (jubilación) con $ 104.51 mensuales. (Carpeta número 3446|42).

Señor Valeriano Méndez Zamit, (jubilación) con $ 485.12. (Carpeta número 3508|42).

Señora Sara Gómez de Colombo, (jubilación) con $ 1.062.00. (Carpeta número 3503|42).

Señor Antonio Pereira Martínez, (jubilación) con $ 545.28. (Carpeta número 3506|42).

Señor Rodolfo Schekleton Ubiría, (jubilación) con $ 1.927.67. (Carpeta número 3520|42).

Señor Bonifacio Mansiglia Rivero. (jubilación) con $ 139.10. (Carpeta número 3479|42).

Señor Juan Raftopulos, (jubilación) con $ 460.74. (Carpeta número 3504|42)

Señor Angel Ramírez Píriz, (jubilación) con $ 950.28. (Carpeta número 3505|42).

Señor Carlos F. Brenner Schiageter (jubilación) con $ 2.440.91. (Carpeta número 3225|40).

Señor Lorenzo Navaro Fernández, (jubilación) con $315 26. (Carpeta número 3507|42).

Señor Mónico S. Machín Cabrera, (jubilación) con $ 415.32. (Carpeta número 2351|42).

Señor Luciano Maciel de Lima, (jubilación) con $ 468.[illegible] (Carpeta número 3480|42).

Señor Dionisio Pino Díaz, (jubilación) con $ 841.05. (Carpeta número 3483|42).

Señor Vicente Senador, (jubilación) con $ 881.09. (Carpeta número 3481|42).

Señor Máximo T. Mendaro, (retiro policial) con $ 196.39. (Carpeta número 3472|42).

Señor Eusebio Olivera, (retiro policial) con $ 498.27. (Carpeta número 3474|42).

Señor Julio N. Toledo, (reforma de cédula) con $ 2.742.31. (Carpeta número 1721|42).

Señor Antonio Cafferatta, (reforma de cédula) con $ 1.257.42. (Carpeta número 3253|38)

Señor Juan A. Gómez Aranda, (reforma de cédula) con $ 403 39. (Carpeta número 1142|40).

Señor Ulises Estrada, (reforma de cédula) con $ 2.600.72. (Carpeta número 3493|42).

Señor Juan C. Lima Cuello, (reforma de cédula) con $ 604 20. (Carpeta número 1858|41).

Señor Gil Reyes Porley, (reforma de cédula) con $ 528.56. (Carpeta número 2905|37).

Señor Ismael G. Rosas García, (reforma de cédula) con $ 597.06. (Carpeta número 405|37).

Señor Eugenio Botti, (no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita). (Carpeta número 893|39).

Señora Rosa Ale de Sadi e hijas, (pensión) con $ 120.00. (Carpeta número 3519|42).

Menores Margot y Julia Pereira Dos Santos, (pensión) con $ 331.25. (Carpeta número 3463|42).

Menor Luz E. Monti, (pensión) con $ 69.82 mensuales. (Carpeta número 1889|42).

Señorita María O. Pérez Vera, (traspaso de pensión) con $ 30.00 mensuales. (Carpeta número 706|14).

Modificar la resolución del 6 de Agosto de 1941 en el sentido de establecer que la asignación de pasividad que corresponde a la señora Elvira Lazague de Dotta es de $ 282.48 (Carpeta núm. 2063|41).

39—Aprobar los estatutos del "Instituto de las Terceras Mercedarias del Niño Jesús" con sede en la vila de Castillos, Rocha, y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 3359|42).

40—Declarar Campeón Nacional de Billar, Carambola y Tres Bandas, del año 1942, al señor Humberto Pozzo. (Carpeta número 22|42).

41-42—Autorizar a la Biblioteca Nacional a disponer de la suma de $ 163.50 con destino a la adquisición de tres uniformes y seis guarda-polvos para los Porteros de la repartición. (Carpeta número 585|18).

43—Idem, ídem, de $ 100.00 con destino al pago de las cuentas que adeuda, originadas con motivo de la colocación de la piedra fundamental del edificio destinado a sede de esa Biblioteca. (Carpeta número 615|37).

43 bis—Idem, ídem, de $ 209.00 con destino al pago a la Imprenta Nacional de cien mil formularios para las Salas de Lectura de la citada Biblioteca. (Carpeta número 170|38).

44—Idem, a la Sección Fotocinematográfica a disponer de la suma de pesos 1.645.95 con destino a la adquisición de materiales y pago de cuentas, de acuerdo a la relación que en la respectiva resolución se detalla. (Carpeta número 311|41).

45—Idem, ídem, a realizar para el Museo de Anatomía Plástica del Ministerio de Salud Pública los trabajos del ramo que ha presupuestado en la suma de pesos 80.00 consistentes en 16 ampliaciones en sepia de 50 x60. (Carpeta número 1021|42).

46—Autorizar al Archivo General de la Nación a disponer de la suma de pesos 90.00 para abonar jornales a un Oficial Carpintero para la construcción, con material usado existente en dicho Archivo, de diversas estanterías. (Carpeta número 474|26).

47—Acordar a la Asociación Patriótica de Florida la suma de $ 500.00 destinada a atender gastos ocasionados con motivo de los festejos que realizó el 25 de Agosto próximo pasado.

48—Aprobar el horario propuesto por la Dirección del Museo Histórico Nacional para la visita del público a sus exposiciones. (Carpeta número 223|15).

49—No hacer lugar a la gestión del señor Francisco Hernández, solicitando la devolución de los haberes que le fueron retenidos en su calidad de Guardián de la Plaza de Deportes de Pando. (Carpeta número 236|40).

50—Idem, ídem, a la gestión del Directorio de la Sociedad Cabo Santa María Limitada en el sentido de que se modifique la exigencia establecida en el artículo 5.o de la ley 22 de Setiembre de 1911. (Carpeta número 3574|40).

51-52—Decreto-ley autorizando al Poder Ejecutivo a disponer la erección en Montevideo, de un monumento a Manuel A. Ledesma (Ansina) pudiendo invertirse en ello hasta la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos). Carpeta núm. 4318|26).

53—Mensaje al Consejo de Estado acusando recibo al decreto-ley que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta número 4318|26).

54—Decreto-ley declarando acumulables al sueldo que disfruta como Alguacil del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, a los efectos de su jubilación, los porcentajes que percibe el señor Roque Ceruzzi Rossi por las mismas funciones en los Juzgados Letrados de 1.ra Instancia en lo Civil de 3.o, 4.o, 5.o y 7.o turnos. (Carpeta número 3148|41).

55—Mensaje al Consejo de Estado acusando recibo al decreto-ley a que hace referencia la anotación anterior. (Carpeta número 3148|41).

56—Mensaje a la Corte Electoral adjuntando los antecedentes de la gestión interpuesta por la Compañía Swift de Montevideo S. A. y los Frigoríficos Artigas y Anglo, sobre aplicación del decreto-ley 7 de Agosto de 1942. (Carpeta número).

57—Mensaje al Consejo de Estado adjuntando proyecto de decreto-ley designando con el nombre de "Abel J. Pérez" una de las escuelas públicas primarias de la Capital. (Carpeta número 2909|42).

58—Idem, ídem, adjuntando proyecto de decreto-ley modificando los artículos 53 y 96 de la ley de Elecciones del 16 de Enero de 1925. (Carpeta número72|42).

59—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las dotaciones mensuales que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Señor Federico Moller del Berg, con $ 257.50.

Señora Ana Obiol de Muñoz, con pesos 160.17. (Carpeta número 917|31).

Señor Francisco A. Gilmet, con $ 220.00 (Carpeta número 1560|37).

Señor Francisco A. Siniscalco Lasala, con $ 162.50. (Carpeta número 1131|38).

Señorita María E. Grile, con $ 340.50. (Carpeta número 3737|39).

Señor Juan A. Goñi, con $ 272.50. (Carpeta número 884|29).

Señor Manuel M. Rial, con $ 259.37. (Carpeta número 759|30).

Señor Pedro Invernizzi, con $ 490.00. (Carpeta número 4226|26).

Señorita Mirrha Tálice, con $ 95.00. (Carpeta número 3301|42).

Señora Elvira Rosas de Oppen, con $ 298.34. (Carpeta número 1594|36).

Señorita Maruja Bonilla Olmos, con $ 158.34. (Carpeta número 3300|42).

Señor Juan R. Danza, con $ 137.50. (Carpeta número 3303|42).

Señor Héctor C. Bazzano, con $ 303.75. (Carpeta número 3258|42).

60—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señora Felicia Sánchez de Ranzetti, (jubilación) con $ 116.61 mensuales. (Carpeta número 3403|42).

Señora María D. Ayerbe de Rojo, (jubilación) con $ 66.10 mensuales. (Carpeta número 3468|42).

Señor Luis B. Correge Chaylan, (jubilación) con $ 1.619.26. (Carpeta número 3502|42).

Señor Ramón J. Varela Barros, (jubilación) con $ 730.35. (Carpeta número 3511|42).

Señor Elías E. Fraga Martínez, (jubilación) con $ 952.83. (Carpeta número 3510|42).

Señor Pablo Castellano Gozo, (jubilación) con $ 756.12. (Carpeta número 3497|42).

Señor Juan F. Bentancourt González, (jubilación) con $ 283.88. (Carpeta número 3501|42).

Señor Eusebio A. Corbalán Flores, (jubilación) con $ 419.57. (Carpeta número 3499|42).

Señor Lino S. Garcés Moreyra, (jubilación con $ 638.63. (Carpeta número 3500|42).

Señor Fausto Stopino Peralta, (jubilación) con $ 672.84. (Carpeta número 3498|42).

Señor Ramón Torena Rodríguez, (jubilación) con $ 1.138.90. (Carpeta número 3494|42).

Señor Miguel Scordamaglia Bagnato (jubilación) con $ 463.20. (Carpeta número 3509|42).

Señor Domingo Balbis, (retiro policial) con $ 1.368.00. (Carpeta núm. 3538|42).

61—Prorrogar por tres meses más la licencia concedida al Profesor de Educación Física don Alberto F. Suppici a fin de término a la misión que le fué encomendada en la ciudad de La Paz, (Bolivia). (Carpeta número 3063|40).

62—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a disponer de la suma de $ 59.48 con destino al pago de la cuenta que adeuda a la firma Scaltritti, Perrone y Cía., por un servicio de lunch ofrecido con motivo de las recepciones a los señores Embajadores de Méjico y Chile. (Carpeta número 20|42).

63—Idem, ídem, de $ 300.00 para solventar el 50 o|o de los gastos que demandará la impresión de los Anales de la Federación Odontológica Latino Americana referentes al 4.o Congreso de la Federación aludida. (Carpeta número 7446|38).

64—Idem, ídem, de $ 570.00 mensuales con destino al pago del presupuesto de la Comisión Nacional de Bellas Artes. (Carpeta número 186|41).

65—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 110.00 con destino al pago de la cuenta que adeuda a la Sociedad de Mozos de Jockey Club por una demostración ofrecida en su local. (Carpeta número 20|42).

66—Idem; al Registro General de Poderes a disponer de la suma de $ 191.30 para el pago de las cuentas que adeuda a la Imprenta Nacional por diversas confecciones. (Carpeta número 636|26).

67—Idem, ídem, de $ 86.00 con destino al pago a la Imprenta Nacional de la encuadernación de 21 tomos de "Protocolos" correspondientes al año 1941. (Carpeta número 636|26).

68—Idem, a la Facultad de Ingeniería para disponer de sus proventos del Ejercicio en curso para adquisiciones de máquinas, aparatos e instrumentos y a instalaciones de sus Institutos. (Carpeta número 171|51).

69—Que la Contaduría General practique una liquidación talonaria por pesos 64.00 a favor del Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno don Felipe P. Martínez, en razón de haber actuado durante la Feria Judicial Menor de 1941. (Carpeta número 3514|42).

70—Conceder beca liceal por el término de dos años al ex alumno del Liceo de Cerro Largo don Víctor A. Canetti, para cursar estudios preparatorios para Medicina en esta Capital. (Carpeta número 52|42).

71—Nómbrase para el cargo de Escribiente de la Gestión Industrial de la Dirección General de Institutos Penales a la señorita María Teresa Basso. (Carpeta número 1422|41).

72—Nómbrase a las personas que a continuación se indican para ocupar los cargos que se detallan en el Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales: Inspectores de 2.a clase a los Inspectores de 3.a clase señores Osvaldo Martínez y Romeo Sala Rojas. Inspectores de 3.a clase a los Subinspectores de 1.a clase señores Alfredo Ures Moreau, Felipe F. Talayer, Jesús R. Badín y Rodolfo de Palleja Raffo. Subinspectores de 1.a clase a los Subinspectores de 2.a clase señores Salvador C. Pierri y Claudio Sueiro y a los Aspirantes señores Héctor Francisco Rossi, Julio Silveira Gispert, Ruben Isaac López y Juan F. Dutra. Subinspectores de 2.a clase a los Aspirantes señores Vicente Baraybar y Lincoln G. Zaicochea. (Carpeta número 350|42).

73—Declarar que la acumulación de sueldos concedida a la señora Delia Maggiolo de Gerszonowicz por resolución de 15 de Agosto de 1942 debe entenderse a regir del 1.o de Diciembre de 1941. (Carpeta número 1461|40).

74—Declarar que el nombramiento efectuado por resolución de fecha 2 de Setiembre próximo pasado a favor del señor Francisco Almeida para el cargo de Sereno del Albergue Departamental de Flores, debe entenderse expedido para ocupar el mencionado cargo en el Albergue Departamental de Florida. (Carpeta número 361|42).

75—Declarar que los nombramientos efectuados el 18 de Febrero próximo pasado a favor de los señores Elbio Lago y José M. Fraga para los cargos de Secretario y Auxiliar 2.o, respectivamente, de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno, debe entenderse con la antigüedad del 1.o de Diciembre de 1941. (Carpeta número 368|42).

76—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública a disponer de la suma de $ 30.00 como contribución a la Comisión Pro Fomento de la Escuela Rural número 24 del Departamento de Lavalleja. (Carpeta número 3558|42).

La Secretaria.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 62 SESION DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1942

S U M A R I O

En Montevideo, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y quince minutos, el señor Presidente ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor José F. Arias, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, don Tomás Berreta, escribano Francisco C. Betelu, don Antonio F. Braga, general arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián de la Hoz, doctor Federico Fleurquin, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Juanicó, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor Jose Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, doctor Carlos María Sorín, doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Ricardo Vecino y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros: ingeniero Luis Giorgi y doctor Victoriano M. Martínez.

Con aviso, los señores Consejeros: general Francisco Borques, doctor Jaime Cibils Larravide, doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero Juan P. Fabini, escribano Héctor A. Gerona, don Juan M. Gorlero, doctor Benigno Paiva Irisarri, arquitecto Daniel Rocco y general Julio A. Roletti.

Sin aviso, los señores Consejeros: don José G. Antuña e ingeniero Víctor B. Sudriers.

2

(Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados):

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Confirmación en sus cargos de los Médicos Ayudantes de los Servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Pensión graciable a la señorita Aurelia Viera.

Pensión graciable al doctor Juan José Murguía.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Integración de las Juntas Electorales.

Modificación de los artículos 53 y 96 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925. (Horas de funcionamiento de las Comisiones Receptoras de Votos).

—A la Comisión de Asuntos Electorales.

Autorización al Banco Hipotecario para enajenar campos adquiridos en Paysandú.

—A la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros.

Designación con el nombre de "Abel J. Pérez" a una de las Escuelas Públicas de la ciudad de Montevideo.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Exposiciones:

Del Centro de Navegación Transatlántica, respecto del proyecto sobre represión de infracciones aduaneras.

—A sus antecedentes.

Del Consejo Directivo de la Federación Uruguaya de Empleados de Comercio e Industrias, sobre derogación de algunas disposiciones del decreto-ley de horario continuo.

De la Asociación de Ferreteros Bazaristas y Anexos, respecto del decreto-ley referente a horario continuo.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

De la Asociación Patronal de Joyeros, Relojeros y afines relacionada con el régimen jubilatorio de dicho gremio.

De la misma Sociedad, sobre licencia anual de sus empleados.

—A la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

El Ministerio de Obras Públicas remite copia autenticada de la resolución, sobre supresión del artículo 2.o de la ley de 19 de Diciembre de 1941. (Construcción y ampliación de edificios escolares).

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Comisión de Organización y Reglamento presenta los siguientes proyectos de resolución:

Suspensión de las sesiones del Consejo durante el mes de Noviembre.

Modificación del artículo 32 del Reglamento del Consejo. (Licencias de los señores Consejeros).

—Repártase.

El Poder Ejecutivo remite, en consulta, un proyecto de decreto-ley sobre modificaciones del Código Rural.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

3

La Mesa manifiesta que ha sido repartida el acta de la sesión anterior y que si no es observada, se votará si se aprueba.

(Afirmativa).

4

El señor Consejero Cosio (don pedro) solicita se aplace la comunicación al Poder Ejecutivo del proyecto de decreto-ley aprobado en la sesión anterior, que se relaciona con la reducción de la tasa del interés de los préstamos acordados por el Banco Hipotecario para la construcción de hoteles, en razón de que los representantes de hoteles que gozan de concesiones para la explotación de juegos de azar, se le han apersonado y desean ser oídos por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, en lo que se relaciona con la disposición del artículo 18.

Como se trata de escucharlos sin compromiso alguno y el proyecto no ha sido todavía comunicado, pide dicho aplazamiento a efecto de recibir a esos representantes en Comisión, después de lo cual se informaría al Consejo de los resultados de la entrevista.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que como el artículo a que se ha referido el señor Consejero fué propuesto por él, debe declarar que al entrar al Consejo, fué visto por una Comisión de hoteleros, pero que no llegó a tener tiempo suficiente para escuchar la exposición que pensaban hacerle sobre este punto. Pero como se trata solamente de oírlos, cree no hay ningún inconveniente en postergar la comunicación del proyecto.

Se resuelve aplazar la comunicación del proyecto referido, hasta tanto el señor Presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros manifieste el acuerdo de la misma para que se proceda a aquel acto.

5

El señor Consejero Varela Acevedo expresa que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos ha terminado el estudio de los tratados sancionados en el II Congreso de Derecho Internacional Privado de Montevideo. Los señores Consejeros tuvieron un plazo para presentar observaciones y no las han hecho, lo que demuestra su conformidad. La Comisión tampoco tiene observaciones que presentar.

Por estas razones, hace moción para que este asunto se coloque en primer término en el orden del día de la sesión del jueves próximo, en cuya oportunidad la Comisión dará algunas explicaciones sobre el particular.

Puesta a consideración, se vota. **(Afirmativa).**

6

El señor Consejero Folle Juanicó manifiesta que el Consejo tiene a su estudio varios asuntos relacionados con las próximas elecciones: uno es el referente a la integración de las Juntas Electorales; otro, el referente a los horarios para las mesas receptoras de votos y al refuerzo de rubros para la elección; y el tercero, el relativo al plazo para la renuncia de candidatos a cargos electivos.

Como son asuntos de gran urgencia, mociona para que se incluyan en primer término en la sesión del martes próximo.

El señor Consejero Berreta propone que los tres asuntos que se han mencionado, sean considerados en la sesión de hoy, después de ser tratado el proyecto sobre Represión de Infracciones Aduaneras.

Se vota la proposición del señor Consejero Berreta: **(Afirmativa).**

7

El señor Consejero Berreta formula moción para que el asunto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo sobre franquicias a los productores de maíz, sea incluído, previo informe de la Comisión, en el orden del día del jueves próximo.

El señor Consejero Arias hace conocer al Consejo que sobre este asunto ha hablado con miembros de la Comisión de Fomento de la Producción y que ésta se va a reunir en el día de mañana para producir informe, por lo que quizá se podría tratar en la sesión del martes próximo.

El señor Consejero Berreta adelanta que se propone solicitar algunas modificaciones, que ya ha hecho conocer al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que éste, en principio, aceptó, pidiendo que así lo hiciera saber a la Comisión. Agregó, además, dicho Secretario de Estado, que asistiría gustoso a una de las sesiones, a fin de considerar y apoyar, si era necesario, esas modificaciones.

El señor Consejero Arias expresa que la Comisión se sentirá honrada con la presencia del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y del señor Consejero Berreta.

(Se resuelve invitar al señor Ministro de Ganadería y Agricultura y al señor Consejero Berreta, a la reunión que celebrará la Comisión de Fomento de la Producción, el día viernes 16 a la hora 17).

8

Se entra al orden del día con la discusión particular del proyecto sobre Represión de Infracciones Aduaneras.

(Entran a sala el señor Director General de Aduanas, Contraalmirante don Carlos Baldomir y el señor Jefe de la División de Contralor de la misma repartición, don Ariosto D. González).

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta número 60 de fecha 8 de Octubre de 1942).

Se votan en block los artículos que no han sufrido ninguna modificación y que son los siguientes:

1.o, 5.o, 8.o, 10, 12, 14, 15, 18, 19, 20, 24, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 44, 46, 48, 49, 50, 52 y 53.

(Afirmativa).

Se lee el artículo 2.o con las últimas modificaciones introducidas por la Comisión.

El señor miembro informante, Consejero Jiménez de Aréchaga, expresa que en este artículo se ha modificado la fórmula propuesta por el Poder Ejecutivo, agregándosele una disposición que estaba contenida en el artículo 11 del proyecto original, y que es la siguiente:

"Para fijar el valor de las mercaderías no tarifadas, a los efectos del despacho, se tendrán en cuenta, sin perjuicio de otros antecedentes, los datos, detalles y especificaciones que se declaren en la factura consular.

Las falsas o erróneas declaraciones en este documento, serán sancionadas en la forma que establece el artículo 3.o, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. El Poder Ejecutivo determinará las formalidades y requisitos que deben contener las facturas consulares".

Fué modificado, también, parcialmente, ese principio contenido en el artículo 11 del proyecto originario.

Además, atendiendo un pedido de las delegaciones que han asistido a la Comisión, —Cámara Nacional de Comercio y Asociación Comercial del Uruguay,— se agregó este principio:

"Si no se conformase con ese valor, podrá recurrir, dentro de cinco días a la Comisión Clasificadora, la que deberá expedirse dentro del término de diez días y su resolución causará estado".

Se hizo otra modificación, de simple redacción, en la parte final del inciso que dice:

"En los casos de importaciones al valor, el solicitante de la operación podrá pedir a la Dirección General de Aduanas que se avalúe previamente la mercadería, debiendo sujetarse, en esos casos, el despacho al valor que aquélla determine".

La fórmula primitiva decía: "... al valor que se determine".

Finalmente, en el inciso que empieza diciendo: "Las falsas o erróneas declaraciones en este documento serán sancionadas en la forma ...". se ha agregado lo siguiente: "Las falsas o erróneas declaraciones en estos documentos, siempre que excedan al margen de tolerancia establecido en el artículo 4.o, serán sancionadas en la forma ...".

Con estas modificaciones se han atendido las solicitudes de las Comisiones que han sido oídas por la Comisión informante.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) manifiesta que creía que una de las reclamaciones de la Comisión delegada de la Cámara Nacional de Comercio se había tenido en cuenta, pero por la redacción definitiva del artículo, observa que no es así.

Entendía que al establecerse en el inciso A) cuáles son las diferencias, se había eliminado, —de acuerdo con el pedido hecho,— la diferencia de valor; pero no ha sucedido así porque existe en el inciso que dice: "De especie, origen o procedencia diversos; de clase o calidad superior; de valor o dimensiones mayores ...".

El señor Ariosto González manifiesta: "Este asunto de la diferencia de valores se discutió largamente en la tarde de ayer y en el día de hoy. Finalmente, como una fór-

mula transaccional que la delegación comercial aceptó, se establecieron varias modificaciones en cuanto al sistema de despacho "advalorem"; pero se mantuvo el principio fundamental del proyecto. Esas modificaciones consisten en lo siguiente. Se establece una tolerancia para las diferencias al valor del 30 o|o, que ellos consideran suficiente y la Comisión también consideró suficiente, a efecto de evitar la posibilidad de multas injustas. Se estableció, también, en las diferencias al valor que el régimen de sanciones no sería exactamente el mismo que en las diferencias de especie. En las diferencias de valor, la multa será el 5 o|o de las que se aplican por otras diferencias. Se estableció, finalmente, que el comerciante que puede pedir a la Aduana que le avalúen la mercadería, tiene el derecho de recurrir a un tribunal arbitral cuando no se conforme con ese avalúo previo de la mercadería. Ese tribunal arbitral es la Comisión Clasificadora.

Con esas limitaciones de la fórmula primitiva, los delegados de las instituciones comerciales que asistieron a las reuniones de ayer y hoy de la Comisión, y la Comisión misma, entendieron que el régimen del proyecto debe ser mismo.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo) funda su discordia con respecto a este asunto particular, consecuente con las ideas que expuso anteriormente. Cree que las enmiendas que se han introducido no corrigen sino muy escasamente los efectos de la inclusión del valor en la calificación de diferencias.

Considera que no es justo equiparar la diferencia de valor a las otras diferencias que establece el inciso A) de especie, origen o procedencia diversos, de clase o calidad superior, etc. En estos casos es posible verificar, objetivamente las declaraciones, pero es en cambio difícil establecer de manera terminante y definitiva que una mercadería tiene determinado valor, aún con el margen de tolerancia del 30 o|o. La razón está en que los documentos que servirán de base para ello, de acuerdo con lo expresado en este mismo artículo, no hacen constar de un fehaciente sino aproximado el valor correspondiente. De esta manera, el comerciante, en muchos casos, puede incurrir en una penalidad por diferencia, sin haber querido cometer una infracción.

Puesto a consideración, se vota el artículo en la forma propuesta por la Comisión, **afirmativamente.**

Se lee el artículo 3.o.

El señor Consejero Varela Acevedo cree conveniente hacer resultar que después de un nuevo estudio hecho por la Comisión de este asunto, a raíz de notas presentadas por la Cámara Nacional de Comercio y la Asociación Comercial del Uruguay, solicitando ser oídas, se ha llegado a un acuerdo perfectamente satisfactorio para todos. Esas importantes asociaciones cuya opinión fué tenida en cuenta quedaron conformes con la redacción del proyecto.

Se vota el artículo: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 4.o.

No habiendo observación, se vota: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 6.o.

Se vota: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 7.o.

El señor miembro informante da cuenta que este artículo ha sido objeto de una modificación muy simple. Donde dice: "...las leyes, reglamentos, decretos o prácticas de Aduana...", se establece: "... las leyes, reglamentos o decretos...".

Se vota: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 9.o.

El señor miembro informante pide se deje constancia de la modificación de este artículo. En el párrafo que dice: "...o en la violación de los requisitos que establezcan reglamentos aún no aduaneros y que rijan para su importación o exportación" debe decir: "... o en la violación de los requisitos esenciales para la importación o exportación de determinados artículos que establezcan leyes o reglamentos especiales aún no aduaneros".

En el segundo párrafo que dice: "Se iniciará el procedimiento por contrabando, en los casos siguientes:", en Comisión el señor Consejero Sorín propuso la siguiente redacción: "Se iniciará el procedimiento por contrabando, entre otros casos en los siguientes:", porque podría interpretarse que esa enunciación es taxativa y lo que se quiere es que sea a vía de ejemplo.

El señor Director General de Aduanas, Contraalmirante don Carlos Baldomir, respondiendo a una aclaración solicitada por el señor Consejero Marques Castro, manifiesta que el espíritu de la enmienda que determinó la inclusión de las palabras "requisitos esenciales" es el de no comprender en la figura penal del contrabando, las infracciones de poca importancia a las reglamentaciones de orden secundario. Pero al expresarse "reglamentos o disposiciones especiales", el ánimo de la Comisión fué el de considerar como contrabando, infracciones graves que no significan sin embargo una lesión de la renta fiscal. La importación clandestina de un lote grande de armamentos, no se traduce en pérdida para la renta aduanera, porque el armamento está exonerado de derechos. Como la justicia, en este caso, no tendrá medios para sancionar la infracción, se establece la presente modificación, que la hará pasible de la penalidad correspondiente.

Esta definición del contrabando permitirá además reprimir en caso de transgresión, la entrada al país de productos cuya introducción pueda ser prohibida, limitada o condicionada por normas especiales que no están frecuentemente acompañadas de las respectivas sanciones.

Se vota el artículo en la forma propuesta: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 11.

El señor Consejero Braga solicita que se cambie una palabra en este artículo. Propone que donde dice: "... siempre que esos documentos no hayan sido corregidos dentro de los términos que establecen los reglamentos...", se diga: "... que establezcan los reglamentos ...".

Se impone esa modificación en virtud de lo establecido en leyes y decretos anteriores y para salvar cualquier error padecido en los manifiestos.

Con la proposición que hace, el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley, de acuerdo con el artículo 52 de la misma, determinará en forma precisa los plazos para la corrección del manifiesto consular que no serán, naturalmente, menores que los vigentes.

Se vota el artículo con la modificación propuesta por el señor Consejero Braga, **afirmativamente.**

Sin observación, se votan **afirmativamente** los artículos 13, 16, 17, 21, 22 y 23.

Se lee el artículo 25.

El señor miembro informante manifiesta que en el inciso 2.o de este artículo, donde dice: "... dispondrá dentro de los treinta días la clausura de los procedimientos...", la Comisión ha propuesto agregar lo siguiente: "pudiendo imponer al denunciante la reposición de sellado".

Se vota el artículo con el agregado propuesto por la Comisión: **(Afirmativa).**

Se leen los artículos 26 y 27 y se votan **afirmativamente.**

Se lee el artículo 28.

El señor miembro informante manifiesta que en el inciso D) se cambia el plazo de nueve días por el de quince, a pedido de la Cámara Nacional de Comercio.

Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Se leen los artículos 29, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 47 y 51 y se aprueban sin observación.

El señor Consejero Varela Acevedo propone se deje constancia de la complacencia de la Comisión y del Consejo por la colaboración ilustrada que han prestado el señor Director General de Aduanas, Contraalmirante don Carlos Baldomir y el Asesor de la misma en este asunto, señor Ariosto González.

(Así se resuelve)

El señor Consejero Berreta hace moción para que el proyecto aprobado se comunique de inmediato.

(Así se resuelve).

(Texto del proyecto aprobado:)

I

De las infracciones aduaneras

Artículo 1.o Son infracciones aduaneras la diferencia, la defraudación y el contrabando.

II

De la diferencia

Artículo 2.o Se considera que existe diferencia cuando se comprueba, al hacerse las verificaciones del caso, que si se hubiesen seguido las declaraciones, datos o indicaciones del solicitante, el Fisco se habría perjudicado en la percepción de la renta, encontrándose mercaderías o efectos, en los siguientes casos:

1.o Operaciones de importación o despacho.

A) De especie, origen o procedencia diversos, de clase o calidad superior, de valor o de dimensiones mayores, de aforo más elevado o gravados con tributos más altos.
B) De más peso, de más cantidad.
C) Otras mercaderías, además de las manifestadas, siempre que no se trate del caso previsto en el artículo 9.o, inciso 4.o.
D) De menos peso, de especie, clase, calidad inferiores, de aforo, tributos, dimensiones menores o que por cualquier otra circunstancia no corres-

pondan a los indicados en el permiso y estén sujetos a gravámenes más bajos.

Lo establecido en el apartado D), no regirá para las mercaderías o efectos que por su calidad, forma de transporte o de despacho no puedan ser previamente declarados con exactitud los que serán determinados por el Poder Ejecutivo.

En los casos de importaciones al valor, el solicitante de la operación podrá pedir a la Dirección General de Aduanas que se avalúe previamente la mercadería, debiendo sujetarse en esos casos, el despacho al valor que aquélla determina.

Si no se conformase con ese valor, podrá recurrir dentro de cinco días a la Comisión Clasificadora la que deberá expedirse dentro del término de diez días y su resolución causará estado.

Para fijar el valor de las mercaderías no tarifadas a los efectos del despacho se tendrán en cuenta, sin perjuicio de otros antecedentes, los datos, detalles y especificaciones que se declaren en la factura consular.

Las falsas o erróneas declaraciones en este documento, siempre que excedan el margen de tolerancia establecido en el artículo 4.o, serán sancionadas en la forma que establece el artículo 3.o, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. El Poder Ejecutivo determinará las formalidades y requisitos que deben contener las facturas consulares.

2.o Operaciones de exportación o salida:

A) De especie diversa de clase o calidad superior, de dimensiones mayores, de aforo más elevado, o gravados con tributos más altos.

B) De más peso, de más cantidad.

Las diferencias de origen o procedencia, o la exportación o salida de otras mercaderías de distinta naturaleza que las manifestadas, están comprendidas en el artículo 9.o

Art. 3.o En los casos comprendidos en el artículo anterior, las sanciones serán las siguientes:

1.o Del inciso A) de los números 1 y 2, un recargo igual al monto de los tributos en que se habría perjudicado el Fisco por la infracción.

En las diferencias al valor la multa se reducirá al 50 o|o.

Cuando la Comisión Clasificadora haya hecho la salvedad indicada en el apartado final del artículo 23 ese primer despacho se efectuará con arreglo al dictamen de la Comisión Clasificadora sin ningún género de recargo.

2.o Del inciso B) de los números 1 y 2 y del inciso C) del número 1: una multa igual al valor de aforo o de tasación del excedente cuando sea no tarifado. Cuando las mercaderías o efectos no paguen, a su importación, más del diez por ciento (10 o|o) de tributos, esa multa, en el despacho, se reducirá al cincuenta por ciento (50 o|o).

En los casos anteriores, es obligatorio el despacho o extracción de toda la partida por el solicitante de la operación salvo que el mismo la reembarque, dentro del término que fijará la Aduana, previo pago de la multa correspondiente.

3.o Del inciso D): el pago del cincuenta por ciento de recargo sobre la diferencia entre los tributos que corresponderían por lo declarado y los que deben percibirse por la verificación. El importe de esa diferencia se adjudicará al Fisco.

En los casos plenamente justificados, la autoridad aduanera podrá reducir, sin ulterior recurso, el recargo al diez por ciento sobre la misma diferencia, o sustituirlo por multa de veinte a mil pesos.

La sanción establecida en el número 1 de este artículo no podrá exceder nunca del importe total de los gravámenes de las mercaderías en infracción ni ser inferior al veinte por ciento de los mismos.

Art. 4.o La fijación de las diferencias admitirá, invariablemente, las siguientes tolerancias:

A) Para las mercaderías o efectos de despacho o exportación al peso o al valor, hasta el cinco por ciento para los al peso, y hasta el treinta por ciento para los al valor sobre lo declarado.

B) Para las mercaderías o efectos de despacho o exportación por capacidad y medida, hasta el cinco por ciento sobre la capacidad, medida y porcentaje o forma de clasificación.

Las tolerancias son al solo efecto de librar de la sanción, debiendo efectuarse los despachos o exportaciones por el resultado de las verificaciones.

C) La tolerancia se aplicará sobre lo declarado por cada partida, sin admitirse compensaciones de unas declaraciones con otras en las diferencias en más y en menos de mercaderías de distinta especie, clase, calidad o aforo.

Art. 5.o Las denuncias del solicitante de la operación, referentes a manifestaciones equivocadas o inexactas en los permisos, se admitirán únicamente hasta el momento de la designación del funcionario que ha de intervenir en la operación o despacho.

Esas denuncias serán inadmisibles si, previamente, la División de Contralor hubiese detenido los permisos para revisar las mercaderías o efectos.

Art 6.o Encontrada la diferencia en el momento de la verificación de las mercaderías o efectos, el procedimiento a seguir será el que se indica:

A) Si el solicitante de la operación la reconoce, se hará constar en el respectivo permiso, firmando dicha constancia el interesado, el empleado interviniente, y el Jefe de la Tercera Mesa de la División de Contralor o de la Visturía respectiva, o de la División de Resguardo, según el caso.

En este supuesto quedará concluída toda indagatoria aforándose y liquidándose el permiso con arreglo a la denuncia.

B) Si el solicitante de la operación se negare a firmar, el funcionario interviniente elevará al superior un parte fundado denunciando circunstanciadamente lo ocurrido.

Si la diferencia fuese por razón de especie, clase, calidad valor o aforo, dicho parte será sometido a resolución de la Comisión Clasificadora del ramo.

C) Si la diferencia está comprendida en el inciso D) del artículo 2.o, se aforará y liquidará el permiso de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.o del artículo 3.o.

En todos los casos de discrepancia, por parte del interesado, se levantará un acta que autorizará el Escribano de Aduana, dejándose constancia de las manifestaciones que se formulen.

En los Departamentos el acta será autorizada por el Jefe de la respectiva oficina aduanera, actuando con dos testigos a falta de Escribano. Las personas requeridas como testigos están obligadas a concurrir, pudiendo ser conducidas por la fuerza pública si se negaren. El expediente y las muestras, serán remitidos a Montevideo, al solo efecto de su resolución por la Comisión Clasificadora.

En el acta se consignarán los hechos que originan la discrepancia y con su otorgamiento, se iniciará el juicio.

Los interesados podrán retirar de inmediato las mercaderías o efectos en infracción, pagando los tributos por lo declarado: pero sometiéndose a lo que se resuelva y declarando el valor que fijarán a las mercaderías o efectos si resultasen no tarifados.

El procedimiento de los incisos A) y B) se aplicará también en los casos comprendidos en el apartado final del artículo 2.o inciso 1.o.

III

De la defraudación

Artículo 7.o Se considera que existe defraudación en toda operación, manejo, acción u omisión, realizada con la colaboración de empleados o sin ella que, desconociendo las leyes, reglamentos o decretos, se traduzca o pudiera traducirse, si pasase inadvertida, en una pérdida de renta fiscal o en aumento de responsabilidad para el Fisco, y siempre que el hecho no esté comprendido en las prescripciones de los artículos 2.o y 9.o.

Art. 8.o En los casos de defraudación se impondrá una multa igual al doble del importe de los gravámenes adeudados, siendo éstos, también, de cargo del infractor.

IV

Del contrabando

Artículo 9.o Se considera que existe contrabando en toda entrada o salida, importación o exportación de mercaderías o efectos que, realizada con la complicidad de empleados o sin ella, en forma clandestina o violenta, o sin la documentación correspondiente, esté destinada a traducirse en una pérdida de renta fiscal o en la violación de los requisitos esenciales para la importación o exportación de determinados artículos que establezcan leyes o reglamentos especiales aún no aduaneros.

Se iniciará el procedimiento por contrabando, entre otros casos en los siguientes:

1.o Cuando se introduzca o extraiga por puertos o fronteras, sin la correspondiente documentación, cualquier artículo sujeto a contralor aduanero, o bien si la introducción o salida se efectúa en forma violenta o clandestina, con uso de armas o sin él, o cuando se realice por puntos no autorizados o en horas inhábiles.

2.o Cuando se dejen de consumar, sin consentimiento expreso de la Aduana, las operaciones de tránsito, transbordo o reembarque, salvo que causas justificadas hayan hecho imposible la realización completa de la operación, sin que haya habido tiempo material de obtener la mencionada autorización previa y que el interesado comunique a la Aduana la interrupción y sus motivos, dentro del plazo que determinan los reglamentos: si se sustituyen bultos o contenidos o se retornan o vuelven clandestinamente al país los artículos sacados en alguno de los conceptos expresados.

3.o Cuando los convoyes se aparten de las rutas preestablecidas para su entrada o salida del país o se internen en caminos o sitios alejados de las fronteras.

4.o En los casos de introducción o extracción de mercaderías en forma que escape a la fiscalización usual, ocultas en secretos o doble fondos o en otra cualquier forma de clandestinidad, o bien empleando una vía o conducto no autorizado, como por ejemplo, la introducción de objetos de reducido volumen en la correspondencia recomendada.

5.o En los casos de movilización de mercaderías o efectos sin la documentación correspondiente establecida por leyes o reglamentos de Aduana.

6.o En los casos en que se encuentren en cualquier embarcación mercaderías o efectos sin la documentación requerida por las disposiciones pertinentes.

7.o Cuando las embarcaciones conduciendo carga de transbordo o de reembarque; fueran halladas al costado de otros buques diferentes de los expresados en los permisos correspondientes.

8.o Cuando las embarcaciones reciban a su bordo frutos de exportación para más de un buque, sin permiso de la autoridad competente.

9.o Cuando se simulen operaciones, se falsifiquen o sustituyan documentos, marcas o sellos, con el objeto de realizar, facilitar u ocultar un fraude en perjuicio de la renta fiscal.

10. Cuando una embarcación no llene los requisitos y formalidades prescriptos por las leyes de la materia para justificar su arribada forzosa.

Art. 10. En los casos de contrabando se impondrá el comiso (comiso principal) de las mercaderías o efectos: una multa igual a su valor de aforo o de tasación, en caso de no ser tarifados el pago de los tributos correspondientes a los mismos, de acuerdo con el arancel vigente en la fecha de la detención o denuncia y las costas y costos del juicio, por las actuaciones judiciales Podrá el sentenciador, además, disponer la publicación de las sentencias con cargo a costas del mismo asunto.

Cuando por cualquier circunstancia no pueda aprehenderse o decomisarse las mercaderías o efectos en infracción, el comiso y multa se sustituirán por una multa igual al doble del valor de aforos de los mismos, calculándose éste por el máximun que les designe la tarifa más los tributos correspondientes Si se trata de mercaderías no tarifadas y su valor no puede ser establecido, se condenará al pago de una multa de quinientos a cinco mil pesos

El comiso comprenderá, también, las embarcaciones menores, vehículos, cargueros, animales, utensilios e instrumentos empleados para la conducción o transporte de las mercaderías o efectos (comiso secundario) a no ser que se pruebe por los dueños de éstos, su falta de participación o intervención en el fraude imputado. Cuando, por esta circunstancia, no pueda efectuarse el comiso secundario, se condenará al infractor al pago del valor de tasación del mismo.

Art. 11. Cuando en la descarga de mercaderías de los buques o ingreso a los depósitos nacionales de las mismas, se encuentren diferencias de bultos, en más o en menos, con relación a lo declarado en el manifiesto consular de carga o cuando resulten diferencias entre el cargamento de un buque y el manifiesto originario del último puerto de procedencia, siempre que esos documentos no hayan sido corregidos dentro de los términos que establezcan los reglamentos, se declarará el comiso de los bultos en exceso o se aplicará una multa igual al valor de la mercadería en falta.

Si se trata de mercaderías conducidas a granel o sin envase, la sanción se aplicará sobre las diferencias en más o en menos respecto de los pesos o cantidades declarados en los documentos antes mencionados. La fijación de estas diferencias admitirá, invariablemente, al solo efecto de librar de sanción, una tolerancia hasta del cinco por ciento respecto de lo declarado Esta tolerancia se aplicará a lo declarado por cada buque y por cada partida.

El valor de la mercadería en falta se establecerá por lo consignado en los documentos de origen si es no tarifada o por el máximun que le designe la tarifa. Si el valor no puede ser determinado, se aplicará una multa de cincuenta a mil pesos.

Si la diferencia se refiere a falta de mercadería la responsabilidad se hará efectiva solamente cuando de las circunstancias del caso resulte que la falta se ha producido con posterioridad al momento en que el capitán se dió por recibido de las mercaderías o efectos

El manifiesto consular contendrá en forma genérica todos los detalles que determinen los reglamentos, a fin de individualizar la mercadería

Art. 12. Cuando se encontrasen mercaderías o efectos abandonados u olvidados pero que hagan presumir la preparación de un contrabando la persona que ha hecho el hallazgo se incautará de ellos y dará cuenta por escrito a la autoridad que corresponda ordenándose el comiso por el Jefe de la Aduana respectiva previa vista del representante del Fisco, de acuerdo con lo determinado en el artículo 14.

Se procederá en igual forma cuando los conductores hayan abandonado las mercaderías o cuando éstas sean aprehendidas después de una lucha o resistencia a mano armada, y que no sean descubiertos los responsables

V

De los Jueces y Fiscales

Artículo 13. El conocimiento de los asuntos relativos a infracciones aduaneras corresponderá a las Receptorías de Aduana, a la Dirección General de Aduanas, a los Juzgados Letrados de Primera Instancia, con excepción del Departamento de Montevideo, a los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo y a los Tribunales de Apelaciones, con sujeción a las reglas siguientes:

1.o A las Receptorías de Aduana incumbirá:

A) La instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.
B) La resolución, en primera instancia de esos mismos asuntos que no excedan de doscientos pesos en su monto

2.o A la Dirección General de Aduanas incumbirá:

A) La instrucción de los sumarios sobre hechos ocurridos dentro de los límites de su jurisdicción.
B) La resolución, en primera instancia, de esos mismos asuntos cuando no excedan de mil pesos en su monto.

3.o A los Juzgados Letrados de Primera Instancia incumbirá:

A) La resolución, en primera instancia, de los sumarios instruídos por las Receptorías de Aduana en sus respectivos territorios jurisdiccionales, que excedan de doscientos pesos en su monto y no sean superiores a mil
B) La resolución, en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las decisiones de las Receptorías.

4.o A los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo incumbirá:

A) La resolución, en primera instancia, de todos los asuntos que excedan de mil pesos en su monto y de los casos de aplicación de multa de quinientos a cinco mil pesos (Artículo 10, apartado 2 o).
B) La resolución, en segunda instancia, de las apelaciones deducidas contra las decisiones de la Dirección General de Aduanas y de los Juzgados Letrados de Primera Instancia
C) La resolución sin ulterior recurso, de los casos determinados en los artículos 15 y 16.

5.o A los Tribunales de Apelación incumbirá:
La resolución de todas las apelaciones deducidas contra las sentencias de los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Art. 14. La representación del Fisco ante las Receptorías y ante los Juzgados Letrados de Instancia incumbirá

al Fiscal Letrado del Departamento respectivo; ante la Dirección General de Aduanas, a su Asesor Letrado o al que sus veces haga y ante las demás judicaturas, a los Fiscales de Hacienda

Art. 15. En los casos de ausencia, excusación o impedimento del Director General o del Director Adjunto de Aduanas, lo subrogará, a los efectos de este decreto-ley, el Jefe de la División de Contralor, y se actuará siempre con el Escribano de Aduanas

En los casos de ausencia, excusación o impedimento del Receptor de Aduana, los subrogará el funcionario de la categoría inmediata inferior cuando se trate de asuntos que no excedan de dos mil pesos en su monto.

Si excedieran de esa suma, lo subrogará el Receptor de Aduanas más próximo

Art. 16 La competencia para conocer en los asuntos por infracciones aduaneras se fija en la siguiente forma:

1.o La Aduana en cuya jurisdicción se realice algún acto constitutivo de la infracción.
2.o La Aduana donde se descubra la infracción.

Entre las Aduanas competentes, conocerá la que reciba la denuncia si otra no hubiera prevenido.

Las diligencias sumariales no se suspenderán en el caso de que se discuta qué autoridad es competente para instruir el sumario y ellas serán válidas aun cuando se declare por el Juzgado Nacional de Hacienda que otra Aduana es la competente, pero llegado el sumario al estado que expresa el artículo 26, apartado primero, se paralizará hasta la solución del incidente

Art 17 Para determinar la cuantía del asunto, se estará a las reglas siguientes:

A) Si se trata de la imputación de contrabando, la cuantía del asunto se reputará fijada en el importe del doble del valor del aforo, o de tasación en caso de no ser tarifados las mercaderías o efectos en infracción, o sea el importe del valor de aforo o de tasación del comiso principal más el de la multa legal.
No obstante, si el valor de tasación del comiso secundario a que se refiere el inciso final del artículo 10, excediese de mil pesos se reputará que aquel valor también integra la cuantía
B) Si se trata de la imputación de diferencias, la cuantía del asunto se reputará fijada, en los casos de los incisos A), B) y C) y apartado final del número uno del artículo 2.o, en el importe de la multa y, en el caso del inciso D), en la suma que correspondería cobrar como recargo sobre el resultado del despacho.
C) Si se trata de la imputación de defraudación, la cuantía del asunto se reputará fijada en el importe de la multa establecida en el artículo 8.o.

VI

De las Comisiones Clasificadoras

Artículo 18 La Comisión Clasificadora que deba conocer en los casos de discrepancia que prevé el artículo 6.o, inciso B), estará formada:

1.o Si se trata de divergencia en la importación o despacho:

Por el Director General y el Director Adjunto como Presidente, el Jefe o Segundo Jefe de la Visturía respectiva y de la División de Contralor, el Jefe de la 3.a Mesa de esta División, dos Verificadores de Despacho designados en cada caso por la Dirección General de Aduanas, cuatro comerciantes en actividad, y una persona de notoria versación en materia aduanera, que puede no ser comerciante, designados por el Ministerio de Hacienda, por el término de dos años. Cuando se trate de especiales cuestiones de técnica, a juicio de la Dirección General de Aduanas, integrará la Comisión en sustitución de un Verificador, el Jefe o Segundo Jefe de la División Análisis, o un funcionario de un organismo del Estado, designado en cada caso por la Dirección General de Aduanas.

2.o Si se trata de divergencias en la exportación o salida:

Por el Director General o el Director Adjunto como Presidente, el Jefe o 2.o Jefe de las Divisiones de Resguardo y Contralor, dos empleados de la División Resguardo y cuatro comerciantes. Los empleados de la División de Resguardo serán designados, en cada caso, por la Dirección General de Aduanas, y los comerciantes serán designados por el Ministerio de Hacienda por el término de dos años.

Los particulares que deban integrar la Comisión Clasificadora serán elegidos de una lista que presentarán de común acuerdo la Cámara Nacional de Comercio y la Unión Industrial Uruguaya.

En la misma forma que los titulares, se nombrará a igual número de suplentes.

Art. 19 Para dictar resolución se necesita la concurrencia, por lo menos, de siete miembros, bastando cuatro votos conformes Pueden votar tantos particulares como funcionarios que estén habilitados para hacerlo; si unos y otros no estuviesen en igual número, se determinará a sorteo quiénes no deben votar. El Presidente votará sólo en el caso de empate. Las resoluciones serán fundadas brevemente

Art. 20. Las partes serán especialmente citadas con veinticuatro horas por lo menos de anticipación, pudiendo asistir a la sesión de la Comisión Clasificadora y hacer las observaciones que estimen convenientes, acompañadas de su abogado, del dueño de la mercadería o de un perito de su elección pero deben retirarse cuando la Comisión pase a deliberar y resolver

Art 21. Los Jefes de oficina tendrán voz, pero no voto, cuando se trate de denuncias en las que tengan interés. La misma norma rige para los denunciantes y denunciados, estando todos sujetos a lo dispuesto en el artículo anterior

Si los impedidos son los Jefes de la Visturía o los Jefes del Resguardo los sustituirán los funcionarios de la categoría inmediata inferior, si los impedidos son los Jefes de Contralor, los sustituirán dos empleados de esa oficina; si los impedidos son los demás empleados, los sustituirán otros de la misma repartición. Los suplentes serán designados, en cada caso, por la Dirección General de Aduanas, de la lista correspondiente

La inasistencia de los particulares, sin causa justificada, ante la Dirección General de Aduanas, a tres sesiones consecutivas de la Comisión Clasificadora, podrá dar lugar al cese del miembro inasistente

Art. 22. Las partes podrán solicitar ante la Dirección General de Aduanas, dentro de los cinco primeros días hábiles de levantada el acta que prescribe el artículo 6.o, inciso C), apartado 2, que la autoridad sumariante, antes de someter el asunto a la Comisión Clasificadora, abra la causa a prueba por el término establecido en el artículo 26. La prueba a diligenciarse debe ser pedida dentro de esos cinco días hábiles.

Art. 23. De la decisión de la Comisión Clasificadora podrá pedirse reposición dentro de cinco días.

La autoridad de fallo podrá separarse de las conclusiones de la Comisión Clasificadora siempre que la resolución de ésta no haya sido dictada por unanimidad de votos. En caso de apartarse de la resolución, deberá expresar las razones en que funda su opinión contraria.

Las resoluciones de la Comisión Clasificadora sólo surten efecto en las controversias en que sean dictadas; pero si se rectificare la conclusión establecida en una decisión anterior, debe hacerlo constar en el caso en que produzca la rectificación, a efecto de lo determinado en el artículo 3.o, número 1.

VII

Del procedimiento

Artículo 24. Todas las denuncias de infracciones aduaneras serán hechas por escrito a la autoridad de sumario; contendrán el nombre y el domicilio del denunciante a todos los efectos del juicio; una relación sucinta de los hechos constitutivos de la infracción; el nombre y domicilio de los denunciados, si fuere posible y la firma de quien formula la denuncia. Si ésta es realizada por un particular, deberá ratificarla ante la autoridad sumariante.

Art. 25. Recibida la denuncia, la autoridad aduanera podrá mantenerla reservada por treinta días, haciendo practicar las averiguaciones convenientes o instruirá el sumario correspondiente, procediendo a tomar declaración a los denunciados o a otros presuntos responsables, exigiéndoles la constitución de domicilio a todos los efectos del juicio y realizando todas las diligencias indagatorias y probatorias que estime pertinentes

Si la autoridad aduanera entiende que de los hechos denunciados no puede haber mérito para la instrucción del sumario, dispondrá dentro de los treinta días la clausura de los procedimientos, pudiendo imponer al denunciante la reposición de sellado. Esta resolución podrá ser apelada por las partes ante el Poder Ejecutivo, dentro de los cinco días. El Poder Ejecutivo, antes de dictar resolución oirá al Fiscal de Hacienda y la resolución que recaiga causará estado.

En los casos previstos en el artículo 9.o en que se produzca la detención dentro de la jurisdicción aduanera, de mercaderías cuyo valor no exceda de cincuenta pesos, la Dirección General de Aduanas y las Receptorías podrán disponer su comiso y adjudicación sin necesidad de sumario, salvo que los infractores, al ser notificados de la re-

solución recaída, soliciten la instrucción del sumario respectivo.

Art. 26. En el orden administrativo, instruído el sumario, se pondrá de manifiesto, pudiendo las partes pedir dentro de cinco días perentorios la práctica de diligencias ampliatorias.

Toda la prueba deberá indicarse dentro de ese término y para su diligenciamiento se señalará un plazo de diez a treinta días.

Mientras el juicio no haya salido de su jurisdicción, la autoridad sumariante podrá, además, disponer de oficio todas las investigaciones que considere necesarias.

Art. 27. Vencido el término para pedir la práctica de diligencias o el de prueba, si ha de resolver la autoridad aduanera, dará traslado por su orden a las partes denunciante y denunciada por nueve días perentorios y luego al representante fiscal Cumplidas dichas diligencias se pondrá el expediente a resolución

El término máximo de que dispondrá el representante fiscal que actúe ante la Dirección General de Aduanas para dictaminar en el caso del apartado precedente, será de sesenta días, vencidos los cuales sin haberse producido la vista, la División Escribanía dará cuenta a la Dirección, la que decretará la saca inmediata de los autos.

Deberá, asimismo, pasar el asunto a informe del funcionario que subrogará al omiso y tomará las medidas disciplinarias que correspondan.

Cuando el representante fiscal considere insuficiente el término para expedirse, podrá solicitar prórroga, por pedido fundado, y la Dirección General de Aduanas podrá acordarla, si así la estima conveniente, hasta por treinta días.

Si ha de resolver la autoridad judicial se elevará el expediente. Si las partes no constituyen nuevo domicilio dentro del radio de la ciudad que sea asiento del Juzgado, se las tendrá por notificadas de todas las resoluciones sucesivas en la forma determinada por la ley número 9594 de 12 de Setiembre de 1936

Las notificaciones, tanto en el orden administrativo como en el judicial, se entenderán con el Jefe de los denunciantes o aprehensores o de los denunciados, siempre que haya intervenido en la denuncia o aprehensión, o con la persona cuyo nombre figure en primer término en la denuncia, salvo que los demás comparezcan y constituyan domicilio.

Art. 28 En el orden judicial, en primera instancia, el procedimiento se ajustará a las reglas siguientes:

A) El Juzgado dará traslado, por su orden, a las partes denunciante y denunciada, por seis días perentorios.
B) Cumplidos estos trámites se pasará el expediente al representante fiscal, para que deduzca acusación o declare que no encuentra mérito para ello.
C) El representante fiscal podrá, antes de expedirse, solicitar la práctica de diligencias ampliatorias. Realizadas éstas, se le devolverá el expediente a los fines indicados.
D) De la acusación fiscal se dará traslado al denunciado por quince días perentorios.

Art. 29 Cuando el denunciado confiese clara y positivamente la infracción realizada o ésta se declare por la Comisión Clasificadora, si el expediente se encuentra en estado de sumario, se pasará a plenario, sin necesidad de otra prueba ni otro trámite, y si se halla en plenario, se dictará la sentencia respectiva previo traslado al representante fiscal, quien deberá evacuarlo dentro de nueve días.

Art. 30. Los denunciantes o aprehensores serán parte en el juicio si lo desean, pudiendo intervenir en cualquier momento, tomando la causa en el estado en que se encuentre.

No obstante ello, el derecho de acusar o demandar, sólo pertenecerá al representante del Fisco y el desistimiento expreso hecho por éste a cualquier altura del juicio, provocará la clausura de los procedimientos.

En todos los casos en que el representante Fiscal accione, los denunciantes o aprehensores no podrán ser condenados, tanto en primera como en segunda instancia, en las costas del juicio

Los honorarios de abogado y procurador de los denunciantes o aprehensores serán de cargo de todos los que se benefician de sus servicios

Art. 31. Si cualquiera de las partes lo solicitare en el plenario, se abrirá a prueba la causa en primera instancia por un término de diez a treinta días.

Cuando deba procurarse prueba en país extranjero, podrá solicitarse, dentro de los diez primeros días, un término extraordinario hasta de noventa días, especial para el diligenciamiento de esa prueba

Se podrá exigir la confesión de los dueños, remitentes, vendedores o consignatarios de las mercaderías o efectos, cómplices, encubridores y gestores de la infracción, sin perjuicio de que el Juez aprecie en la sentencia la procedencia y eficacia de dicha confesión

Siempre que se hubiere producido prueba, no se dictará el decreto de conclusión sin que previamente alegúen por su orden de bien probado las partes denunciante, fiscal y denunciado Si no se ha ofrecido prueba, contestado el escrito del Fiscal o del denunciante, se citará a las partes para sentencia

Art. 32 Los sumarios deberán ser instruídos dentro del término de ciento veinte días La autoridad sumariante puede rechazar de plano, sin ulterior recurso, cualquier gestión que tienda a dilatar el sumario más allá de ese término

Las resoluciones o sentencias definitivas se dictarán dentro de los veinte días de conclusa la causa; para las interlocutorias el plazo será de diez días, y de cuarenta y ocho horas para las providencias en general, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley número 9594 de 12 de Setiembre de 1936

No cabrá ningún recurso contra las resoluciones de segunda instancia en éstos asuntos

Art. 33. Los recursos que se deduzcan contra sentencias definitivas dictadas en asuntos cuya cuantía exceda de mil pesos, deberán interponerse libremente, debiendo serlo solamente en relación en todos los demás casos

Art. 34 En segunda instancia, la autoridad judicial, recibido el expediente apelado, llenará autos para sentencia si la apelación ha sido concedida en relación.

Si la apelación es libre, oirá por su orden a las partes apelante y apelada y al Fiscal de Hacienda, dictando en seguida el decreto de conclusión y la sentencia dentro de veinte días

Art 35 En todos los puntos de procedimiento no legislados en este decreto-ley, regirán las disposiciones establecidas por el Código de Procedimiento Civil y las leyes que lo modifican, para el juicio ordinario en cuanto sean aplicables a la naturaleza sumaria y especial de este juicio pero los términos que no están especialmente señalados en este decreto-ley para los traslados y vistas a los denunciantes y denunciados serán perentorios, con excepción de los acordados para alegar de bien probado y para expresar agravios y contestarlos.

VIII

Disposiciones generales

Artículo 36. Las operaciones de importación, de exportación, de tránsito de transbordo o reembarque, se realizarán con la intervención de firmas inscriptas, según los casos, en el Registro de Despachantes y Agentes de Navegación.

Esta disposición podrá no ser aplicada:

A) En las operaciones con encomienda de cualquier clase cuyo valor sea inferior a veinte pesos y en los equipajes de pasajeros.
B) En las Aduanas donde no haya dos firmas matriculadas

Art. 37. Los actos preparatorios y la tentativa serán reprimidos con la misma sanción de la infracción consumada.

Art 38 Las autoridades aduaneras con el auxilio de la policía o sin él, tienen facultad para detener toda mercadería o efectos en viaje que fuesen sospechados de encontrarse en infracción aduanera, debiendo iniciarse de inmediato los procedimientos. Si de las primeras indagatorias las sospechas quedasen confirmadas se ordenará el secuestro hasta la resolución definitiva sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39

Las mismas autoridades provistas de la orden de allanamiento pertinente podrán reconocer los lugares y depósitos en que puedan encontrarse mercaderías en infracción aduanera, solicitando los comprobantes del pago de los tributos fiscales o de su fabricación nacional o de adquisición en plaza de aquellas mercaderías que el Poder Ejecutivo, con una anterioridad de noventa días haya declarado de contralor obligatorio

Art. 39. Las Receptorías de Aduana, la Dirección General de Aduanas y la autoridad judicial, en su caso podrán

A) Dictar las providencias necesarias para garantir el pago de los gravámenes y multas.
B) Disponer la entrega a los denunciados de las mercaderías, embarcaciones, vehículos o animales aprehendidos cuando así lo soliciten y corran riesgo de deteriorarse, disminuir de valor o su conservación cause perjuicio o gastos
C) Intimar a los denunciados el retiro de los mismos dentro del plazo que la autoridad podrá fijar, cuando su retención o conservación produjera perjuicio, o las

mercaderías o efectos corrieran los peligros [illegible] dos u otros.

D) Cuando la intimación de retirarlas no diese resultado, podrán ser entregadas las mercaderías o efectos a los denunciantes u ordenarse su remate. Y, cuando el valor de aforo o de tasación en casos de no ser tarifados las mercaderías o efectos, no excedan de quinientos pesos, podrá disponerse su venta sin necesidad de remate, solicitándose tres propuestas y adjudicándose a la más alta.

En los casos determinados en los incisos B) y C) la entrega se hará bajo garantía suficiente y por el valor comercial de las mercaderías, embarcaciones, etc., y previo depósito de los tributos que pudieran corresponder.

En los casos del inciso D), se depositará el importe.

Art. 40 La responsabilidad de las infracciones aduaneras será siempre del despachante o solicitante de la operación, entendiéndose por tal el que firma el permiso o documentación, o su mandante si firmase por poder. Esa responsabilidad será sin perjuicio de la subsidiaria que se pueda hacer efectiva contra el importador o exportador de la mercadería

El hecho de que el despachante o solicitante no sea dueño de la mercadería o efectos, no impedirá el comiso, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder ante dicho dueño

Si no hubiese despachante o solicitante, responderán, solidariamente, el que conduzca la mercadería o efectos y el dueño o remitente de los mismos.

Si fuesen varios los infractores, responderán solidariamente todos ellos

Art. 41 Por tributos se entiende, a los efectos de este decreto-ley, todos los gravámenes, aduaneros o no, que deben pagar en la Aduana las mercaderías o efectos a su importación o exportación del país.

Las multas se pagarán en la misma forma, condición y plazos que los tributos relativos a la operación que las motive, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 489 del Código de Procedimiento Civil

Art. 42. Las responsabilidades establecidas en este decreto-ley alcanzan a los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, establecimientos públicos y reparticiones del Estado y de los Municipios

Art. 43 En los casos de infracción aduanera no será admisible ninguna excusa fundada en la buena fe, en el error propio o ajeno, o en la falta de intención de perjudicar o defraudar al Fisco.

En las infracciones por tránsito de tropas de ganados a que se refiere el artículo 12 del decreto-ley número 1377 de 31 de Diciembre de 1877, se admitirán la prueba que ofrezcan los infractores como descargo de su responsabilidad, en los casos de necesidad, en el caso fortuito y en el de fuerza mayor estimados según el prudente arbitrio del Juez.

Art. 44. No obstante lo establecido en el artículo anterior, no habrá lugar a ningún género de sanción cuando, previa consulta, la operación haya sido realizada de acuerdo a las normas establecidas por escrito por la autoridad aduanera competente

Art. 45. Las acciones fiscales por infracciones aduaneras y para reclamar el reintegro de gravámenes cobrados de menos por la Aduana, se prescribirán a los cuatro años contados desde la consumación del hecho que las motive.

Mientras duren los procedimientos de la acción fiscal, no correrá término para la penal.

En el caso previsto en el apartado 3.o del artículo 25, no se suspenderá la prescripción de la acción penal.

Cualquier reclamación de los particulares contra la Aduana se prescribirá a los dos años de consumado el hecho que la motive

Art. 46 En todo asunto aduanero en que la autoridad administrativa no dicte resolución en el término de un año a contar desde la fecha de la iniciación del mismo, el interesado podrá acudir a la vía judicial como si hubiese decisión denegatoria

Art. 47. En los casos de infraganti delito o cuando se ordene judicialmente el procesamiento de alguien por infracción aduanera, el Juez sumariante practicará las diligencias más urgentes, pudiendo decretar la excarcelación provisional del prevenido, suspendiéndose, en este caso, los procedimientos hasta que sea resuelta en definitiva la acción fiscal

Cuando no se decrete la excarcelación provisional o el culpable haya cometido, además otro u otros delitos, la acción penal, para el castigo de todos ellos, incluso el de contrabando, proseguirá con entera independencia de la acción fiscal

Art. 48 En los casos comprendidos en los artículos 9.o, 11 y 12 cuando el comiso y multa no excedan de cien pesos ($ 100.00) y no puedan cobrarse los tributos al infractor, la autoridad que dicte resolución, podrá exonerar al denunciante o aprehensor de pagarlos.

Cuando el comiso y multa excedan de la suma indicada, el denunciante o aprehensor podrá ser exonerado, por la autoridad que conozca en el asunto y previa conformidad del representante fiscal, del cincuenta por ciento (50, o|o) de esos gravámenes

Art. 49. Es aplicable a los hechos previstos en el artículo 5.o de la ley de 11 de Enero de 1912, artículo 30 de la ley de 5 de Enero de 1933 y artículo 9.o del presente decreto-ley, lo dispuesto en el artículo 257 del Código Penal.

Art. 50. Deróganse los artículos 170, 171, 172, 175, 176, 278, 280, 285 y 286, de la ley número 700 de 13 de Marzo de 1862, artículos 7.o, 8.o y 9.o, de la ley número 1599 de 4 de Enero de 1883, artículos 5.o y 6.o de la ley número 1962 de 5 de Enero de 1888, artículo 6.o, de la ley número 2039 de 18 de Enero de 1889, ley número 6839 de 18 de Diciembre de 1918, ley número 9211 de 19 de Enero de 1934, ley número 9315 de 14 de Marzo de 1934, artículos 61 y 62 de la ley número 9539 del 31 de Diciembre de 1935 y cualquier otra disposición que se oponga al presente decreto-ley

Art. 51. Este decreto-ley entrará en vigencia a los 90 días de su publicación en el "Diario Oficial"

Art. 52. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente decreto ley

Art. 53. Comuníquese, etc.

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica los artículos 53 y 96 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925. (Horario de las Comisiones Receptoras de Votos y refuerzo de partida).

(Antecedentes:)

(Carpeta N.º 282 de 1942. — Repartido N.º 165. — Comisión de Asuntos Electorales).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.

Al Consejo de Estado:

La Corte Electoral, abocada a la organización de las elecciones generales a realizarse el 29 de Noviembre próximo, ha acordado, luego de un detenido estudio, elevar a 3.272 el número de Comisiones Receptoras de Votos, con prescindencia de las Mesas Especiales.

Supone él un aumento de 616 Mesas, correspondiendo de su total, 1.116 circuitos a la campaña y 2.156 a los núcleos urbanos, por entender aquel organismo que el aumento debía favorecer particularmente a los medios rurales, donde la falta de medios de locomoción dificulta a la ciudadanía el cumplimiento de sus deberes cívicos. A esos mismos propósitos, responde igualmente la determinación de dos clases de circuitos, urbanos y rurales, con un máximo de 300 y 200 inscriptos respectivamente.

Pero la adopción de estas medidas, de competencia de la Corte Electoral, debe ser complementada por otras que escapan a la órbita de aquel organismo y que el Poder Ejecutivo concreta en el proyecto adjunto, sobre el que solicita vuestro pronunciamiento.

Por ellas, se extiende a doce el número de horas de labor en cada Comisión Receptora, sin perjuicio de la hora suplementaria establecida por el artículo 96 de la ley de Elecciones, que se modifica en lo pertinente. Si bien ello puede parecer excesivo, la experiencia enseña que contrariamente al precepto legal que fija la hora 7 para la instalación de dichas Comisiones, prácticamente se considera satisfactorio lograr su instalación a las 8 horas y su funcionamiento a las 9, lo que reduce sensiblemente la jornada útil a cumplir.

Al mismo tiempo, se refuerza con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), la partida asignada a la Corte Electoral por decreto-ley de 24 de Junio próximo pasado, para atender los desembolsos de los próximos comicios, ya que como consecuencia de la reorganización arriba referida, se excederá el límite de los gastos previstos originariamente. Este refuerzo cumplirá una necesidad perentoria de aquel organismo, como es la ubicación e instalación de las diversas Mesas, diferida por la elaboración del plan circuital, de cuyas características dependen aquéllas en última instancia.

Tales los fundamentos del adjunto proyecto de decreto-ley, a cuyo respecto el Poder Ejecutivo solicita la opinión de ese Alto Cuerpo.

Con tal motivo, reitera a ese Consejo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.° Modifícanse los artículos 53 y 96 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 53. Las Comisiones Receptoras de Votos comenzarán a funcionar a la hora siete. La recepción de votos comenzará a la hora ocho y durará hasta la hora dieciocho."

"Artículo 96. A las diecinueve horas terminará la recepción de sufragios. No obstante, si al llegar esa hora se comprobara por la Comisión, asistida de los delegados partidarios, que aún hay electores, correspondan o no al circuito, que no podrían sufragar por falta de tiempo, se prorrogará el término al solo efecto de que voten dichos ciudadanos sin que la prórroga pueda exceder de una hora."

Art. 2.° Refuérzase la partida asignada a la Corte Electoral, para gastos de los próximos comicios, por decreto-ley de 24 de Junio próximo pasado, con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50 000 00), que será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO."

El señor Consejero Folle Juanicó, manifiesta que por el artículo 1.° se aumentan las horas hábiles para poder recibir los votos y por el segundo, se establece el refuerzo de la partida para los gastos de la elección Este aumento de rubro está justificado, porque a pedido del mismo Consejo, se aumentó el número de circuitos electorales y como consecuencia, tuvieron que hacerse de nuevo las cuadernetas habiéndose efectuado ya el gasto correspondiente. Además, hay que atender 516 Mesas más

En cuanto al aumento del horario, los miembros de la Comisión que lo estudiaron, están de acuerdo con él, aunque discrepan en cuanto a su extensión, que estiman debería reducirse en una hora.

En general la Comisión de Asuntos Electorales aconseja su aprobación y en la discusión particular propondrá las modificaciones anunciadas.

Se aprueba en general el proyecto.

En discusión particular, se lee el artículo 1.°.

El señor Consejero Folle Juanicó, propone que la recepción de votos termine a la hora 18, en lugar de la hora 19, a fin de que no se retarde demasiado el escrutinio primario, que terminaría a horas altísimas de la noche. No hay mayor necesidad en establecer un horario tan amplio, dado que se ha fijado como máximo 300 circuitos en la Capital y 200 en la campaña.

Se aprueba el artículo con la modificación propuesta.

Se lee el artículo 2.° y **se aprueba** sin observación.

El señor Consejero Folle Juanicó hace moción para que se comunique de inmediato. — **Se aprueba.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"Artículo 1.° Modifícanse los artículos 53 y 96 de la ley de Elecciones de 16 de Enero de 1925, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 53. Las Comisiones Receptoras de Votos comenzarán a funcionar a la hora siete. La recepción de votos comenzará a la hora ocho y durará hasta la hora dieciocho."

"Artículo 96. A las dieciocho horas terminará la recepción de sufragios. No obstante, si al llegar a esa hora se comprobara por la Comisión, asistida de los delegados partidarios, que aún hay electores, correspondan o no al circuito, que no podrían sufragar por falta de tiempo, se prorrogará el término al solo efecto de que voten dichos ciudadanos, sin que la prórroga pueda exceder de una hora."

Art. 2.° Refuérzase la partida asignada a la Corte Electoral, para gastos de los próximos comicios, por decreto-ley de 24 de Junio próximo pasado, con la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), que será tomada de Rentas Generales.

Art. 3.° Comuníquese, etc."

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a integración de las Juntas Electorales.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 281 de 1942. — Repartido N.o 161. — Comisión de Asuntos Electorales).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 14 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Dos grandes núcleos representativos de la opinión pública del país, —el Partido Colorado Sub Lema "Batllismo" y el Partido Nacional Independiente,— han resuelto su concurrencia a las elecciones generales a realizarse el 29 de Noviembre del corriente año.

Tratándose de agrupaciones políticas que notoriamente cuentan con crecido número de partidarios, procede a juicio del Poder Ejecutivo acordarles su representación en las Juntas Electorales, organismos éstos que integrados de la manera que se propone, —propenderían más eficazmente a asegurar en la opinión general la tutela que dispensan las leyes de la materia en el acto de los comicios

A ese propósito responde el adjunto proyecto de decreto-ley, sobre el que solicita el pronunciamiento de ese Alto Cuerpo, el que abriga la seguridad ha de ser favorable, conforme a la elevada finalidad cívica que lo determina.

Con tal motivo renuevo a ese Consejo las expresiones de mi más alta consideración

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — HECTOR A GERONA. — JULIO C. MUSSIO FOURNIER — JAVIER MENDIVIL — JULIO CESAR CANESSA. — ALBERTO GUANI. — RAMON F BADO. — CARLOS A. CARBAJAL. — ARSENIO M. BARGO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o A los efectos del acto eleccionario del 29 de Noviembre próximo y para entender en todo lo relacionado con el mismo, escrutinio y proclamaciones, intégranse las Juntas Electorales con dos miembros, de los cuales, uno corresponderá al Partido Colorado Sub Lema "Batllismo" y otro al Partido Nacional Indepnediente, con sus respectivos suplentes."

Art. 2.o Las Autoridades Nacionales de los referidos partidos, harán saber a la Corte Electoral, los nombres de los miembros que integrarán cada una de las Juntas Electorales, a los efectos dispuestos precedentemente.

Art. 3.o El Presidente y Secretario de cada una de las Juntas Elctorales, recibirá la comunicación de la Corte Electoral, darán de inmediato posesión de sus cargos a los designados.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO. — HECTOR A. GERONA. JULIO C MUSSIO FOURNIER — JAVIER MENDIVIL. — JULIO CESAR CANESSA — ALBERTO GUANI. — RAMON F. BADO CARLOS A. CARBAJAL. — ARSENIO M. BARGO".

El señor Consejero De la Hoz manifiesta que es notoria la actual composición de las Juntas Electorales determinada por el régimen que al respecto establece la Constitución de 1934, según la cuál todos los cuerpos de carácter electivo para las cuestiones electorales que hayan de ser integradas por sufragio popular, lo serán sobre la base del sistema de la representación proporcional

Por circunstancias notorias, el Partido Colorado "Batllismo" y el Partido Nacional Independiente, no forman parte de esas corporaciones: no tienen ninguna representación en ellas. Los cometidos de estas Juntas son trascendentales, puesto que tienen bajo su jurisdicción todos los actos del procedimiento electoral en los respectivos departamentos, tanto los anteriores al sufragio, como los rela-

cionados con el acto del mismo y los posteriores o sea, la proclamación de sus resultados.

Tratándose de fuerzas electorales que por su caudal considerable han de ejercer una importante gravitación en el plebiscito y en los próximos comicios, es de estricta justicia y de conveniencia general, conceder a esos partidos una representación que, en el proyecto, lejos de ser excesiva, es mínima, puesto que se establece un representante para cada uno de ellos. Con ello se consulta la justicia y las exigencias de un panorama político que no es el anterior, con arreglo al cual fueron constituídas las Juntas Electorales y se proporciona una garantía más para la pureza y la corrección de los actos a realizarse.

La Comisión de Asuntos Electorales, por estas consideraciones y aceptando las concordantes que expone el Poder Ejecutivo en su mensaje, ha resuelto aconsejar la aprobación del proyecto en debate.

El señor Consejero Berreta expresa que este proyecto contiene normas de excepción, que honran al Poder Ejecutivo que lo hace suyo y también a la Corte Electoral que lo ha auspiciado. El dice de nuestra cultura, de la cultura que el país ya ha alcanzado, porque este proyecto ofrece a los partidos que se han mantenido alejados de las actividades ciudadanas, el contralor necesario que todas las fracciones políticas en que se divide la opinión pública siempre habían tenido en las corporaciones electorales.

Se vota en general el proyecto: **(Afirmativa).**

—En discusión particular.

Se lee el artículo 1.o.

El señor Consejero Berreta propone el siguiente agregado:

"Las comisiones receptoras de votos se integrarán con delegados de los partidos que tengan representación en las Juntas Electorales, pudiendo ser éstos titulares o suplentes".

Manifiesta que las comisiones receptoras de votos se integran con tres titulares y tres suplentes; son, pues, seis jueces primarios de la elección. Tendrían, con ese número, cabida e intervención todos los representantes de los partidos que integran las Juntas Electorales Departamentales; no habría ninguna exclusión.

Es precisamente para dar mayor seguridad a los principios que informan este proyecto, en el sentido de que en las Juntas Electorales tengan representación el Partido Colorado "Batllismo" y el Partido Nacional Independiente, que le preocupa que también se ofrezca esta representación en las mesas receptoras de votos.

La mayoría de las Juntas Electorales están constituídas con ausencia absoluta de los representantes de los partidos a que se ha aludido. Actualmente son nueve miembros; por el proyecto serán once. Tendrán, pues, una abrumadora mayoría los partidos que ahora integran las corporaciones electorales departamentales.

Por ésto y porque se trata de un proyecto de excepción, no cree que se invada la autonomía de la Junta ni de la Corte, si se le dice a ésta que también integre las mesas receptoras con representantes de uno y otro de los partidos mencionados.

El señor Consejero Martínez Trueba comparte el propósito expresado por el señor Consejero Berreta y aceptado por los señores Consejeros Folle Juanicó y De la Hoz, en el sentido de que se admita la garantía que significa la integración de las comisiones receptoras de votos con un representante de las fracciones políticas que ahora van a tener representación en las Juntas Electorales. Pero, en la forma que se propone, podría significar una modificación a la Ley de Elecciones, porque la ley electoral establece por qué procedimiento se designarán los miembros de las comisiones receptoras de votos.

Propone como inciso final al artículo 1.o, el siguiente:

"Para esta misma elección amplíase el número de miembros de las comisiones receptoras, a cinco titulares y a cinco suplentes".

El señor Consejero Batlle Pacheco manifiesta que frente a la situación creada, en la que hay Juntas Electorales que no tienen otra representación que la del Partido Herrerista y la fracción del Partido Colorado llamado Blanco Acevedista, las garantías de su partido, serán muy escasas, si no se toman todas las medidas necesarias. Cree que al mismo tiempo que se eleva a cinco el número de miembros de las comisiones receptoras, debe establecerse la obligación de que estén representados todos los grupos políticos que están representados en la misma Junta Electoral. Que eso no sea facultativo.

Se entabla un breve debate en que intervienen los señores Consejeros **Folle Juanicó, Martínez Trueba, De la Hoz y Berreta**, concretándose la siguiente redacción:

"Artículo 1.o A los efectos del acto eleccionario del 29 de Noviembre próximo y para entender en todo lo relacionado con el mismo, escrutinio y proclamaciones, intégranse las Juntas Electorales con dos miembros, de los cuales, uno corresponderá al Partido Colorado Sub Lema "Batllismo" y otro al Partido Nacional Independiente, con sus respectivos suplentes.

Las Comisiones Receptoras de Votos se integrarán con delegados de los Partidos que tengan representación en las Juntas Electorales y de las agrupaciones a que se refiere el inciso precedente.

Para esta misma elección amplíase el número de miembros de las Comisiones Receptoras, a cinco titulares y cinco suplentes".

Se vota el artículo en la forma transcripta: **(Afirmativa).**

Se lee el artículo 2.o y se **aprueba** sin observación.

Se lee el artículo 3.o.

El señor Consejero Berreta propone el siguiente agregado.

"El quórum para que puedan sesionar las Juntas Electorales, se fija en cinco, debiéndose en todos los casos hacerse extensiva la convocatoria a todos sus integrantes".

Aceptado por la Comisión, se vota el artículo con el inciso propuesto por el señor Consejero Berreta: **(Afirmativa).**

(Texto del proyecto aprobado):

"Artículo 1.o A los efectos del acto eleccionario del 29 de Noviembre próximo y para entender en todo lo relacionado con el mismo, escrutinio y proclamaciones, intégranse las Juntas Electorales con dos miembros, de los cuales, uno corresponderá al Partido Colorado Sub Lema "Batllismo" y otro al Partido Nacional Independiente, con sus respectivos suplentes.

Las Comisiones Receptoras de Votos se integrarán con delegados de los Partidos que tengan representación en las Juntas Electorales y de las agrupaciones a que se refiere el inciso precedente.

Para esta misma elección amplíase el número de miembros de las Comisiones Receptoras, a cinco titulares y cinco suplentes.

Art. 2.o Las Autoridades Nacionales de los referidos Partidos, harán saber a la Corte Electoral, los nombres de los miembros que integrarán cada una de las Juntas Electorales, a los efectos dispuestos precedentemente.

Art. 3.o El Presidente y Secretario de cada una de las Juntas Electorales, recibida la comunicación de la Corte Electoral, darán de inmediato posesión de sus cargos a los designados.

El quórum para que puedan sesionar las Juntas Electorales, se fija en cinco, debiéndose en todos los casos, hacerse extensiva la convocatoria a todos sus integrantes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.".

11

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre plazo para la renuncia de los candidatos a cargos electivos.

(Antecedentes):

(Carpeta N.o 279 de 1942. — Repartido N.o 160. — Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 9 de 1942.

Al Consejo de Estado:

Los artículos 83 y 91 de la Constitución de la República establecen que el Presidente de la República, los Intendentes, Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñan sus funciones, los mili-

tares en la región en que tengan mando de fuerzas o ejerzan en actividad alguna función militar, no podrán ser candidatos a Representantes y Senadores, salvo que renuncien a sus respectivos cargos con tres meses de anticipación al acto electoral.

Idéntico requisito exige el artículo 239 inciso 2 de la misma Carta y 27 de la ley 9515 de Gobierno y Administración de los Municipios, para la reelección de los Intendentes.

Los citados preceptos destinados a salvaguardar la libertad electoral y la pureza del sufragio en un régimen normal de renovación de los Poderes Públicos, —carecen, en las especialísimas circunstancias actuales,— de posibilidades de ajustada aplicación, si es que se quiere que la ciudadanía frente a los angustiosos términos en que deba pronunciarse, no vea constreñida y contrariada su voluntad en este caso, al no poder ungir con su voto a personas de sólido prestigio y destacada actuación en el Gobierno y Administración Nacionales.

Designados los Intendentes Interventores, hace apenas tres meses para el desempeño del órgano ejecutivo de los Municipios, —no han podido influir en tan corto lapso en su acción sobre el Cuerpo Electoral,— en el sentido de favorecer su proclamación o su candidatura. Por lo tanto, el principio que quiso salvaguardar el constituyente, por las disposiciones antes invocadas, no sufre mengua ni lesión alguna reduciendo el plazo.

Por otra parte, a menos de dos meses de las Elecciones Generales, aún no han sido lanzados, como es notorio, por los diversos partidos, las respectivas candidaturas para la integración del Parlamento y de los Gobiernos Locales

Por ello entiende el Poder Ejecutivo de alta conveniencia nacional facilitar el libre pronunciamiento de la Soberanía, sustituyendo al efecto el plazo señalado por dichas disposiciones, por el de treinta días.

Tales los fundamentos del adjunto proyecto de decreto-ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de ese Alto Cuerpo

Con tal motivo, renueva a ese Consejo las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — HECTOR A. GERONA. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Cap. de Nav. CARLOS A. CARBAJAL. — ALBERTO GUANI. — JULIO CESAR CANESSA — JAVIER MENDIVIL. — ARSENIO M. BARGO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o A los efectos de las Elecciones Generales para cargos electivos a realizarse el 29 de Noviembre del corriente año, —no regirán los plazos establecidos por los artículos 83, 91, 239, inciso 2.o,— de la Constitución de la República y artículo 27 de la ley 9515 de Gobierno y Administración de los Municipios, de 28 de Octubre de 1935.

Art. 2.o Los magistrados y funcionarios comprendidos en dichas disposiciones podrán ser candidatos en las próximas elecciones, siempre que renuncien a sus respectivos cargos con una anticipación no menor de treinta días a la fecha señalada para el acto Comicial.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO. — HECTOR A. GERONA. — JAVIER MENDIVIL. — ALBERTO GUANI. — J. C MUSSIO FOURNIER — Cap. de Nav. CARLOS A. CARBAJAL. — JULIO CESAR CANESSA. — ARSENIO M. BARGO".

—En discusión general.

El señor Consejero Martínez Trueba expresa que va a votar afirmativamente el proyecto, aunque no considere que deban suprimirse las garantías constitucionales que se han establecido para que determinados funcionarios no puedan permanecer en sus puestos, cuando son candidatos para cargos electivos.

En nuestro país donde se ha implantado el voto secreto, podría admitirse que la influencia de los funcionarios públicos está constreñida, limitada, por la garantía que representa esa forma de sufragio

Cree que esas garantías, por la norma moral que las ha inspirado, deben mantenerse en forma permanente. Reconoce que se está en una época política de carácter excepcional y lo que lo induce a votar el proyecto en debate, es la preocupación que ha tenido el señor Presidente de la República General Baldomir al designar los funcionarios que están ahora ocupando cargos y que son o pueden ser candidatos, de que fuesen personas que respeten absolutamente la libertad de sufragio y prescindan totalmente de utilizar de un modo indebido los elementos que el Estado pone a su disposición.

Es sobre todo en razón de la confianza que le inspira la gestión del señor Presidente de la República y la de las personas por él designadas para desempeñar los cargos a que hizo referencia que dará su voto afirmativo a este proyecto de decreto-ley.

—Se aprueba en general.

—En discusión particular se aprueban los artículos 1.o y 2.o sin observación.

El señor Consejero Folle Juanicó mociona para que se comunique de inmediato.

Se vota: (Afirmativa).

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

12

El señor Consejero Chouhy Terra manifiesta que en el "Diario Oficial" de fecha de hoy, se publica el acta N.o 78 de este Consejo, de 1.o de Octubre de 1942, en la cual figura la aprobación del Código de Legislación Aeronáutica. Ha observado con extrañeza que se omite la publicación del proyecto y de todos los antecedentes del asunto, estableciendo la Dirección de dicho diario, que no se reproducen aquellos por su extensión y las dificultades para componerlos.

Como parece será ese el temperamento que piensa adoptar el "Diario Oficial" con respecto a los proyectos que aprueba el Consejo y a los informes correspondientes, cree sea de interés se resuelva la publicación de los antecedentes completos, por la circunstancia deseable de que todos los asuntos que considera el Consejo tengan la máxima publicidad

El señor Consejero Berreta apoya las manifestaciones del señor Consejero preopinante, máxime en lo que se relaciona con este asunto de tanta entidad en el cual se legisla por primera vez, y que ha sido objeto de un informe ilustrativo y brillante

La Mesa expresa que se proyectaba enviar una nota al Ministerio respectivo, para que el "Diario Oficial" publique íntegramente las actas oficiales del Consejo, y no solamente lo que interese a ese diario que ha procedido en este caso "manu militari" suprimiendo una parte del Acta de la referida sesión.

La Dirección del "Diario Oficial" ha aducido, para explicar este procedimiento, que los rubros para la impresión del dario están agotados. Pero lo que hubiera correspondido en esas circunstancias, era que pusiera ese hecho en conocimiento de sus superiores jerárquicos, pidiendo los recursos necesarios No se justifica en cambio el corte efectuado en el documento enviado para su publicación.

El señor Consejero Martínez Trueba considera que el "Diario Oficial" no tiene facultades para proceder en la forma en que lo ha hecho

El señor Consejero Miranda manifiesta, que la no publicación de los antecedentes, especialmente en lo que se refiere al Código de Legislación Aeronáutica, constituye un asunto delicado, porque se trata de un conjunto de normas cuya aplicación puede suscitar dudas en el futuro y sería conveniente que los que deben aplicarlo, tengan en cuenta los antecedentes relativos a la sanción del mismo Les será preciso tener en cuenta los dos proyectos: el del Poder Ejecutivo y el sancionado por el Consejo porque de lo contrario el informe en gran parte no se entiende, desde que se hace referencia al proyecto primitivo. Considera que por lo tanto, debe efectuarse la publicación íntegra del asunto que ha motivado la cuestión planteada

Se resuelve remitir una nota al Poder Ejecutivo estableciendo que en el presente y en todos los casos el Consejo entiende que el "Diario Oficial" debe publicar las actas completas del Cuerpo.

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con la creación de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales

El señor miembro informante, Consejero Marques Castro, manifiesta que la Comisión ha producido un informe que considera suficientemente ilustrado.

Dirá pocas palabras para ratificar lo dicho en el propio informe, en el sentido de llevar la tranquilidad a la opinión pública, respecto a que la Comisión considera que este importante proyecto de decreto-ley por el cual se extiende el amparo jubilatorio a todos los trabajadores rurales del país, es un proyecto que sale con una financiación que quizás no la haya tenido ningún otro proyecto en materia de jubilaciones anteriormente.

El señor Consejero Batlle Pacheco formula moción para que se postergue la consideración de este asunto hasta la sesión próxima, en razón de considerar trascendental el proyecto en debate, y por conceptuar que, por muy explícito que sea el señor miembro informante, no sería posible formar opinión dentro de términos tan breves. Agrega que el asunto ha sido repartido recién en el día de ayer.

Puesta a consideración la moción, se vota: **(Afirmativa).**

(Ocupa la Presidencia el señor Vicepresidente doctor Juan José Amézaga).

14

El señor Consejero Martínez Trueba propone, antes de continuar el asunto que sigue en el orden del día, se trate sobre tablas un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Organización y Reglamento, que se refiere a la suspensión de las sesiones que realiza el Consejo, en atención a las actividades de otro orden que deben desempeñar la mayoría de sus integrantes.

La Comisión de Organización y Reglamento ha uniformado ideas en el sentido de proponer que no se sesione durante el mes de Noviembre, dejando sin embargo, a la Mesa la facultad de convocar extraordinariamente el Consejo, a pedido del Poder Ejecutivo, por resolución de la propia Mesa cuando lo estime necesario o a solicitud de la mayoría de los miembros del Cuerpo.

Puesta a consideración la moción, se vota: **afirmativa.**

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto presentado por la Comisión de Organización y Reglamento sobre suspensión de las sesiones durante el mes de Noviembre.

(Se lee:)

"Artículo 1.º El Consejo suspenderá sus sesiones por todo el mes de Noviembre próximo.

Art. 2.º Este receso sólo podrá ser interrumpido para tratar un asunto determinado a pedido del Poder Ejecutivo, cuando la Mesa lo considere necesario o a solicitud de la mayoría del Consejo."

Se vota en general **afirmativamente.**

En discusión particular se lee el artículo 1.o **y se aprueba.**

Se lee el artículo 2.º

El señor Consejero Berreta propone que donde dice: "un asunto determinado", se diga: "asuntos determinados".

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga solicita se reduzca el quórum para poder sesionar, a 20 miembros presentes.

El señor Consejero Folle Juanicó manifiesta que esa solución implicaría una modificación al Reglamento que no puede ser tratada sobre tablas, porque el artículo 68 del mismo lo impide. Debe hacerse un proyecto para tratarlo posteriormente.

El señor Consejero Jiménez de Aréchaga mociona para que su proposición pase a la Comisión de Organización y Reglamento.

Se vota el artículo 2.º en la forma que ha sido propuesto por la Comisión, **afirmativamente.**

La Mesa lo declara incorporado al Reglamento.

Se vota el pase a la Comisión de Organización y Reglamento, de la proposición del señor Consejero Jiménez de Aréchaga, **afirmativamente.**

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre modificación de la planilla presupuestal de la Dirección de la Propiedad Industrial. (Ministerio de Industrias y Trabajo. — Item 5.08).

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta N.º 61, de fecha 13 de Octubre de 1942).

La Mesa expresa que este asunto fué votado en general en la sesión anterior, negativamente.

El Consejo debe considerar una moción de reconsideración formulada por el señor Consejero Marques Castro.

El señor Consejero Batlle Pacheco, dado lo avanzado de la hora, propone que el Consejo fije una hora para dar término a sus sesiones y más en estos momentos, en que la mayoría de los señores Consejeros tienen otras actividades.

El señor Consejero Cosio (don Ricardo), propone que el proyecto en debate, que ha sido postergado dos veces por figurar en último término en el orden del día, sea incluído en segundo término en la sesión del jueves próximo.

(Así se resuelve).

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 20 y 20. — Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Viernes 30 de Octubre de 1942 — Núm. 10834

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES.
Licitación pública número 22
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 150 metros cable de hierro flexible de 40 mm. de mena para vientos de pescantes de cuatro embarcaciones a mantillas y vientos de tangones, 130 metros cable de hierro de 75 mm. de mena para tomar la amarrazón, con destino al R. O. U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 14 y 30 horas — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.28-10274-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir remaches de hierro estañado, remaches tubulares remaches cobreados remaches de cobre con arandela, hebillas de hierro niqueladas, alcohól industrial, vaquetas carona negra, vaquetas carona avellana, cueros machos engrasados, vaquetas graneadas, badanas finas color negro. hilo negro, blanco y marrón N.o 50, hilo blanco, negro y rojo 6 hebras, agujas para máquinas Adler y Singer, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de los 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.28-10275-v.nov.9

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir 10.000 pares de alpargatas color yerba mate, 6.000 pares de borceguíes color caoba 4.000 pares de botas color caoba, con destino al personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1942 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1912.

(Cuenta corriente) Oct.20-9993-v.oct 30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 490 cajones de aceite comestible, 8.000|4 latas de aceite comestible, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Octubre de 1942 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.22-10032-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución de un pabellón destinado a casinos, comedores, enfermería, etc., en el Cuartel del Regimiento de Caballería número 5, en el camino Cuchilla Grande, de acuerdo con

los recaudos que al precio de $ 10.00 (diez pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Cerrito 306, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 21 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.28-10247-v.nov.21

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 10

Llámase a licitación pública para la venta de 7 mil a 8 mil kilos de papel de obra blanco, proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico correspondiente al año 1939 y recortes de la imprenta.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1942 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct 23-10057-v.nov.4

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA - SECCION PROVEEDURIA

Licitación número 9

Llámase a licitación pública para el suministro de A) Materiales B) Herramientas; C) Escaleras. D) Crucetas de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1942 a la hora 13 y 30 A) y B), 15, C), 16, D) en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Enrique R. Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct 21-9932-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de aparatos sanitarios con destino al Cuartel del camino Maldonado (Manga) y Cuartel del camino Cuchilla Grande (5.o de Caballería) de acuerdo con los detalles que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio Cerrito 306 todos los días hábiles.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio, en sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Octubre corriente a la hora 16, para ser abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — El Director - Arquitecto.

(Cuenta corriente) Oct.21-9913-v.oct.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 750 impermeables destinados a las Policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 10 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.29-10308-v.nov.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:

Noviembre 3 hora 13 y 15, una cocina económica para el Centro de Salud Pública de Rocha; hora 13 y 30 tejidos; hora 13 y 45 ferretería hora 14, electricidad; hora 14 y 15 vidrios; hora 14 y 30, barraca; hora 14 y 45, reparación de una cocina y construcción de un horcallón: hora 15 tinta para imprenta (segundo llamado); hora 15 y 15 amortiguadores para puertas de hierro (segundo llamado); hora 15 y 30 sandalias.

(Cuenta corriente) Oct 29-10323-v.nov.3

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMPRA DE TRIGO POR CUENTA DEL ESTADO

(Ley 28 de Enero de 1942)

Se hace saber a los interesados que en virtud del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de Octubre de 1942, a partir del día 31 del mes corriente cesará la intervención que el Banco de la República Oriental del Uruguay cometió el artículo 3.o de la ley de 28 de Enero próximo pasado, como regulador del mercado triguero de la última cosecha.

En consecuencia, a partir del plazo precedentemente establecido, el Banco no comprará trigo de la cosecha 1941|42 por cuenta del Estado. — Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 26-10225-v.oct.31.

SANIDAD MILITAR

LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría correspondiente al año 1943, de leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, fiderería y molino café y té envases de vidrio y jabón.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas del mes de Noviembre: el día 9 a las 8 horas leche y manteca; a las 9 horas: pan y galleta; a las 10 horas verduras, tubérculos y frutas: a las 11 horas, aves y huevos; el día 10 a las 8 horas, fiderería y molino: a las 9 horas café y té; a las 10 horas, envases de vidrio; a las 11 horas jabón.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras los días lunes, miércoles y viernes, desde la hora 8 a 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Oct.27-10224-v.nov.7.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 118

Llámase a licitación para el suministro de 4.500 lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan serán abiertas el día 21 de Noviembre de 1942 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Oct 27-10227-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley número 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos calle Ciudadela número 1384 dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad a los interesados:

Señor José Franceschi. — Solar número 9, empadronado con el número 48.037 (hoy número 135.732) plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga del 25 de Marzo de 1929 y ubicado con frente a calle Carve 9.a sección judicial de Montevideo.

Abdul Hamiel Kronful. — Solar número 7 Manzana 12 D empadronado con el número 23.692 (hoy número 140.882) plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll de Octubre de 1929 y ubicado en la esquina formada por las calles Estados Unidos y Turquía, 13.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Octubre 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct 24-10133-v.nov.11.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos, los días y a las horas que se indican:

Licitación número 31. — Combustibles; Octubre 31 hora 8 y 30.

Licitación número 32. — Papas y boniatos: Octubre 31, hora 9 y 30.

Licitación número 33. — Frutas de estación. Octubre 31, hora 10 y 30.

Licitación número 35. — Verduras generales: Octubre 31 hora 11 y 30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados el día y a las horas indicadas, en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos generales de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.24-10159-v.nov.3.

R. I. O. N. E.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

SECCION CONTADURIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48 (cuarenta y ocho) bujes de bronce fundido, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina calle Washington número 317 todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 4 de Noviembre de 1942 a las 16 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.21-9931-v.oct.31.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS

Proveeduría General

Licitación pública número 4148

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de 37 uniformes, para el personal de Conserjería de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851, donde se podrán retirar, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Por la Proveeduría General: Carlos G. Morelli.

(Cuenta corriente) Oct 28-10261-v.nov.9

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, en fecha 29 de Abril de 1942, ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno situada en Piriápolis (Departamento de Maldonado), con destino a escuela pública:

Propietario: Sucesiones Piria. Padrones 1392, 93, 94 y parte de 1391 a 95. Area: 2.500 metros.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en el Consejo de Enseñanza calle Soriano número 1045. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912 se hace la presente publicación por el término de ocho días. — Luis A. Raymundo Escribano.

(Cuenta corriente) Oct 24-10135-v.nov.3.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

PROVEEDURIA GENERAL

Licitación pública número 4178

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de la Revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por los tres últimos trimestres del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Dante número 1851 donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 16 y 30 (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 15 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Oct.20-9888-v.oct.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1852

Cables armados de baja tensión

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Diciembre de 1942 a las 10 horas para proveerse de 22.750 metros de cables armados subterráneos de 220 voltios: 2.500 metros de 3 x 16 mm 2 de sección y 20.250 metros de 3 x 120 mm 2 de sección de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00.

La propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.29-10313-v.nov.16.

U. T. E.

LICITACION N.o 1851

Ladrillos refractarios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado

llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1943, a las 10 horas, para el suministro de 50.000 ladrillos refractarios, con un contenido de alúmina no inferior al 40 o|o, destinados para calderas de alta temperatura, superior a 1.300º C. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 la siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 23 de 1942 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.27-10226-v.nov.7.

U. T. E.

LICITACION N.o 1830

Transportes durante el año 1943

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Noviembre de 1942 a las 16 horas para el servicio de transportes, durante el año 1943 de aceites y cargas en general a las usinas de Rosario, Villa Sarandí, Durazno, Carmelo, Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Precio del ejemplar. $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja, de $ 0 25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo. Octubre 21 de 1942 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10136-v.nov.5

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39515

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor arquitecto Enrique Queirolo Varela, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"DOUBLEX"

para distinguir artículos de la clase 3.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.26-10097-v.nov.6.

ACTA N.o 39521

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"SANTIMOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.28-10270-v.nov.9.

ACTA N.o 39532

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha la Sydney Ross Uruguay Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MEJORAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 10.a, 13.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.28-10262-v.nov.9.

ACTA N.o 39509

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bowey's, Inc., una corporación del Estado de Illinois con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DARI-RICH

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.23-10098-v.nov.4.

ACTA N.o 39533

Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



PARIS-NEW YORK

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.29-10299-v.nov.10

ACTA N.o 39520

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

THE BRANNOCK DEVICE

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos para medir los pies).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.29-10292-v.nov.10.

ACTA N.o 39536

Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Con esta fecha el señor Pascual de Luca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REINA VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.29-10298-v.nov.10.

ACTA N.o 39539

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha la firma Manzanares Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MANZANARES"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.29-10340-v.nov.10.

ACTA N.o 39523

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M Gonzalez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MUSICA Y RITMO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.29-10293-v.nov.10.

ACTA N.o 39476

Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Harry Schonberg de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

'PARIS - NEW YORK

para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7 00 Oct.29 10277-v nov.10.

ACTA N.o 39500

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SANTOS VEGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7 00 Oct 22 10034-v nov.3

ACTA N.o 39525

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Miguel Biere, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

'PALITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos "helados").

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 27-10200-v.nov.7

ACTA N.o 39522

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el doctor Fernando Rosa Mato, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

" C L E A N D E N T E X "



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7 00 Oct 28-10269-v.nov.9

ACTA N.o 39497

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha la "Immalin Werke Chemische Fabrik Eisendraht G .m. b. H." de Meinamann (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

Immalin

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.24-10160-v.nov.5.

ACTA N.o 39495

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, ha solicitado el registro de la marca

"FENAROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct.21-9910-v.oct.31.

ACTA N.o 39468

Montevideo, Octubre 8 de 1942 — Con esta fecha el señor Jorge Bafico Artigue, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LASTEX RUBBER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.21-9907-v.oct.31.

ACTA N.o 39527

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha los señores F Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

'GARPA'

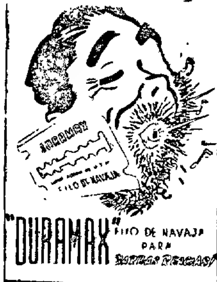
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle)

Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa. Director Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct 27 10201-v nov.

ACTA N.o 39499

Montevideo, Octubre 1, de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores J y A Alonso S. A con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



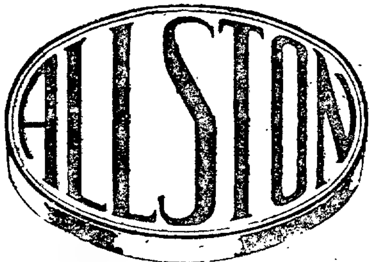
para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar en todas sus formas clases y naturaleza)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario

$9.40 Oct 22 10036 v nov.3

ACTA N.o 39485

Montevideo, Octubre 14 de 1942 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a

Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct 20-9804-v.oct.30.

ACTA N.o 39510

Montevideo, Octubre 20 de 1942 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Metalúrgica Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"LA METALURGICA URUGUAYA"

para distinguir artículos de las clases 6.a 8.a y 11.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct 23 10099-v nov.4

ACTA N.o 39492

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct.20-9860-v.oct.30.

ACTA N.o 39498

Montevideo, Octubre 1, de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J y A. Alonso, S. A. con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar en todas sus formas, clases y naturaleza)

Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa Director Dardo Ortiz Secretario.

$10.60 Oct 22-10037-v nov.3

ACTA N.o 39503

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo, Ltda., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"WALKERS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente empaquetaduras y junturas para máquinas)

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa. Director Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct 22-10033-v.nov.3

ACTA N.o 39502

Montevideo, Octubre 17 de 1942 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DON"

para distinguir artículos de la clase 9.a

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Oct 22-10035-v.nov.3

ACTA N.o 39501

Montevideo, Octubre 17 1942. — Con esta fecha "The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"SERVICE"

para distinguir artículos de la clase 28.a

Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct.21-9989-v.oct.31

ACTA N.o 39486

Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

'NULINE'

para distinguir artículos de la clase 6.a (cemento para zapateros).

Y de acuerdo ... dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct.21-9916-v.oct.31.

ACTA N.o 39491

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"PORTRA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes fotográficos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Oct.20-9859-v.oct.30.

ACTA N.o 39489

Montevideo, Octubre 14 de 1942 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor José A. Brancato, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Oct 21 9917-v oct.31.

ACTA N.o 39488

Montevideo, Octubre 14 de 1942 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Oct 20-9803-v.oct.30.

ACTA N.o 39490

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos - Alberto V Canessa, Director - Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Oct 20-9858-v.oct.30.

ACTA N.o 39493

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



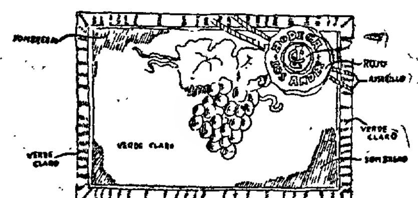
para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. - Alberto V Canessa, Director — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.0 Oct.20-9861-v.oct.30.

ACTA N.o 39496

Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación del señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el ar-

tículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10271-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5669

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha Aktiebolaget Separator, de Suecia, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de manteca" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Actuario.

$8.00 Oct.29-10341-v.nov.10.

ACTA N.o 5654

Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Con esta fecha los señores Miguel A. Barthe Pittaluga y Dante David de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Caja automática para fósforos u otros usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.22-9998-v.nov.3.

ACTA N.o 851

Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Con esta fecha los señores A. López García y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido cítrico por fermentación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.27-10179-v.nov.7.

ACTA N.o 5665

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor térmico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10218-v.nov.7.

ACTA N.o 5666

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Mecanismo actuador para lámparas fluorescentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Nov.27-10219-v.nov.7.

ACTA N.o 5667

Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la International General Electric Company of New York, Ltd., de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de catodo y método de fabricarla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10220-v.nov.7.

ACTA N.o 5659

Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Dispositivo de descarga eléctrica y método de operación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct 20-9866-v.oct.30.

ACTA N.o 5664

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Juan Rovere, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un metal antifricción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.23-10190-v.nov.4.

ACTA N.o 5661

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Julio Enrique Montaron, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de unión entre el cuerpo y el fondo de un envase de cartón o similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.23-10047-v.nov.4.

ACTA N.o 5662

Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación del señor Julio Enrique Montaron de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo método de unir los bordes adyacentes de cajas o láminas de cartón madera o materiales similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$8.00 Oct.23-10048-v.nov.4.

ACTA N.o 5660

Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "International General Electric Company of New York, Ltd." de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Portalámpara - enchufe para lámparas tubulares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$8.00 Oct.21-9918-v oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 214.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la Receptoría de Río Branco y construcción de un cuarto de baño en la vivienda del Receptor, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los intresados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10342-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 213

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del Resguardo de "La Mina" (Departamento de Cerro Largo), con los nuevos recaudos de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 22-10031-v oct.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 12 - 1942

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas, sobrecarpas y asientos de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-10109-v.nov.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez para la provisión y montaje de dos plantas filtrantes de aceites usados y dos equipos "purga cartore" de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en esta repartición a disposición de los señores interesados todos los días hábiles de 14 a 17 pudiéndose adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 0.20.

El acto tendrá lugar el próximo 31 de Octubre a las 10 horas en el local de esta repartición. Palacio Municipal (octavo piso). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-10310-v oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina los herederos de doña OLAYA NUÑEZ solicitado título duplicado del nicho N.o 40 y 41 del Cementerio del Paso Molino se advierte a los que tengan algún reclamo quieran presentarse ante esta oficina dentro del término de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término y no habiendo reclamación se procederá a la expedición del título solicitado. — Montevideo, Junio 15 de 1942. — La Jefatura.

$16.20 Jl.20-6382-v.nov.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD, en su carácter de propietaria del sepulcro número 689 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar, con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de don Francisco Sapino y Ramón Garín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado, se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — La Jefatura.

$18.90 Oct.24-10131-v.feb.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Troncoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Angel, José Gonda, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — La Jefatura.

$27.00 Oct.19-9821-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ENRIQUETA P. DE PEREZ PETIT y otros, como usuaria del sepulcro número 221 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Raggio, Angel Casimise, Teresa Grasso, María Giuffra, Lorenzo Raggio, Luisa D. de Visso y Francisco Repetto, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1942. — La Jefatura.

$21.60 Ag.7-6952-v.nov.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

MARIA R. DE BARDANCA se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 878, del Cementerio Público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de María R. de Bardanca. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición, se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 16 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.5-9275-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

MARIANA A. DE GARCIA, se ha presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado de título del nicho número 305 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Mariana A. de García.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 21 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Set 25-8901-v oct 30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

JOSE MARTINEZ y otros, se han presentado a esta Intendencia, solicitando un duplicado del título del nicho número 25 del Cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Aurelia Leguisamo de Martínez. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Setiembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct 2-9162-v nov 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

AGUSTINA MANANCERO DE VIGNOLO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 893 que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Lorenzo Vignolo. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 10 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct.3-9204-v.nov 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

LUIS PRANDI MORETTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 383 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de Isabel E. de Moretti.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Octubre 7 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Oct 13-9841-v.nov 18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
UNICO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por única vez para la construcción de doce nichos en el cementerio del pueblo de Casupá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 1.50 acompañando otro en blanco de $ 0.25 y bajo sobre cerrado en Secretaría hasta el día martes tres de Noviembre próximo venidero a las nueve horas reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Octubre 20 de 1942. —Horacio Viega, Intendente Interventor. —José R. Zipitría Vidal, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 24-10181-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que [illegible] Octubre corriente se [illegible] expropiación con destino a la instalación de cámaras zimotérmicas en Piriápolis, un terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, propiedad de la sucesión Francisco Piria, compuesto de una superficie de una hectárea lindando al Noreste, Sureste y Noroeste, con padrón número 1255, y al Suroeste, con camino a Las Flores.

Los que se consideren con derecho al terreno expropiado podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones a la Oficina Técnica Municipal de Maldonado en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Maldonado, Octubre 16 de 1942. — Américo Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct 23-10067-v nov 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Modificación del artículo 16 de la ley de Patente de Rodados

Artículo 16. Las chapas de matrícula o circulación se pagarán en la siguiente forma:

A) Chapas de automóviles y camiones particulares, el juego $ 2.80.

B) Chapas de automóviles y camiones de alquiler, el juego $ 2.40.

C) Chapas de motocicletas, cada una pesos 1.40.

D) Chapas de vehículos de tracción a sangre y remolques, cada una $ 1.10.

E) Chapas para bicicletas, cada una pesos 0.80.

F) Chapas adicionales o rodados a tracción mecánica, cada una $ 0.35.

G) Chapas adicionales o rodados de tracción a sangre y bicicletas, cada una $ 0.25. — Maldonado, Octubre 19 de 1942. — Américo Bazzano.

(Cuenta corriente) Oct 26-10195-v.nov.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1942. — Visto el proyecto formulado por la Intendencia Municipal de Maldonado relativo a la aplicación de una tarifa a los comerciantes inquilinos o propietarios, por concepto de servidumbre de aceras. Considerando que en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis los particulares utilizan con fines de lucro durante las temporadas veraniegas los lugares de uso público para la exhibición de bicicletas de alquiler, exposición de comestibles y mercaderías, instalación de toldos, mesas y sillas de servicio, etc. Considerando que el aprovechamiento de las plazas, calles y aceras para los fines referidos y otros de la misma naturaleza importa una verdadera concesión de parte del Municipio susceptible a la aplicación de la tarifa que se proyecta y de una ordenación que reprimiendo los abusos, reglamente su funcionamiento en condiciones de seguridad e higiene. Atento a lo establecido por el artículo 5.o del decreto-ley de fecha 22 de Junio próximo pasado, el Presidente de la República resuelve: 1.o) El comerciante inquilino o propietario, que deseare utilizar la acera contigua a la finca que ocupa en las plantas urbanas o suburbanas de los balnearios de Punta del Este y Piriápolis para la exposición de comestibles o mercaderías, exhibición de bicicletas de alquiler, instalación de toldos, mesas y sillas de servicio, etc., deberá munirse del permiso correspondiente el que será acordado o denegado sin ulterior recurso por el Intendente previo asesoramiento de la Junta Local respectiva. 2.o) La concesión será otorgada siempre en carácter precario y revocable y llevará implícita las condiciones siguientes: A) La de no constituir un obstáculo para libre tránsito de peatones y vehículos. B) La de quedar limitada para cada peticionante al uso de la vereda contigua a su propiedad. C) La de no constituir un peligro para la higiene y seguridad pública, una ofensa a la moral y buenas costumbres y un menoscabo para la urbanidad y belleza de la zona. 3.o) Los concesionarios abonarán al Municipio las siguientes tarifas: A) $ 1.00 (un peso) mensual por cada mesa y cuatro sillas que instale. B) $ 0.50 (cincuenta centésimos) mensuales por cada bicicleta que alquile. C) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada caballo que alquile. D) $ 1.50 (un peso cincuenta centésimos) por temporada por cada toldo que utilice. E) $ 5.00 (cinco pesos) por temporada por cada exposición de comestibles o mercaderías que realicen. 4.o) Para que las bicicletas y caballos de alquiler puedan circular libremente deberán previamente ser sometidos a la inspección de las autoridades Municipales y munirse de un distintivo o autorización de libre tránsito. 5.o) Las entradas que se perciban por esta ordenanza serán destinadas al mejoramiento de las plazas y jardines de los balnearios que las producen. 6.o) Las transgresiones a esta ordenanza serán penadas con multas de $ 2.00 (dos pesos) a $ 5.00 (cinco pesos) sin perjuicio de la caducidad y retiro de los permisos concedidos. 7.o) Vuelva a la Intendencia Municipal de Maldonado a los efectos precedentemente anunciados. (Firmado:) H. A. Gerona. — Maldonado, Setiembre 24 de 1942. — Anotado con el número 1510, suba al despacho. — (Firmado:) Elías Chiossi. — Maldonado, Setiembre 24 de 1942. — Vistos: Transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis, íntegramente el decreto del Poder Ejecutivo, aprobando el proyecto de impuestos confeccionado por la Intendencia Municipal de Maldonado. Publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales. Fecho archívese. — (Firmado:) Armando Pérez Luaces, Intendente Interventor. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 30-9089-v nov 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LOS TRABAJOS DE AMPLIACION DE AGUA CORRIENTE EN EL MONUMENTO A PERPETUIDAD.

Llámase a licitación para los trabajos de ampliación de agua corriente en el Monumento Público a Perpetuidad de conformidad con los planos, pliegos de condiciones, etc., que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago, en la Tesorería Municipal de la suma de $ 0.50.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas en la Secretaría mencionada precedentemente hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Octubre 23 de 1942. — Inocencio D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10309-v.nov 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta autoridad de fecha 11 del corriente, se cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha de la primera publicación, a los familiares del extinto ATHOS RAMON MARTINEZ a fin de que dentro del plazo mencionado, procedan a retirar del nicho número 838 del Cementerio Nuevo de propiedad de los herederos de don Miguel Ferrigno los restos del mencionado extinto bajo apercibimiento que de no hacerlo serán éstos depositados en el osario general sin más trámite ni reclamación alguna. — Paysandú, Setiembre 11 de 1942. — I. D. Siri, Intendente Interventor. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$9.60 Oct.10-9111-v.nov 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
RECTIFICACION DE ALAMBRADOS Y DESVIO DE CAMINOS.

EDICTO. — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 70 del nuevo Código Rural, coincidente en parte con el artículo 687 del antiguo Código, se hace saber que doña ZARAGOZA ALVAREZ se ha presentado solicitando permiso para rectificar alambrados, desviando el camino de Paso Hondo de Averías a empalmar con el departamental de Merinos, y éste en el frente Noroeste de campo de la solicitante en el límite con Alvarez Hermanos y Juana Texidor de Alvarez. El campo de doña Zaragoza Alvarez se encuentra en la 8.a sección judicial del Departamento. Los antecedentes de este asunto se hallan en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados, a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1942. — José Sica Chouritto, Secretario.

$15.60 Oct 3-9212-v nov 9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.000 chapitas "pass partout" para vehículos de tracción a sangre destinadas al ejercicio 1943. Las propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 30 de Octubre actual, en que se procederá a la apertura de las mismas reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 14 de 1942. — Enrique Calvo, Director General Contaduría Municipal.

$7.50 Oct 21-9977-v oct 30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

1.o Llámase a licitación para el arrendamiento del Teatro de Verano ubicado en la rambla de esta ciudad.

2.o Las propuestas deberán presentarse llenando todos los requisitos legales, en la Secretaría Municipal hasta el día sábado 31 del corriente a las 10 horas, en que serán abiertas cualquiera sea el número de las mismas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Ingeniero Carlos M. Ituarl, Intendente - Interventor. — Irenio Salgado, Secretario.

$6.00. Oct.24-10142 v oct.31

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3. de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual: intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 29 de 1942

1.a Sección

MANUEL TORRES, 31 años, soltero, mozo, español, domiciliado Juncal 1365, y JOSEFA TOURINO, 29 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365.

2.a Sección

ROBERTO OTERO CANAL, 25 años, soltero mecánico, español, domiciliado 25 de Agosto 428, y MARIA INES PANCIULDO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Agosto 428.

ANGEL SUALDO, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 561, y AMELIA ZULEMA TOURENO, 38 años, divorciada, argentina, domiciliada Rincón 561.

ROMAN MAZURKIEWICZ 57 años, soltero, cónsul, polaco, domiciliado 25 de Mayo 477, y STEFANIA CIECKANOW DUBICZ, 37 años, soltera, polaca domiciliada 25 de Mayo 477.

3.a Sección

RAFAEL FRANCISCO CARLOS MAGLIOCCA PERRONE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 30s, y ELSA SABINA THOLPE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1211.

JOSE KOLENKO, 42 años, viudo, empleado, yugoeslavo, domiciliado Buenos Aires 320, y ANA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 320.

4.a Sección

CHARLES JOSE TOTH, 48 años, divorciado, ingeniero, húngaro, domiciliado Soriano 868, e IRENE RONA, 36 años, divorciada, húngara, domiciliada Soriano 868

8.a Sección

MIGUEL MINSKAS, 25 años, soltero, aparador, lituano, domiciliado Rocha 2397, y ESTHER ELIDA LEICHTER, 21 años, soltera, rusa domiciliada San Martín 2369

RAUL HOMERO TOBIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2160, y CARMEN FLORA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Estrecho 2160

9.a Sección

JOSE HUMBERTO MORAGLIO 23 años, soltero, empleado, oriental (naturalizado), domiciliado Colón, y EMMA ESTELA ZARAZOLA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón

11.a Sección

ANTONIO PERANICH, 39 años, soltero, agricultor, austríaco, domiciliado camino Carrasco 20, y CARMEN ESMERALDA ALONZO 22 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Clay 2311

RICARDO CARRIL 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5091, y ROSA VIQUES ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3473.

JUAN CARLOS SEVERO RAYMONDI, 31 años, soltero empleado oriental, domiciliado camino Andaluz sin número, y MARIA RAMONA MARRERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bolso Lanza sin número.

12.a Sección

JUAN BENTOS, 44 años, soltero, oriental, domiciliado Millán 2036, y ROSALIA ESTEVES 39 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3026.

OSIRIS CURBELO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2030, y RENEE PALLEIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3074.

18.a Sección

LORENZO FREIRIA, 35 años soltero, comercio, español, domiciliado Ing. C. Ma. Magigolo 497, y EDELMA MELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2272.

JOSE FRANCISCO CROCCE, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1508, y CATALINA AURELIA MACHIOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1508.

19.a Sección

LIBERO CURCCINI, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Democracia 2090, y ELISA CAMANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2090.

ABRAHAM BERESOSKY, 54 años, viudo, carpintero, ruso, domiciliado Democracia 2222, y ZLATA GIEGURIN, 46 años, viuda, lituana, domiciliada Democracia 2222.

DANTE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1859 y AMELIA ROSARIO SERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1959.

LORENZO VIGNOLI, 23 años, soltero comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2131, y BLANCA ROSA CINCUNEGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1870.

CLEMENTE LANSOT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 2350, y ARGELIA RAFAELA CIANCIO 27 años, soltera oriental domiciliada Constitución 2439.

HECTOR LUIS BAZZANO 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Miguelete 1940, y MARIA LUISA QUARTINO BEHEREGARAY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2010.

20.a Sección

JUAN ALBERTO PUPPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 128, y LEONOR RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Pasaje 1.o 14.

22.a Sección

ANTONIO MONZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1780, y DELIA MORENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3417.

DAVID HERCKOVICH, 37 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Juan C. Varela 3363, e HILDA BANK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Juan C. Varela 3363.

24.a Sección

CARMELO FUMO 36 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Gabriel Pereyra 3295, y ATANASIA GARCIO RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3295.

CARLOS GUIMARAES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac-Eachen 1315, y IVETTE LEDA JUDITH SCOGNAMIGLIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1315.

ANTONIO FABBRI, 53 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Maipú 2089, y MARIA MARGARITA DOMINGA DELLAGIOVANNA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada D'Azeglio 2074.

REINALDO ALBORNOZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2802, y FLORINDA ARABI MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mac-Eachen 1586.

ANTIVO VICTOR RICARTE SOSA 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 2802 y CELIA ARABI MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Mac-Eachen 1586.

$2.00 Plp. v.oct.31.

Montevideo, Octubre 28 de 1942

1.a Sección

REYNALDO JOSE SOSA DIAS ETCHEGARAY, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrañaga 4547 y SUSANA MAGDALENA CASSARINO CASTELLS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Independencia 749 (2.o piso)

OSVALDO BARTOLOME COSTA, 28 años, soltero, maquinista naval, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1537, y MARIA ROSA CAMPOLONGO, 19 años soltera, oriental, domiciliada Piedras 676.

JULIO CARRERE SAPRIZA, 23 años, soltero, hacendado oriental domiciliado Colonia 970, y MARGARITA PONS CHRISTOPHEPSEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970

4.a Sección

JUAN TOMAS SALINAS, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maldonado 936, y JOSEFINA IGLESIAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Canelones 1038.

WERNER REILINGER, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y ELFRIEDE WINTERFELD, 23 años, soltera, alemana domiciliada Bartolomé Mitre 1277

5.a Sección

EDUARDO GREGORIO MASOLLER KAY, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Juan María Pérez 2847, y ELIDA AZULIBIA SUANES, 26 años soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1052.

ROBERTO MALLO MARTINEZ 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1194, y MARIA MERCEDES GALLI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Isla de Flores 1194

6.a Sección

JUAN FRANCISCO MOUVEZIN, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1245, y MARIA ELIDA UTURBURO, 25 años, soltera oriental domiciliada Paysandú 1245.

7.a Sección

PEDRO LUIS JUAN CARLOS ROSSO, 28 años, soltero, empleado oriental domiciliado San Salvador 1745, y MAXIMA CELESTE PURA GONZALEZ 20 años, soltera, oriental domiciliada San Salvador 1745

9.a Sección

JULIAN LORIENTE, 42 años divorciado, español, domiciliado Colón, y AGUSTINA RIVERO, 29 años soltera argentina domiciliada Colón

SANTOS REY TORRES, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón, y EMA BRIGNONE, 40 años divorciada oriental, domiciliada Colón

15.a Sección

MASAO OKADA, 30 años, soltero empleado, japonés, domiciliado 18 de Julio 1807, y DELIA DULCELINA ACEVEDO, 22 años, divorciada, oriental domiciliada Yí 1487

17.a Sección

WALTER MOTTER, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Tacna 4519, y MARIA CELIA RICHIERI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Petesburgo 4343.

ANTONIO YANIERO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julio Arellano 4062, y MARIA LAURA HERMIDA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Julio Arellano 4062

18.a Sección

VICENTE COSIO FARIÑA RIOLFO, 33 años, soltero empleado oriental domiciliado Charrúa 2179 y SECONDINA BACCINO BELTRAME, 24 años, soltera italiana domiciliada Charrúa 2179

HECTOR ULISES ABO-GARCIA, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Vázquez y Ledesma 3089 y RITA ELSA SIBILS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 3519

…

JOSE SILVEIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Br. Gral. Artigas 1856, y LADY VALENTINA MOREIRA 28 años, soltera, oriental domiciliada en Br. General Artigas 1856

$2.00 Plp.-v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Agustín Mezzano. Número 2 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 593) se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652 situado sobre la línea Sur de la calle Horacio entre avenida Larrañaga y Presidente Oribe A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Bösch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct. 9359 v nov 12

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JULIAN MARTIRENA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo 732) se emplaza a Julián Martirena, a sus suceso-

res a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.492, situado sobre la línea Oeste de la calle Jenner entre Edison y José M. Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.20-9895-v.nov.24.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 9. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 523), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381, situado sobre la línea Oeste, de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario

$5 00 Oct.13-9573-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naioral de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 695), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96 991 situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionads autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.17-9771-v.nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Naional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión JUAN B. RIBAS SELLARES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 743) se emplaza a los sucesores de Juan B. Ribas Sellares a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 92.988 situado sobre la línea Este de la calle Patria entre Ibiray y Cololó: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 17-9773-v nov 21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 11. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 525), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75.381 situado sobre la línea Oeste, de la calle Victorica entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 16 de 1942 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 13-9574-v nov 17

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión AGUSTIN MEZZANO. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 526), se emplaza a la sucesión de Agustín Mezzano, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 28.652, situado sobre la línea Oeste de la calle Presidente Oribe entre Horacio y Rivera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9384-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra EMILIO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 698), se emplaza a Emilio Alvárez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 122.662, situado en la calle Francisco Plá entre O. de Zárate y General M. Rodríguez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 5 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9385-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 8. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 522), se emplaza a Clara Torterelo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y, a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.553, situado sobre la línea Sur de la calle Juan F. Santos, entre Carrara y Gronardo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: todo dentro del término de noventa días: — Montevideo, Setiembre 28 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9731-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN SINTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 491) se emplaza a Juan Sintes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 81 308, situado sobre la línea Sur de la calle Kock, entre Burgües y R. Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Oct 7-9383-v.nov.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión ANTONIO SILVA Y ROSAS Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 7 Fo 606), se emplaza a la sucesión de Antonio Silva y Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 96.992, situado en la calle Humaitá entre avenida Garibaldi y Estero Bellaco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 28 de 1942 — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 16-9732-v.nov.20

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI. Número 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 521), se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 118.559, situado sobre la línea Norte de la calle Juan Carrara entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.16-9733-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión MANUEL LOPEZ DIEGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7. Folio 592), se emplaza a la sucesión de Manuel López Dieguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 106.002, situado en la calle Bustamante esquina Barrozo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9386-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesión EUSTAQUIO REYES. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 folio 522), se emplaza a la sucesión de Eustaquio Reyes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 67.287, situado en la calle Cubo del Sur entre Cabobá y A. Bello: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.6-9317-v nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CLARA TORTEROLO DE AEPLI y otros. Número 12. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 Folio 526) se emplaza a Clara Torterolo de Aepli, Kuno Aepli, Carmen Torterolo de Coll y Rufino Coll, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 75 381-75 382, situado sobre la línea Sur, de la calle Gronardo entre Santos y Victorica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-9390-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SANTIAGO BARRIOS AGUILAR. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 7 folio 604), se emplaza a Santiago Barrios Aguilar a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 99.427 situado en la calle Pasaje de los Ceibos esquina Capurro: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — C. Büsch Buero, Actuario

(Cuenta corriente) Oct.6-9318-v nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: EDISON HECTOR ZUNINI, domiciliado en Misiones 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano, con el testimonio de los señores Lorenzo P. Rosso y Rodolfo Rinderknecht, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Edison H. Zunini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Oct.29-10304-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORENZO PROSPEDRO ROSSO, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir información para el título de escribano con el testimonio de los señores Diego C. Muguruza y Dardo Salgado, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites del caso, se me expedirá testimonio. — Lorenzo P. Rosso". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Oct.29-10305-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: DIEGO CARLOS MUGURUZA, domiciliado en Misiones número 1408 (escritorio 21), al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para el título de escribano con el testimonio de los señores Héctor Montou y Alvar Núñez, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres Previos los trámites del caso se me expedirá testimonio. — Diego C. Muguruza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.75 Oct.29-10306-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.29-10296-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMIRINDA PITTO DE GINESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.29-10294-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION MOLINA DE BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.29-10289-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GAUDENCIO o GAUDENSIO o GAUDENZIO NICOLAZZI y de doña ANGELA MOYA o MOIA DE NICOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct.24-10170-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO ABREU o ABREU BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.24-10112-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado y en autos "Sucesiones de LIBROIA BIRRIEL DE ABREU y otros" se ha presentado don Juan Pablo Lavagnini, con personería acreditada en los mismos, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Melania Abreu, pues donde en ella dice "Melania Aberu de Quinllias" "de estado casada" "hija de don Carlos Aberu" debe decir "Melania Abreu" "de estado soltera" "hija de don Carmelo Abreu". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.28-10272-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBERTONE CIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.28-10237-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA POMMERENCK DE SENNHAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.28-10238-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EMILIO FERNANDEZ PERISCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.28-10239-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CERVANDO GERMAN SALSAMENDI o SARSAMENDI o ZARSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.28-10240-v.nov.9

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BASILIZA o BASILICIA RODRIGUEZ DE LOETTI y de doña JOVITA ESTHER LOETTI DE SCOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct.28-10235-v.nov.9.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que la firma de esta plaza, TAKVOR POUSHOYAN ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Edmundo Díaz Porto, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$7.50 Oct.28-10233-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PIETRA o AGUSTIN LORENZO PIETRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.24-10113-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO BEHRENS HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.28-10114-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARCENAL DE ARTAGAVEYTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.24-10115-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA AICARDI DE GOGGIA o MAGDALENA ANA TECLA AICARDI DE GOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct.24-10116-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MELANIA ABREU o ABREU BONILLA o ABREU DE QUINILLIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct 24-10117-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MARIA o ANGELA ANUNCIA FERVETTI DE DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Oct.24-10118-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de MANUEL REZENDE o de MANUEL GUEDES DE REZENDE", se hace saber que los interesados solicitaron la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Alejandro Guedes de Rezende con Victoria Yuve y la de nacimiento de Carolina Guedes de Rezende, pues donde en ellas dice Manuel Guede Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende", y donde dice Joaquín Guede Rezende debe decir "Joaquín Guedes de Rezende"; 2.o La de nacimiento de Manuel José Guedes de Rezende, pues donde dice Manuel Guede Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende" y donde dice Joaquín Guede de Rezende debe decir "Joaquín Guedes de Rezende"; 3.o Las de nacimiento de Carmelita y Héctor Guedes de Rezende, pues donde dice Manuel Rezende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende" y donde dice Joaquín Rezende debe decir "Joaquín Guedes de Rezende"; 4.o La de casamiento de Victoria Carmen Guedes de Rezende con Simón Ramón Gómez, pues donde dice Victoria Carmen Rezende y Manuel Guedes de Rezende debe decir "Victoria Carmen Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende"; 5.o La de nacimiento de Héber Ramón Gómez pues donde dice "Victoria Carmen Rezende y Manuel Resende debe decir "Victoria Carmen Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende"; 6.o La de casamiento de Carolina Guedes de Rezende con Vicente Eugenio Imbriaco y

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

las de nacimiento de Heber Hugo y Nelson Ademar Imbriaco, pues donde en ellas dice Carolina Rezende y Manuel Alejandro Rezende debe decir "Carolina Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende". Lo La de casamiento de Carmelita Guedes de Rezende con José Féliz Boccarato, pues donde en ella dice Carmelita Rezende y Manuel A Resende debe decir "Carmelita Guedes de Rezende y Manuel Alejandro Guedes de Rezende; y 8.o La de nacimiento de Victoria Carmen Guedes de Rezende pues donde dice Manuel Guedes de Resende y Joaquín Guede de Resende debe decir "Manuel Alejandro Guedes de Rezende y Joaquín Guedes de Rezende" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1942. Raúl Méndez Schiaffino Actuario Adjunto.

$21 75 Oct 19-9847-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "JOSE OTERO Y DE LAS CUEVAS Concurso necesario" se cita a los acreedores de José Otero y de las Cuevas para la junta, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 16 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas o a las 9 y 30 horas si rigiere el horario matutino, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Montevideo, Octubre 10 de 1942. Nicanor dos Santos. Actuario.

$13 00 Oct.15-9667-v nov.14

Rectificación de partidas

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AGUSTIN BERRUTI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Rivas y las de nacimiento de sus hijos Ricardo, Oscar y Ruben, Gerónimo Berruti Rivas pues donde en todas ellas figura su nombre como "Pedro" Berruti, debe decir: "Agustín" Berruti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5 25 Oct.21-9906-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MIGUEL BARRIOS solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa, pues donde en ella figura el nombre como Natalia Ferro de Barrios debe decir "Berigna Ferro de Barrios" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5 25 Oct 15-9666-v oct 31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "Manuela E Martínez contra JOSE VANOLI. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don José Vanoli a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$8 40 Oct 16-9741-v nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ALFONSO MANUEL BASILIO y otros Prescripción" se cita llama y emplaza, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 67.867 (sesenta y siete mil ochocientos sesenta y siete) para el pago de la contribución inmobiliaria ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner inscripto con el número 7586 el 14 de Julio de 1942 en la Dirección General de Avalúos, comprende una superficie de trescientos setenta metros noventa y siete decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste a la calle Carlos Crocker, por donde lleva el número 2472, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; 41 metros 65 centímetros al Noroeste, por donde linda con el padrón 67868, propiedad de Rogelio Hernández; 9 metros 14 centímetros, al Noreste, por donde linda con el padrón 67550 de Enrique Introini, y 42 metros 5 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón 67866, propiedad de Isabel Cavalli de Metallo. — Montevideo, Setiembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24 00 Oct.17-9756-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO HELVETICO SILVA o ITALO SILVA Y MONTI o MONTE o ITALO SILVA Y MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1942 — Nicanor dos Santos. Actuario.

$7 20 Oct 16-9717-v nov 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BERRUTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942 — José F Rossi. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.24 8878-v.oct 17
Oct.28-v.nov.20

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don BAUTISTA TORTI, para la junta que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso) con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1942 — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

(Costas) Oct 28-10249-v.nov.9

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de la firma fallida, "JOSE LORENZO DE LA IGLESIA" se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — José F Rossi. Escribano.

(Costas) Oct.28-10251-v.nov.9.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la secasión de pagos de la firma fallida, JULIO RUTH se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo Octubre 9 de 1942 — José F Rossi, Escribano.

(Costas) Oct.28-10250-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso hacerse saber a los efectos de la ley de Registro Civil, haberse solicitado ante este Juzgado rectificación de las siguientes partidas: Nacimiecto de DIONISIA AMANCIA MARZONI, por aparecer el primer nombre como Dionicia y el apellido Marzol. Matrimonio de la misma con Vicente Di Bianco donde la contravente aparece como Ana, y nacimientos y matrimonios de Lucía, Cayetano Pablo María Carmen, Ana Rosa y Victorio Di Bianco, en todas las cuales aparece el nombre de la madre de los inscriptos y contraventes como Ana, y en la de matrimonio de Ana Rosa el apellido como Marzani, debiendo sustituirse: en la primera, Dionicia por Dionisia y Marzol por Marzoni; en la segunda y en todas las demás, el nombre de Ana por los de Dionisia Amancia, y en la de Ana Rosa, además Marzani por Marzoni, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Octubre 8 de 1942 — José F. Rossi. Escribano.

$9 00 Oct.14-9603-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Julio César Bianchi contra MARIA RIZZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Rizzo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$7.20 Oct.9-9486-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO GOYENAGA y AVELINA o ABELINA RODRIGUEZ DE GOYENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.23-10063-v nov 4.

Segunda copia de escritura

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO VILARO, como Presidente del Directorio de La Central Metalúrgica Sociedad Anónima, solicitando que, previos los trámites legales respectivos, se mande expedirle segunda copia de la escritura que autorizó el veintiuno de Enero de 1932, en esta ciudad, el escribano César de Ferrari inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 172 al folio 106 del libro 166, por la cual el señor Francisco Branda transfirió a la Compañía Metalúrgica Branda. S. A., denominada actualmente "Central Metalúrgica, S. A." el activo y pasivo de la misma y en el activo se incluyó el siguiente inmueble: Un solar de terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la décimonovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número uno, compuesto de doscientos noventa y seis metros cuarenta y un decímetros, lindando así, once metros de frente al Oeste, a la avenida General Flores; veintisiete metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, que por formar esquina son también de frente a la calle Santa María (hoy Rivadavia); diez metros sesenta y seis centímetros al Este lindando con el solar dos, de Antonio y Vicente Branda, y veintisiete metros treinta y tres centímetros al Sur, confinando con Mario del Río, padrón número 100.123. Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Francisco Branda y a los señores Antonio J y Vicente Branda anteriores propietarios de este bien, cuya segunda copia se requiere, y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — Luis E. Fontana. Escribano.

$28.80 Oct.23-10094-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ISABEL FALSON DE DE LOS CAMPOS, RODOLFO DE LOS CAMPOS y ELVIRA DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1941 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4 50 Oct.23-10064-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MORALES y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a don Ramón Chans, sus sucesores a cualquier título y, en general a todos los que se consideren con derechos a y en el inmueble que se describe: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29682, con un área según título de 814 metros 04 decímetros cuadrados y, según mensura y plano del agrimensor Juan B Solari, de Marzo del corriente año, tiene un área total de 992 metros 57 decímetros cuadrados, así deslindada: 22 metros 83 centímetros al Oeste, a la calle Francisco Araucho (antes Guairanitá, ex 2.a 18 de Julio); 17 metros 51 centímetros al Este, con el padrón 29721, de Ramón Couto; 45 metros 70 centímetros al Norte, con el padrón 29683 de Antonio García, y una línea quebrada al Sur, lindando con los padrones 29728, 134989 al 134991 y 58508, de Bernardino Cabezas, Juan

P. Rossi, Hermán A Sereijo, Wáshington E. Ulvia y Juan Casachiello, respectivamente. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.
$21 60 Oct.22-9990-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CLOTILDE PRIETO con Petrona Hernández donde el nombre y apellido del contrayente aparece "Notilde Silvera" debiendo decir Clotilde Prieto como asimismo la fecha de nacimiento de éste que aparece "dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro" debiendo decir tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro por ser en los dos casos como corresponde. A los efectos legales se hace está publicación — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Luis E Fontana Escribano
$5 25 Oct.21-9915-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "HUMBERTO L. COPPOLA Prescripción" se cita, llama y emplaza a María Teresa Rodríguez Paredes, Domingo Paredes, Pascuala García, Santiago Gianelli, Pascual Gervasio, Juan Mazzino, Juan Bautista Santiago, Cayetano y Esteban Chiappe, María Rosa Fortunata Chiappe de Chiappe, Teresa Chiappe de Luni, Prósnero Luni, María Mazzino de Chiappe, Ramón Mizón, Rosa Cándida de Brito, Patricio Antonio, Francisco Paula, Luis, Francisco, José y María de la Gloria de Moura y Brito; Rufina Juana María Teresa y Primitiva Rodríguez, Banco de Crédito, Carlos Bassi, Félix Eguzquiza, Marcelo Umberto Melián, Vicente Carrará, Graciana Berjot de Carrara, Catalina, Elvira, Josefina, Isabel María, Emilia, Ana Marcelina, Leopoldo y Sofía Carrará, Julián Dominga y José Paz a sus herederos o sucesores y sin excepción a todas las personas que por cualquier título y concepto pretendan o se consideren con derecho a todo o parte de los terrenos ubicados en la 12a sección de este Departamento sean los comprendidos en las fracciones señaladas con las letras A, B, C, D, E, F y G en el plano trazado por el ingeniero Miguel L. Costa el 8 de Enero de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Noviembre de 1928 y aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Montevideo el 29 de Octubre de 1928 en el expediente número 30201 y que, según dicho plano tiene una superficie total incluída la parte tomada por las calles que circundan dichas fracciones 28.225 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados y excluída la superficie de esas calles queda una superficie útil de 17.452 metros 75 decímetros y que en conjunto se deslindan así: al Nordoeste la avenida San Martín y además el triángulo del solar 1 y parte del 2 de la fracción C que da frente al Noroeste a la calle José L. Terra y Sureste a la calle Pugnalini por formar esquina al Nordeste confina con Juan Massino, Isaac Salinas, sucesión Lorenzo Giorello y Pedro Larghero, y terreno destinado a plaza, al Sud este confina con el Banco Territorial del Uruguay y José Garrido y al Sudoeste linda con la sucesión de Serafín González García, Luis Costa, Norberto Valerio, Pedro Solari, Juan Rodríguez, José Pavone, calle Pugnalini, Manuel Costa y José Garrido, estando comprendida dentro de las referidas fracciones A, B, C, D, E, F y G, las calles doctor Magested, José L. Terra, Pugnalini y Guavivú dando frente como se dijo a la avenida San Martín para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 25 de 1942 José F. Rossi Actuario.
$43 20 Oct 13-9581-v.nov.17

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso se publique que ante este Juzgado MARIO CABELLA MIGONE, solicita expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa y ratificación ante el escribano Venancio Ruiz, la primera de 11 de Octubre de 1890 en el protocolo del escribano Juan J. Domínguez y la segunda de 28 de Febrero de 1891 en el suyo por las que Ida Migone de Cabella compró a su hermano Mario Luis Migone el inmueble ubicado en la manzana 235 de esta ciudad 15a sección del cual hoy padrón 15734 solar número 11 del plano del agrimensor Emilio Goyeneche y Laviña de Diciembre de 1876 con área de 386 metros 31 decímetros con 10 metros y 74 centímetros al Oeste sobre calle Gabeto número 12:6 entre Constituyente y Canelones; 11 metros 40 centímetros al Este con el solar 7 37 metros 85 centímetros al Norte con solar 10 y 34 metros 10 centímetros al Sur, con solares 12, 13, 14 y parte del 15. Y se cita y emplaza al nombrado Mario Luis Migone, sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento a que hubiere lugar. Montevideo, Setiembre 19 de 1942 José F. Rossi, Escribano
$20.40 Oct.1.o-9131-v nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SALVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 23 de 1942 — Carlos María Trianón Actuario.
$6.00 Oct.20-9880-7.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IDIARTEGOITY DE SARCIAT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario.
$3 75 Oct 24-10161 v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITO ANTONIO o VITANTONIO o VICTOR ANTONIO o VICTOR GIARDELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 16 de 1942 — Carlos María Trianón Actuario
$7 20 Oct 21 9985-v.nov.25

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER QUIROGA DE VICTORA, ELENA MARIA VICTORA QUIROGA y de JULIO ALBERTO VICTORA o VICTORA QUIROGA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario
$7.20 Oct 10-9... v nov 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GASTAMBIDE o PEDRO GASTAMBIDE OYHENART citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario
$3.75 Oct 22-10000-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO WENZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 29 de 1942 — Carlos María Trianón, Actuario
$6.00 Oct 10-9536 v nov 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLACH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1942 — Carlos María Trianón Actuario
$6.00 Oct 9-9455-v nov 14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a don ALFREDO ETCHEPARE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le inició ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) su esposa doña Dominga Barú — Montevideo, Octubre 2 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Oct.29-102..5-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BLAS CERISOLA SAVINO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.75 Oct.29-10336 v nov.10

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don ROQUE FRANCISCO VILLA estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Francisco debe decir Roque Francisco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario
$4.50 Oct.29-1033..-v.nov.16

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de don MIGUEL CAMPIGLIA y de doña MARIA CABRERA, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Campín debe decir Campiglia; B) En la partida de nacimiento de Ramón Félix Campiglia, donde el padre del inscripto, el inscripto y el abuelo paterno del mismo aparecen con los apellidos de Campín, Campín y Campins respectivamente, debe decir Campiglia. C) En las partidas de nacimiento de José Nicanor Francisca María Luisa Francisca y Maximiano Cándido Campiglia donde el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido Campín debe decir Campiglia. D) En la partida de nacimiento de Josefa Campiglia, donde el padre el abuelo paterno y la abuela materna aparecen respectivamente con los apellidos Campilla, Campilla y Lozano debe decir Campiglia, Campiglia y Lazardo. E) En la partida de matrimonio de Ramón Antonio Félix Campiglia y de Aída Tabárez donde el contrayente el padre y la madre del mismo aparecen respectivamente, como Antonio Roque Trías Campiglia, Antonio Roque Campiglia y María Alvaro Trías debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la contrayente y la madre de la misma aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir respectivamente, Aída Tabárez y Juana Díaz. F) En la partida de defunción de Ramón Antonio Félix Campiglia donde el extinto y el padre del mismo aparecen como Antonio Campilla y Miguel Campilla, debe decir respectivamente Ramón Antonio Félix Campiglia y Miguel Campiglia. G) En la partida de nacimiento de María Celia Campiglia, donde el padre la madre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia, María Alvaro Trías y Antonio Roque Campiglia debe decir respectivamente Ramón Antonio Félix Campiglia María Cabrera y Miguel Campiglia y donde la madre y la abuela materna de la inscripta aparecen como Aída Díaz y María Díaz debe decir respectivamente Aída Tabárez y Juana Díaz. H) En la partida de nacimiento de Blanca Lila Campiglia, donde el padre la madre y los abuelos paternos de la inscripta aparecen como Antonio Roque Trías Campiglia, Aída Díaz, Antonio Roque Campiglia y María Alvarez Díaz Trías debe decir respectivamente Ramón Antonio Félix Campiglia, Aída Tabárez Miguel Campiglia y María Cabrera y donde la abuela materna de la inscripta aparece con el nombre de María debe decir Juana; I) En la partida de nacimiento de Miguel Antonio Campiglia donde el padre del inscripto aparece como Antonio Campiglia Trías o Antonio Roque Trías Campiglia debe decir Ramón Antonio Félix Campiglia. J) En la partida de nacimiento de Uberfil Campiglia donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Antonio debe decir Ramón Antonio Félix. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.
$27 ... Nov 26-10-77 v nov 12

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de CASIMIRO MATYSZCZYK y de BRONISLAWA SUCHOCKA donde el contrayente y el padre del mismo aparecen ... el apellido de Matyszczak debe decir Matyszczyk; y B) En la partida de nacimiento de Juan Carlos Matyszczyk donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como ... debe decir Matyszczyk. Y a los efectos legales se ha

ce esta publicación — Montevideo. Octubre 11 de 1942 Raúl Calcagno, Actuario.

$4.80 Oct.19-9834-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LOCADIO o LEOCADIO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 13 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario

$6.60 Oct.20-9879-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber a apertura de la sucesión de ANTONIO SORRENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1942 Raúl Calsagno Actuario.

$3.75 Oct.20-9862-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RENLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 14 de 1942 Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.20-9863-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CONTE o CONTE DE D'ANGELO o DE ANGELO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942 - Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.20-9864-v.oct.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA RUSSI y de HUMBERTO RUSSI estableciéndose que donde respectivamente dice: Antonio Russi y Carmela Pietrafessa, y Antonio Russi y Carmen Piedrafesa debe decir, Antonio Russo y María Carmela Pietrafesa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1942 —Raúl Calcagno Actuario

$5.25 Oct.21-9905-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALCIDES PEREYRA y de EMILIA ACOSTA y las de nacimiento de Enilda, José Antonio e Irma Esther Pereyra, estableciéndose, respectivamente, que donde el compareciente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Alcides debe decir Pedro A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 13 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.25 Oct.20-9902-v.nov 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AJURIA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$6.60 Oct.14-9621-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BALSA o BALSA BRANDON citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Oct.21-9921-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO RAMON MACHADO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Ceferino debe decir "Severino" y a los efectos legales se hace eta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario.

$ 4.50 Oct.21-9922-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En la partida de matrimonio de Alejandro Montani y de Margarita Ceroni donde dice "Al margen número 12 Alejandro Montant y Margarita Sarobi" debe decir "Alejandro Montani y Margarita Ceroni", donde dice: "y de doña Julia Camini" debe decir "Julia Tamini"; donde dice: "y doña Margarita Sarobi" debe decir: "y doña Margarita Ceroni" donde dice "hija de Antonio Sarobi, debe decir "hija de Antonio Ceroni". B) En la partida de nacimiento de Fidel Enrique Montani donde dice "al margen número 231 Fidel Enrique Montaño" debe decir: "Fidel Enrique Montani" donde dice "Alejandro Montaño" debe decir "Alejandro Montani" donde dice "Margarita Cerrona" debe decir: "Margarita Ceroni" donde dice "Fidel Montaño" debe decir "Fidel Montani" donde dice: "Antonio Cerrona" debe decir "Antonio Ceroni" donde dice "Magdalena Bonella" debe decir "Cristina Giannoni" C) En la partida de nacimiento de Julia Cristina Roberta Montani donde dice "Julia Caimi" debe decir "Julia Tamini" D) En la partida de Máxima Antonia Margarita Montani, donde dice "al margen número 149 Mágxima Antonia Margarita Montani debe decir: "Máxima Antonia Margarita Montani: donde dice "Miguel Montani" debe decir "Fidel Montani" donde dice: "Julia Tanieri" debe decir "Julia Tamini" donde dice: "Cristina ignora el apellido" debe decir "Cristina Giannini" donde dice "se le ha puesto el nombre de Mágxima Antonia Margarita" debe decir Máxima Antonia Margarita E) En la partida de Petronila María Teresa Montani, donde dice: "Julia Caini" debe decir: "Julia Tamini" F) En la partida de Leandra Elvira Montani donde dice "Margarita Seroni" debe decir "Margarita Ceroni", donde dice: "Julia Tamine" debe decir "Julia Tamini" y donde dice: "Antonio Seroni" debe decir "Antonio Ceroni" Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo. Octubre 16 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario

$18.75 Oct.21-9929-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA AMARILLO DE MACHADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 9 de 1942 — Raúl Calcagno. Actuario.

$3 75 Oct.9-9447-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Pepe Magdalena Prescripción (Libro 39 Folio 45), se emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don AUGUSTO LESACK herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien. fracción de terreno empadronada con el número 67 668 ubicado en la villa de la Unión, y compuesto de 301 metros cuadrados y 42 decímetros, teniendo 10 metros la línea de frente al Sur, a la calle Figueroa, entre las de Industrias y Artes: 8 metros la del fondo en el Norte, lindando con Ylarraz y con más terrenos del exponente; 34 metros 23 centímetros la del costado Este, confinante con Pedro Pijuan, hoy U Mastrángelo y 32 metros 95 centímetros en el Oeste, lindero con más terreno del otorgante. — Montevideo, Abril 28 de 1942 — Raúl Calcagno Actuario

$15 60 Set.29-9029-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CANTISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Agosto 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.29-10307-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SAFONS o SAFON. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3 75 Oct.27-10207-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANOEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE DO AMARAL o MANUEL VICENTE AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 7 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario

$8 20 Oct.13-9565-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR MUNIZ FERNANDEZ DE GOMEZ o MARIA DEL PILAR MUNIZ DE GOMEZ, citándose a lo shederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C Walter Balleta, Actuario

$4.50 Oct.28-10234-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PAULA DOTTO o JOSE PAPULA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 22 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.27-10208-v nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MERLO o JUAN MIGUEL MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 17 de 1942 — C. Walter Balleta Actuario.

$3 75 Oct.27-10209-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIO OCTAVO ZERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$3.75 Oct.27-10210-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — C Walter Balleta. Actuario.

$3.75 Oct.26-10176-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN JOSE o JOSE CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.24-10129-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAMUEL NEIMAN citándose a los herederso, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Oct.23-10061-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión del doctor GABRIEL FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20 9867-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMUALDO FALERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9868-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9869-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO PATETTA... FRANCISCO A PATETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9870-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN COLOMBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1942 C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9871-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MINNA DE DE FRANCESCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9872-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CACCIALI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9873-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA GOMENSORO RUANO DE MENDEZ DEL MARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct 20-9874-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9875-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO POZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.20-9876-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ PEINADO DE GARCIA o MARIA PEINADO DE GARCIA de URBANO GARCIA y JOSE GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 15 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct 20 9877-v.oct.30

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Lando, dictada en el expediente caratulado "Sucesión MARIA A. DUTRENIT DE MONEGAL" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Amelia Dutrenit estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de Gregorio debe decir Alejo. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1942 —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct 17 9761-v.nov.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Lando, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE MURATORE" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Muratore estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan debe decir Juana Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 13 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.17-9762-v nov.4

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Lando dictada en el expediente caratulado ADELA ROBERTO DE CAVIGLIA Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación la siguiente partida de bautismo de Adela Roberto, en la que el nombre aparece como María Adelaida, cuando debe decir Adela Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942 C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct 11 9624 v oct 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA OLIVERA u OLIVEIRA DE TORRES o JOSEFA OLIVERA u OLIVEIRA DUARTE DE TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) —Montevideo Octubre 15 de 1942 José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10337-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ BRONZINI o BRONCINI o BRONSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10338-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CAMBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942. —José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10321-v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA LEONIS DE ARBIZU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso) — Montevideo, Octubre 27 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct 29 10322 v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEONARDO CASTRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 24 de 1942 José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29 10323 nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 26 de 1942. —José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct 29-10324-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ETCHEVERRY DE GIL citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29 10325 v nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO NOVARESE o NOVARESI o NOVARESE CASSONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29 10278-v.nov 10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario
$4.50 Oct 29-10303 v nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO QUETGLES o QUETGLES GINART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29-10279-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ELBIO ARTURO PRATS y de doña MARIA ELINA PRATS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). —Montevideo, Octubre 23 de 1942 — José Tomás Pereira Actuario.
$4.50 Oct.29-10326-vnov 10

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA FERRETTI DE MAULELO o MAULELA y de doña ANGELA MAULELO c MAULELLO o MAULELA DE PIENDIBENI o PIENDIBENI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.29-10335-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RIOS, FELIPE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella aparece como nacido en el año 1901, debe decir año 1894, por ser el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.29-10301-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Bautista, Julia Basilisa contra JOSE ELISEO CORREA. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don José Eliseo Correa, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.29-10280-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA BEATRIZ o AMELIA BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.28-10214-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FIGUERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.28-10246-v.nov.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CAIAZZO ADELINA ANTONIA. Rectificación de partidas" se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, asistida de su esposo Vicente Santiago Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que, donde el apellido aparece como "Caiasso" debe decir "Caiazzo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.26-10198-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "RUIZ DE LUZURIAGA DE LLAGUEIRO PETRONA LAURA y RUIZ DE LUZURIAGA DE MINER JUANA UBALDA. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas señoras intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Pedro Llagueiro con Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro y de Severino Miner con Juana Ubalda Ruiz de Luzuriaga de Miner, estableciéndose que donde la madre de las contrayentes aparece como María Tartaglia y María Tartalia, respectivamente debe decir Juana Flores; y 2.o De nacimiento de los hijos de Pedro Llagueiro y Petrona Laura Ruiz de Luzuriaga de Llagueiro, llamados Germán, Juan Carlos, Teresa Laura y José Pedro estableciéndose que donde el nombre de la abuela materna figura como María Tartaglia debe decir Juana Flores. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.26-10182-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MERINO DE LOPEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.27-10206-v.nov.7.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "VICENTE CHAMARRA y MARIA CH. DE BUSCATO. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "15.516 — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 6 de Agosto de 1942. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — E. D. Ruiz. — Lo proveyó y firmó, etc. — J. T. Pereira, Escribano". — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.24-10139-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IBARGARAY DE OLIVER IDA MATILDE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde en ella aparece como Aída Matilde Ibargaray debe decir Ida Matilde Ibargaray, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.00 Oct.24-10127-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ DE SEGAL o FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10171-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IZQUIERDO MARIA JUSTINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Justina Izquierdo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, pues en ella, al consignar los nombres de los padres del causante, se ha padecido error y en lugar de Juan Izquierdo y Angélica Pereira, como debería decir, por ser los verdaderos, se puso Eduardo Izquierdo y Juana Gallo. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Oct.24-10105-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TURI DE DEL GUERCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.24-10144-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADRIANA BERECIARTUA DE BORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.24-10145-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MUYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10146-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO REGI o REGI BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10147-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KONRAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10148-v.nov5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO PEDRO o PEDRO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10149-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BRUNO DE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10150-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JULIA ARECO DE TABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10151-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ DE CABANELAS o MANUELA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10152-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DOMINGUEZ DE LECOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.24-10153-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CELESTINO TROMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.24-10154-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera

este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso); — Montevideo, Octubre 21 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4 50 Oct 24-10155-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE GARCIANDIA y de don VICTORIANO GARCIANDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 21 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.24-10158-v nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ LUIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Oct 24-10156-v nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO, EVANGELISTA GUTIERREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10157-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FERMIN ITURREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Oct 22-10023-v nov.3

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ANTONIO GAY doña CATALINA TORTEROLO DE GAY y ANGEL FRUCTUOSO GAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 14 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.24-10143-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MATHE o MATHE BEUGRAS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) habiéndose habilitado el feriado mayor para el emplazamiento. — Montevideo Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$7 20 Oct 22-10028-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NINA PAZ CIRILLO DE AGUIRRE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 20 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct 22-10024-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA BONGIACCI DE GIRIBALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-10025-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 19 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct 22 10014-v nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN JORGE CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 22-10015 v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL o ANIBAL E. DANESE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Oct 22-10016-v nov 3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO SERAFIN QUINTEROS MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 19 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22-10017-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO ALVAREZ o ALVAREZ BETARTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct 22-10018-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE MENDEZ o MENDEZ PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Octubre 20 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22 10020-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARCHESE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4 '0 Oct 22-10019-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FAURET o FAURET BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 20 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.22-10021-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Octubre 14 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct 22-10003 v nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA SACON DE PACOR citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct 22 9996 v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA o DOMINGA ALEJANDRA SECCO DE ARNOLDI o ARNALDI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 14 de 1942. — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Oct 21-9912-v oct.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D Ruiz en autos "MAGNANI GUILLERMO CARLOS y RAFAEL. Rectificación de partidas" se hace público que por ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente 1.o) En las de Guillermo y Rafael donde dice "Mañani" debe decir "Magnani" y 2.o) En la de Carlos donde dice "Mañani" debe decir "Magnani" Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario.

$6.00 Oct.23-9855-v nov 10.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D Ruiz se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JAIME MOZES y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Fernando Denis y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira. Actuario

(Costas) Oct 21-9914-v.nov.7

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ARTOLA TORIBIO Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 11 del actual, se ha designado curador interino de la persona y bienes del presunto incapaz Toribio Artola, al doctor Fernando E Filliol al que se le discernió el cargo por resolución de 19 del corriente mes. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$6 00 Oct 15-9236-v nov 16

Fallecimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "MONTENEGRO VARGAS RAFAEL. Fallecimiento" se hace público el deceso del nombrado Rafael Montenegro Vargas, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 2 de 1942 — José Tomás Pereira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.11-8304-v oct.3.
Oct.13-v nov 27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "POUS FRANCISCO. Información de vida y costumbres", se hace público que

ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Francisco Pous, domicilio 25 de Mayo número 509, al señor Juez digo: A fin de optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer la información pertinente. Presento a los testigos contador Enrique López Castilla y escribano Matilde Piquero, domiciliados en Cerrito número 661 (bis) (apartamento 2), los que declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito: A) Se sirva recibir la información ofrecida y ordenar las publicaciones; B) Se me permita agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito; C) Que una vez aprobada se me expida testimonio en forma. — Francisco Pous". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.25 Oct.20-9881-v oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAVIGLIA o CABILLA o CAVILLA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 5 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 6 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$7.20 Oct.17-9798-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "MARCOS JOSE o MARCOS o MARCOS J. o JOSE MARCOS TAGLIORETTI Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado doña Julia Tomás de Taglioretti y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con doña Julia Tomás: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; B) De nacimiento de Mario Julio José: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; C) De nacimiento de María Julia Elisa Dominga: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; D) De nacimiento de Marcos José María Merced: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti; E) De nacimiento de Ricardo Humberto Antonio: donde dice "José Marcos Taglioratti" debe decir Marcos José Taglioretti y F) De nacimiento de Héctor Marcos Eugenio: donde dice "José Marcos Taglioretti" debe decir Marcos José Taglioretti, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario

$10.50 Oct.10-9668-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Carril Urta, Juan Andrés, Carril Urta, María del Carmen contra NAVIA, CARLOS y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de terreno que más adelante se determinarán, y especialmente a los señores Carlos Navia, Edith Haynes de Bruff y Raquel Haynes de Hurston y sus sucesores. El inmueble de la referencia es el siguiente: Una fracción letra B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número .172 en Diciembre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 536 metros 0.376 centímetros y se deslinda así: 28 metros 62 centímetros al Suroeste, de frente a la calle Bartolomé Mitre entre Buenos Aires y Sarandí, distando su punto medio 40 metros 31 centímetros y 50 metros 11 centímetros, respectivamente de las esquinas con las nombradas calles, 24 metros 10 centímetros al Norte, lindando con la fracción A, 26 metros 68 centímetros al Este, de frente a la calle Bacacay, distando el punto medio de ese frente 35 metros 92 centímetros y 47 metros 75 centímetros de la calle Buenos Aires y Sarandí, respectivamente, y 15 metros 45 centímetros al Sur, lindando con Adelina P. de Testaseca. Esta fracción está empadronada actualmente con el número 5623. El bien descripto está constituído por las fracciones 16 y 17 que el Gobierno de la República vendió en rifa, el primero a Modesto Sánchez y el segundo a Carlos Navia, según escrituras que el 19 de Abril de 1836 autorizó el escribano Manuel del Castillo, ventas que se efectuaron con base de los planos agregados en el expediente número 45 del año 1836, y que en copia expedida en Diciembre de 1935 por el agrimensor Raúl B. Conde (plano número ?). De acuerdo con dicho plano el lote número 16 tenía una superficie de 364 varas y un cuarto de otra, equivalente a 268 metros 773.154 mmts. cuadrados, y el lote número 17 tenía una superficie de 300 varas y un décimo de otra, equivalente a 221 metros 438.088 mmts. cuadrados, formando entre ambos lotes un total de 490 metros 2.131 centímetros cuadrados. Existe, en consecuencia, entre el área actual (536 metros 0.376 centímetros) y el área primitiva en el año 1836 (490 metros 2.131 centímetros) una diferencia de 45 metros 8.145 centímetros cuadrados sin título. —Montevideo, Setiembre 8 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$43.20 Oct.1 o-9126-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, cita y emplaza a los señores JUAN CARLOS CIGANDA y PEDRO A. CIGANDA, o a sus causahabientes, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los autos: "R. Flores Chans contra Juan C. y Pedro. A. Ciganda. Medidas preparatorias, libro 19 Folio 344" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José T. Pereira, Escribano.

$7 20 Set.26-8961-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Rodríguez, Hugo J. contra DIEGA ARCALA MORALES. Divorcio" se cita y emplaza a doña Diega Arcala Morales, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), a estar a derecho en este juicio y a llenar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.26-8954-v oct 31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOZADA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10288-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GAMBA DOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.90 Oct.23-10058-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BELTRAME o ROBERTO VICTOR ANTONIO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.28-10245-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR GANON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.28-10242-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TALAMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10023-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA INTROINI DE GALAN y RICARDO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10230-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ORIOZABALA DE ISASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10231-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ROSADOS o ROZADOS o MARIA CARMEN CONCEPCION ROSADOS o ROZADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 24 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10232-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CROSA DE BRONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.22-10030-v nov.3

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMINA UCHLENBECK DE ALLINGHAM. Segunda copia" se hace saber al público que se ha presentado doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham solicitando la expedición de segunda copia de escritura de hipoteca autorizada el 28 de Setiembre de 1939, en esta ciudad, por el escribano I. Dupetit Saint Girons y por la cual el señor José Méndez Rodríguez se constituyó deudor de doña Guillermina Uchlenbeck de Allingham por la suma de $ 1.500 moneda nacional que ésta le facilitó a aquél en calidad de préstamo, y en cuya garantía el deudor hipotecó a favor de la acreedora el inmueble empadronado con el número 162.731 del Departamento de Montevideo. Y a tal efecto se emplaza en forma legal, a todos los interesados en oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de hipoteca prealudida, y en forma especial al deudor don José Méndez Rodríguez, domiciliado en la calle Rivera número 3415, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$19.20 Set.30-9061-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña WILMA STOPAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hahan (Juan) Stopar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.10-9526-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados: "JORGELINA DIAZ. Auxiliatoria y rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Jorgelina Díaz, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Pedro Conrado, por aparecer en ella como nacido el 1.o de Diciembre de 1930 en lugar de: 1.o de Diciembre de 1925. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.80 Oct.17-9755-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de NICOLAS UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.19-8195-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JULIO PELUFFO CHERRO a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia Minvielli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1942. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 Oct.19-9525-vnov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CASIMIRO FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Casimiro Fraga y Braulia González; donde dice: "Braulia González", debe decir: María Braulia González. Nacimiento de Francisco Asís Fraga: donde dice "Braulia González", debe decir María Braulia González y donde dice "línea materna desconocidos", debe decir Martina González. Nacimiento de María del Carmen Fraga: Se omitió establecer año de nacimiento y debe decir: 30 de Diciembre de 1927 y donde dice Braulia González, debe decir María Braulia González. Nacimiento de Ana Elsa Fraga: donde dice "Braulia Mía. González", debe decir María Braulia González y donde dice "Manuel P. Fraga" debe decir Manuel Fraga. Nacimiento de Braulia Teresa Fraga: donde dice "Tereza" debe decir Teresa, donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González y en la fecha del acta, donde dice "mil novecientos treinta" debe decir mil novecientos treinta y dos y donde dice "línea materna se ignora" debe decir Martina González. Nacimiento de María Eratildes Fraga; de Ramón Manuel Fraga y de Catalina Ninfa Fraga; en las tres: donde dice "Braulia González" debe decir María Braulia González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 14 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$13.50 Oct.21-9909-v.nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Dante Sabini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA ARMINDA DE ALVARES SOARES o JOAQUINA ARMINDA PINTO SOARES, citándose a la vez a los que se consideran acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 7 de 1942. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Oct.21-9802-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALDIVIA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10290-v.nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1942. —Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10291-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10343-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA SORIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.29-10344-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 20 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.26-10197-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GARCIA DE STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 14 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.21-9960-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPOTE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.22-8764-v.oct.2.
Oct.22-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA ROBAINA DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 19 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.24-10143-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PODESTA y EVARISTA ARRAGA DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Oct.21-9961-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL o MIGUEL JUAN o MIGUEL ZINCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Canelones, Octubre 15 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$7.20 Oct.20-9901-v.nov 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA GENOVES DE DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra de la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Pando, Junio 30 de 1942. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.
$6.00 Oct.22-10038-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Migues, Octubre 19 de 1942. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$3.75 Oct.28-10265-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ETELVINA ALONSO o ETELVINA ALVAREZ DE GONZALEZ. Sucesión" (Lo. 20. Fo. 221), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de los herederos de esta sucesión, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Etelvina Alvarez de Quinteros, en el siguiente sentido, pues esta causante cue figura con el nombre antedicho, en la referida partida, es la misma que figura en la partida de casamiento como Etelvina Alonso, casada con Francisco González, que es su verdadero nombre y apellido, el cual debe usarse así. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente, que autorizo en Melo, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$9.00 Oct.27-10229-v.nov 13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo dictada en los autos caratulados "LINA GAMARRA DE PRIETO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno de propiedad de la nombrada señora, compuesta de 25 hectáreas, 8.008 centiáreas 10 decímetros, situada en Sauce de Tacuarí o Tacuaricito, la sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 2795, dentro de los siguientes límites, por el Norte, terreno de Oliverio Fialho Horacio Caroli y de Amelio Verdúm; por el Este, terreno de Isabelino Mederos; por el Sur, de Bernabé Bentancur, de Eleuterio Olivera y de Damaseno Castro, y por el Suroeste y Oeste, el arroyo Sauce de Tacuarí o Tacuaricito para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represent sus drchos. prsonas y acciones. — Melo, Agosto 19 de 1942. - Jaime Roca Esteves, Actuario.
$15.60 Oct.17-5760-v nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LEONARDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 23 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.28-10254-v.nov.9.
Nov.27-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN I. o JUAN ISABELINO BALTASAR o JUAN DEFRANQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Oct.27-10222-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GIUSIANO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 28 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.26-10199-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.26-10186-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término

de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1942. Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.26-10173-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor José María França, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JAMES KRAWFORD MAGILL y LAURA KERR DE CRAWFORD, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 4 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Oct.29-10140-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o UMBERTO BEL BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10078-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.75 Oct.23-10079-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10080-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLDAN DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10082-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DE CASTRO o DOLORES JOSEFA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10083-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO MERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C Altieri Actuario.

$3.75 Oct.23-10084-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "De Rosa José contra ALBERTO MULLER Cumplimiento de contrato" se emplaza al demandado Alberto Müller por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1942 — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.50 Oct.23-10081-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Colonia Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.23-10076-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri. Actuario.

$3.50 Oct.23-10085-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO MARIO GUGELMEIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75. Oct 23-10070-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado del término de noventa días. — Colonia, Setiembre 29 de 1942. — Juan C. Altieri Actuario.

$6.00 Oct 15-9708-v nov 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS C. BONAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri Actuario.

$3.50 Oct.21-9966-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento; se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 15 de 1942. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.21-9967-v oct.31

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DIAZ ABELARDO. Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abelardo Díaz solicitando la rehabilitación comercial y a los efectos de lo que dispone el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1942. — Juan C. Altieri. Actuario.

$5.00 Oct.21-9968-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SILVERIA SANTA CRUZ, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella, por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Marzo 11 de 1937. — Juan Germán Bentancor Juez de Paz.

$4.50 Oct.26-10174-v nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BIBIANO o BIBIANO JOSE RODRIGUEZ o de don PROSPERO RODRIGUEZ LARRAURA y de doña SERVANDA LARRAURA DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 8 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$5.00 Oct.21-9971-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz dictada en autos: "Rufino Luján contra LUCIA LAGUNA SPAGNOLO o ESPAGNOLO y otros; Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Lucía Laguna de Spagnolo o Espagnolo y los herederos de don Mónico Spagnolo, llamados Félix Lucía Florentina, Antonia, Simón Santos, Rufino Juana, Lola y Graciana Spagnolo o Espagnolo Laguna, Justa Laguna o Spagnolo Laguna y Josefa Spagnolo o Espagnolo Laguna de De los Santos y su esposo don Atiliano de los Santos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo de hipoteca, en el sucesorio de Mónico Spagnolo o Espagnolo y para llenar el requisito de la conciliación, (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. — Durazno, Octubre 7 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$18.00 Oct.21-9970-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO E MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9920-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct 10-9510-v nov 16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASCENCION FERREIRA DE NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 30 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9369-v.nov.12.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos "Sucesión ISABEL ROSANO DE LLANES. Segundas copias" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Asis Silveira en representación de don Mauricio Teófilo Llanes y otros, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de la escritura particionaria de los bienes de don Pedro Rosano y doña Leonarda Díaz, que autorizó el escribano don Belarmino Caetano el día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidós en el paraje Sarandí de los Perros, quinta sección de este Departamento, cuya segunda copia se solicita referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, empadronada con el número 6185 compuesta de cuarenta y tres hectáreas, tres mil cuatrocientos cuatro metros y cuarenta decímetros lindando, por el Norte con Pedro Rosano; por el Noroeste, con Ramón P. Rosano; por el Noreste, con Carmen Rosano; por el Sureste, con arroyo Sarandí de los Perros por medio con Avelina Llanes, y por el Sureste, con Ramón P. Rosano" y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 2 de 1942. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.

$22.80 Oct.13-9577-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARACIOLO FERNANDEZ PELNADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Octubre de 1942 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9395-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL ROSANO DE LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.7-9396-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES GILBERTO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 1.o de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.7-9397-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Agustina García por su hija menor Irma contra la sucesión de MANUEL ROSALES Investigación de paternidad" se citan, llaman y emplazan a los herederos de Manuel Rosales para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad natural nombrado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 17 de 1941. — Raúl Ferreira Actuario.
$10.80 Set.25-8900-v.oct.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Durazno, dictada en autos "SATURNINO I. ROMERO Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se describirá, a comparecer ante este Juzgado de Paz de Sarandí del Yí dentro del término de noventa días, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda, quedando emplazados para el juicio conciliatorio. El bien sobre el cual recae la acción prescriptiva treintenaria que motiva el emplazamiento es el siguiente. Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número sesenta de la planta urbana de esta localidad hoy padrón número trescientos ochenta y tres, compuesta de una superficie de novecientos veinte metros, con veintitrés metros de frente al Suroeste, sobre la calle Rincón entre las de Varela y bulevar Pereira, por cuarenta metros de fondo y que linda: al Noroeste, con Félix Romero; al Noreste con Sucesión de Luisa Silva, y al Sureste, con Miguel Franquez. Este emplazamiento se hace en cuanto haya lugar por derecho. — Sarandí del Yí. Octubre 9 de 1942. — R. Guichón Núñez. Juez de Paz.
$19.20 Oct.16-9752-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GHIONE, de MARIA MASSA DE GHIONE, de FLORENTINA GHIONE DE REAL y de HORACIO REAL GHIONE o GIONI o GIOLE o GUIONE o GIONE o GHIONI para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 25 de 1942. — José Himto, Actuario Ad-hoc.
$5.10 Oct.23-10071-v.nov.4

Apertura de sucesiones

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA LAFON DE TARANTO o JUANA MARIA LAFFON DE TARANTO y de PETRONA TARANTO LAFON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 29 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.32 Oct.23-10072-v.nov.4

Nombramiento de curadora interina

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Horacio Hughes, se hace saber que por auto dictado en el expediente caratulado "JORGE SCHMIDT - Incapacidad" se ha designado a doña Sofía Pedemonte de Schmidt en el carácter de curadora interina de la persona y bienes del presunto incapaz Jorge Schmidt. Y a los efectos de lo que determina el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 10 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$5.16 Oct.23-10073-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA BRUNA o BRUNA GABINA PEREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 8 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.28-10263-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DELGADO o ANASTASIO LIBERATO DELGADO o ANASTACIO LIBERATO DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1942. — Milton Galmés. Actuario.
$4.00 Oct.26-10183-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1942. — Milton Galmés. Actuario.
$3.75 Oct.26-10184-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO ATILIANO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 28 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.29-10281-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TELLAGORRY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 14 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.29-10282-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ARAUJO DE LAMAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 24 de 1942. — Francisco Roca Actuario.
$3.75 Oct.29-10283-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ LUNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Marzo 24 de 1942. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Oct.29-10284-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA o VICENTA RUFINA TOFALDA DE LUJAMBIO o LUCAMBIO o LUCAMVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.
$3.90 Oct.24-10124-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 1.o de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.24-10125-v.nov.5

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, ciudad de Minas, FRANCISCO N. BALDUINI, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene: Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Juan Machado Loza y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.
(Costas) Oct.14-9643-v.oct.30

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO AREZO o ARESO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 5 de 1942. — José Ramón Díaz Actuario Adjunto.
$3.75 Oct.24-10126-v.nov.5

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL I. VAZQUEZ o CRISTOBAL ISABELINO VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 21 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.
$7.50 Oct.10-9130-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO PESCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor a efectos de la publicación de edictos. — Minas, Junio 22 de 1942. — Luis A. Estefan Roca. Juez de Paz.
$4.00 Oct.24-10123-v.nov.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ALEJANDRINO o ALEJANDRINO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 12 de 1942. — Blas Borrallo Escribano Público.
$3.60 Oct.29-10327-v.nov.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREZ o JOAQUIN AGAPITO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, [illegible] de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 Oct.29-10328-v.nov.10.

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA N. CORREA solicitando segunda copia por extravío de la primera de una copia de hijuela expedida por el escribano Actuario don Antonio Stagnaro en la que constaba la adjudicación a la gestionante, por reparto de bienes en los autos sucesorios de su padre don Ramón Correa de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y dos hectáreas 4.667 centiáreas 64 decímetros, lindante: al Norte, Tecla y Ramón María Correa; al Sur Lindoro G. Correa; al Este, Francisco Machado y al Oeste Hilario de León citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Maldonado, Mayo 4 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.
$16.32 Oct.5-9260-v.nov.10

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "Los sucesores de don FERNANDO CLAVIJO, de don NORBERTO LAVIJO y de don SERAPIO RUFO CLAVIJO sobre prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la siguiente fracción de campo: Una fracción de terreno de pastoreo y labranza ubicada en la sección [illegible] del Departamento de Maldonado, paraje conocido por Ejido de Maldonado empadronada con el número 337 compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor

Antonio A Odizzio Revilla en Junio de 1938 inscripto en la Oficina T de Empadronamiento con el número 98 el 17 de Octubre de 1939 de un área superficial de treinta y cinco hectáreas siete mil seiscientos sesenta y ocho metros cuadrados, que linda Norte, Norberto Jesús Clavijo; Este, sucesores de Eufrasio Mántaras y camino vecinal: Sur padrón número 339 Anuncio Cancela y otro, Oeste, padrón 176 de Bernardo José Baria y camino vecinal para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado Agosto 28 de 1942 Blas Borrallo Escribano Público

$19.20 Set 30-9058-v nov 9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO NOCEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Paysandú, Setiembre 28 de 1942 Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-9241-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE CASTLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Paysandú, Octubre 15 de 1942 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.38 Oc 2 9335-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, Octubre 6 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$9.00 Oct.2 9331-v.nov.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO TEMPONE y CARMEN o CARMELA SASSANO o SASANO o SASSANA DE TEMPONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Paysandú, Octubre 16 de 1942. — Juan Oholeguy Actuario.

$4 12 Oct.22-9994-v.nov 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado "La Inmobiliaria Sanducera contra sucesores de CATALINO FARIAS Ejecución hipotecaria (Lo. 16. Fo 164 N.o 680) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Catalino Farías o a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en dicha gestión, relacionada con la ejecución de hipoteca constituida por Catalino Farías ante el escribano David E Schweizer el 29 de Diciembre de 1931 sobre el inmueble siguiente: Un terreno con el edificio a construirse y demás mejoras, ubicado en la manzana número 348 de esta ciudad padrón 3706 superficie de 449 metros 55 decímetros y que linda al Oeste calle Libertad; al Sur, calle General Artigas con la que forma esquina, al Este, Juan Rodríguez y al Norte, José Todeschini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 5 de 1942 — Juan Oholeguy Actuario.

$15.60 Oct.22-9996-v nov.26.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "MACHADO DAVID J. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor, solicitando segunda copia de la siguiente escritura la pasada ante el escribano don Raúl Ferreira con fecha 17 de Junio de 1922 en la ciudad de Tacuarembó, por la que el señor David J. Machado, adquirió del señor Onofre Machado una fracción de campo sin mejoras, ubicada en el paraje denominado Costa de Corrales de Queguay Grande, 7.a sección judicial y empadronada con el número 2778 y compuesta de una superficie de diez hectáreas, lindando por el Norte, Sur y Oeste, con más campo de propiedad del peticionante y por el Este, con don Toribio Machado. Y a los efectos legales por el presente se emplaza a cuantos se consideren con derecho al inmueble mencionado o tengan interés en esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado en el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio - Paysandú Setiembre 3 de 1942 - Héctor López Fernández, Actuario

$18.00 Set 28-9035-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ELENA LEAL DE TUR SPRINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 7 de 1942 — Juan Oholeguy Actuario.

$3.75 Oct.26-10193-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú Octubre 19 de 1942 — Juan Oholeguy Actuario

$3.38 Oct 26-10194-v. nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO LARRALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 15 de 1942 — Héctor López Fernández, Actuario.

$3 75 Oct.22-10044-v nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MATTERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como Madera, siendo el real y verdadero el de Mattera y el materno como Gato debiendo decir Gatto Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú Octubre 7 de 1942 — Héctor López Fernández, Actuario.

$5.52 Oct 19-9808-v.nov.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 11 de 1942 — Héctor López Fernández Actuario

$3.38 Oct.22-9995-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO PABLO RICHIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante el Juzgado de esta sección y lugar. — Pueblo Porvenir, Setiembre 22 de 1942. — Pedro Giorgi Juez de Paz

$4.50 Oct.26-10192-v nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictado en los autos: "PEDRO FIORELLI Sucesión", se cita y emplaza a doña Carolina Fermina Fiorelli, para que comparezca dentro del término de noventa días por sí o por apoderado a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1664 y 1069 del Código de Procedimiento Civil — Fray Bentos, Agosto 26 de 1942. — Juan Serra Tur Actuario.

$8.64 Set.25-8905-v.oct 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GIMENEZ SOUZA o FERNANDA GIMENEZ DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.21-9987-v oct 31.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UTALIS MACIEL OLIVERA o UTALIZES MACIEL DE OLIVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Octubre 13 de 1942 — Víctor Anza Actuario.

$4 50 Oct 21-9988-v oct 31

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección encargado del Juzgado de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO SANCHEZ o JACINTO DOMINGO SANCHEZ y CONCEPCION RODRIGUEZ DE SANCHEZ y JACINTO SANCHEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera, Octubre 20 de 1942. El Juez de Paz

$4.50 Oct.27-10223-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Rivera encargado del Juzgado de la 1.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA UMPIERRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1942 — Ignacio Azcoytia Juez de Paz

$4 50 Oct.21-9986-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANO BOTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Rivera, Setiembre 23 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Oct 3 9218-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BELANCETE SOUELSO DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.13-9552-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA LUCILA DECUADRO DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 19 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.29-10329-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SUSAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 22 de 1942. — Próspero, M. Rubert, Escribano.

$3.00 Oct.29-10330-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MANUELA MACHADO DE REBOLLO o TEODORA MACHADO DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.29-10331-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 20 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.28-10254-v.nov.9.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "LAUREANO C. MOREIRA Rehabilitación" se hace saber al público que con fecha dos del corriente mes se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado iniciando la gestión de la referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.27-10217-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO VALDIVIESO y ROMAN VALDIVIESO o VALDUBIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.24-10128-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.30 Oct.20-9878-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BARRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8810-v.oct.19.
Oct.24-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA AMARAL DE APARICIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 16 de 1942. — José A. Ribot Llana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.25-8811-v.oct.19.
Oct.24-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, MEDARDO MACHADO, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentarse al Síndico don Orlando A. Mesías, dentro del plazo de cuarenta días, con los justificativos de sus créditos. — Rocha, Octubre 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Oct.21-9962-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCELINA LOPEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.22-10027-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ERCILIA o SEVERIANA OLIVERA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Oct.20-9867-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMANA MENDEZ DE TABAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia y de nombrarse curador de bienes. — Rocha, Setiembre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.9-8155-v.oct.1.o Oct.9-v.nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.28-10259-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 26 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.23-10052-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FORRISI, solicitando la rectificación de las actas de estado civil que se mencionan: nacimiento de José, Lucía Josefa, Esperanza, Marta Agustina, Alberto Jorge, César Daniel, Ramón, José Lino Jacinto, Carlos y Francisco Forrisi de matrimonio de José Forrisi y Froilana Basigalupe y Eduardo Forrisi y Remigia Bacigalupe y de defunción de José y Eduardo Forrisi, donde aparecen los apellidos, Forrissi, Desebo, Decebo, Desevo, Forrise, Labruno, Forise, Labruna, debe decir: Forrisi Decibo por ser los verdaderos y por los cuales debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Oct.29-10287-v.nov.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA TEXEIRA NUÑEZ DE ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10257-v.nov.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PORCARO DE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.28-10258-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ROSA DE SSANDIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.23-10051-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN IGNACIO MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 25 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9974-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza al señor JOAQUIN GONZALEZ o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Antonio González y Teresa Z. a Quinteros bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.15-9667-v.nov.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN SATURNINO FERREIRA y doña CANDIDA MACHADO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, así como también se emplaza a los herederos Eufemio F. y María B. Ferreira, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 21 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9275-v.nov.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de a sucesión de don CAMILO MONETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9975-v.oct.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERTOLOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 14 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-9973-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DAMIAN MENDEZ solicitando la rectificación de la partida de bautismo, en la cual aparece con el nombre de Cosme cuando el verdadero es Cosme Damián. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre dieciséis de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.75 Oct.21-9976-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a FEDERICO JUAN WITHERS y a MURIEL INES WITHERS HARVEY para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar en derecho en los autos sucesorios de Natalia Aguirre de Harvey de Gertrudis Harvey de Withers y en el juicio de partición de ambas sucesiones bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Oct.7-9376-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 16 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.29-10319-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA TERMINE DE SELLANES o AMALIA F. TERMINE DE

SELLANES, y de SABINO SELLANES o SABINO RAMON SELLANES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento San José Octubre 19 de 1942. Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Oct.29-10318-v.dic 3

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CHIAPPA DE VIAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. San José, Octubre 10 de 1942 Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Oct 22-10006-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CABRERA DE SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1942 Juanángel L. Gianola Actuario

$4.00 Oct.22-10007-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARTOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, Octubre 6 de 1912. — Juanángel L. Gianola Actuario

$4.00 Oct.22-10008-v.nov.3

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber que ante este Juzgado (expediente 521|942, libro 10, folio 475) se ha presentado ONOFRE CASIANO SELLANES solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Casiano, Eduardo siendo el suyo verdadero, el expresado de Onofre Casiano. Y a los efectos legales se hace esta publicación. San José, Octubre 6 de 1942 Juanángel L. Gianola, Actuario.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DELGADO y VICTORIA PERDOMO DE DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Febrero 5 de 1942 — Antonio Camaño Rosa Juez de Paz

$4.00 Oct.29-10320-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente recaída en los autos MIGUEL DE VEGA Rectificación de partida se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel de Vega solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento en cuanto en ella dice Miguel Cáceres en vez de Miguel. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días Mercedes, Octubre 9 de 1942 Horacio A Cazalás Actuario

$4.80 Oct 24 10141-v nov 11

Libre administración de bienes

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Angel de la Fuente de fecha 19 de Setiembre de 1942 recaída en el expediente "Cándida Isabel Guastavino de Correa contra FELIX ALFREDO CORREA Divorcio" se hace saber que este Juzgado ha concedido a la señora Cándida Isabel Guastavino de Correa la libre administración de sus bienes Mercedes, Octubre 15 de 1942 Horacio A. Cazalás Actuario

$3.75 Oct 22-10074-v nov 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Roberto C. Zubillaga se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PAEZ o JOSE PAZ, JUANA QUINTAN DE PAEZ y de BUENAVENTURA PAEZ DE BARRIOS citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Tacuarembó, Mayo 2 de 1938. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1942 — Raúl Ferreira. Actuario.

$5.25 Oct.26-10191-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "Félix Teixeira contra JOSEFA TRAVIESO DE NUÑEZ y sus hijos. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Josefa Travieso de Núñez y a sus hijos Juana Elbja Rafaela, Carmen Dominga, Sixta Adela, Rós Hialmar Virgilia Alba Núñez Travieso, Catalina Núñez de Travieso, Casto y Juan Núñez Travieso para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Tacuarembó, Octubre 7 de 1942 — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Oct.26-10199-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON o ABEDON o ADON CENON o ZENON SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1942 — Raúl Ferreira Actuario.

$3.75 Oct.26-10189-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Tacuarembó, Agosto 21 de 1942 Raúl Ferreira Actuario.

$3.75 Oct 26 10187-v nov 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HONORIA BOTTERO, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 31 de 1942 — Alfredo de Mello, Juez de Paz

$3.75 Oct.26-10188-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATILDES CALDEIRA AMARO o ANATILDES OLIMPIA CALDEIRA DE AMARO DA SILVEIRA, citándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Tacuarembó Setiembre 25 de 1942. — Alfredo de Mello Juez de Paz.

$7.20 Oct.7-9393-v nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurcuin Narbondo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín R. Macedo, apoderado de doña JUANA FERREYRA DE ARAUJO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio entre la nombrada persona y don Cecilio Becerra Castro cuyo acto realizó el 15 de Abril de 1899 en la 1.a sección de Treinta y Tres, ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, debido a que en su partida aparece la contrayente con el nombre y apellido de Juana Araújo cuando el verdadero nombre y apellido es el de Juana Ferreyra de Araújo y en ese sentido solicita la rectificación de esa acta. A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres. Octubre 8 de 1942 — Hugo D. Govenola Actuario.

$9.75 Oct.20-9897-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra SATURNINO BORCHE Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a Saturnino Borche a sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada antes con el número 2950 (hoy 3899) y linda al Norte, con María González y Bernabé Cáceres, al Este, calle 4 de Octubre, al Sur, Domingo Laxalde y al Oeste, María Angela Bentos de Santos y Benito Medina — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9980-v.nov.7

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra AGUSTIN M. ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Agustín M. Acosta, sus herederos o a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en esta sección, empadronada con el número 3213 y que linda, al Norte, Valentín Olivera Ortuz, al Sur, Carmelo González; al Este, la sucesión Cela, y al Oeste, Doroteo de León. Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9981-v.nov 7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO SANCHEZ ESTAVIELO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Pedro Sánchez Estavillo sus herederos y a cualquier persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, empadronada con el número 492 y que linda: por el Noreste, arroyo Yerbal, Sureste, Juan B. Pereira de Avila, Suroeste, Conrado Hernández y Noroeste Higinio I Pereira. Anacleta Lago y otros. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942 — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9983-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra contra VICENTE Z. CABRERA Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Vicente Zenón Cabrera, sus herederos o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 14 (hoy con el número 1587), que linda al Norte, Zoila C. de Rodríguez, al Este, Julián Juri; al Sur, calle Sarandí, y al Oeste, calle Celedonio Rojas. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9982-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra EULOGIO G. ALMEIDA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a Eulogio G. Almeida, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurra ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada antes con el número 466 (hoy con el número 1735) y que linda al Norte, Este y Oeste, con José Igarzábal, y al Sur Manuel Oribe. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942 José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21 9984-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Trse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA o MARIA QUINTINA BARRIOS, emplazándose a los interesados para que comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos alo contra la sucesión dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz

$4.50 Oct.20-9899-v.oct.30.

REMATES JUDICIALES

N. GONZALEZ MARTIN
JUDICIAL

Orden Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, autos: "DOMINGO MARTINEZ. Quiebra" rematará el día 9 de Noviembre a las 14 horas, las existencias de la panadería sita en la calle Cerro Largo número 1714 Seña: 30 olo. Comisión: 6 olo.

$3.20 Oct.29-10333-v.nov.7.

DAMIAN MELGAREJO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "DECIA CARLOS o SILVERIO CARLOS PEDRO o CARLOS SILVERIO. Sucesión", se hace saber al público que en el día 31 de Octubre corriente, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:000.00 (un mil pesos), por el martillero señor Damián Melgarejo asistido del señor Alguacil del Juzgado, de los derechos y acciones a la promesa de venta número 17854, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, con fecha 10 de Junio de 1925, ratificada con fecha 16 de Junio de 1933 e inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 563 al folio 136 vuelto del libro 7: Un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 114.202 señalado con el número 48 de la manzana letra "A" del plano del Ingeniero Raúl Regules, de Diciembre 16 de 1924, compuesto de una superficie de 295 metros 85 decímetros, que lindan: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Iberia; 29 metros, 35 centímetros al Noroeste lindando con el solar 47, 10 metros de fondo al Suroeste, con parte del solar 45, y 29 metros ,79 centímetros al Sureste, con el solar 49 — incluyéndose en esta venta las construcciones y mejoras existentes sobre el solar referido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que nada se adeuda por concepto de pavimento ni de compra al Banco Popular. — Montevideo, Octubre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario.

$32.20 Oct.15-9768-v.oct.31.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

A mejor postor. Con facilidades de pago En el pueblo Abayubá (entre Colón y La Paz). Una buena casa - quinta con pequeña bodega, frente a las calles Sirino 5551 y Cuaciola. A 200 metros de la avenida Eugenio Garzón y de la Maltería Nacional. El sábado 14 de Noviembre a las 17 horas, remataré en su ubicación, esta casa-quinta que tiene una amplia y buena casa de material compuesta de 11 piezas, cuarto de baño, cocina, etc., dos pozos manantiales. Pequeña bodega de material en buen estado. Cantidad de árboles frutales y viña. Cercada de alambre de tejido. Area total: 9.410 metros. Puede visitarse. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Popular del Uruguay contra JUAN JULIO COLOCCI Ejecución de hipoteca" se hace público que el día catorce de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contenga y se le agreguen, empadronada con los números 44.233, 44.234 y 44.325 situada en el pueblo "Abayubá" 9.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga levantado el 27 de Junio de 1934, que fué inscripto con el número 427 el 28 del mes y año citados, en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 9.410 metros 30 decímetros, deslindados así: 59 metros 99 centímetros de frente al Sur a la calle Cuaciola; 173 metros 10 centímetros al Este, que por ser esquina, son de frente a la calle Sirino (antes llamada Zapicán); 140 metros al Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 44.224 al 44.232, y en el Nordoeste, confina con el arroyo de Las Piedras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 olo de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827. — Teléfono 8 ...

$51.90 Oct.17-10202-v.nov.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. con MANUEL TRABADELO. Ejecución de prenda", remataré el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en el local calle Paraguay 1822, una amasadora, marca "Sol" número 981. Seña: 20 olo. Comisión 6 olo. Informes Rincón 696. Teléf 8 71 78.

$ 6.00 Oct 21-9969-v.oct.31.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con EBIO y ROBERTO ROSSI Ejecución de prenda", remataré el día 5 de Noviembre a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera eléctrica Siam, 57 B. 6, con tres gavetas hielo, enfriador al mostrador, dos serpentinas para cerveza y una de plomo para agua con compresor Sello de Oro número 706.
Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo. Informes: Rincón 696 Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Oct 23-10078-v.nov.4.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, en los autos "Esteban Grünwald con KALMAN KLEIN Juicio ejecutivo" procederé el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Justicia número 1868, y con la presencia del señor Alguacil de dicho Juzgado, a la venta de la mitad del valor de un ómnibus Bussing Nag de 28 asientos, con concesión de línea, empadronado en la ciudad de Durazno con el número 16118 chapa Q - 534, con la base de $ 3 646.66, dos terceras partes de la tasación que fué de $ 5.470.00. El comprador deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento del importe de la compra, completándolo en la oportunidad de la entrega del objeto de la compra.

$12 00 Oct.22-10022-v.nov.3.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra EDMUNDO GUNTIN ALVAREZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre de 1942, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, calle Abella número 2112 (antes Nueva Trova) entre las de Lombardini y Mateo Cabral, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Marcelino Sosa, y que, empadronado con el número 67 145 se encuentra señalado con el número 3 de la fracción letra "I" del plano respectivo y tiene una superficie de 221 metros, 36 decímetros y 3 centímetros cuadrados —área calculada—, y que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Abella (antes Nueva Trova), entre las de Lombardini y Mateo Cabral; 25 metros 77 centímetros al Nordoeste lindando con el solar 6; 8 metros 59 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con el solar 4 y 25 metros 77 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que el pavimento, vereda y colector están totalmente pagados; 4.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario, Adjunto.
Informes: Misiones 1489 Teléf. 9-06-76.

$36.00 Oct 15-9720-v oct.31

JULIO C. BARAÑANO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con AGUSTIN OMAREYTY Cobro de Contribución Inmobiliaria" se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Barañano acompañado del suscripto Juez, Actuario ad-hoc y Alguacil ad-hoc, al remate con la base de ochocientos pesos del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número 1 de la manzana número 8, empadronado con el número 40, compuesto de una superficie de 922 metros, que linda por el Norte sucesión de Gabriel Caballero por el Sud calle Manuel Arazábal antes Municipio por el Este, calle Francisco Fondar y al Oeste Rosa Virginia Volonté Bozzolo de Rodríguez. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración correrán por cuenta del comprador. C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Octubre 1.o de 1942. — Arturo R. Figueredo Juez de Paz.
(Gestión fiscal) O 1 21-9965-v.nov.i

M. E. SEBA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MATILDE POLLO DE LAMPARIELLO Número 3 Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 6, Folio 11) se hace saber al público que el día jueves 5 de Noviembre del año en curso, a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero M. E. Seba, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 412.00, o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien, una fracción de terreno, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el número 23 en el plano de Marzo de 1928 del agrimensor Félix L. Gallo empadronada con el número 60 471 y compuesta de una superficie de 618 metros cuadrados, 48 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros de frente al Sur sobre la calle Vellar, por 51 metros 54 centímetros en la línea del Este, lindando con el solar número 24 empadronado con el número 60 470; 12 metros al Norte lindando con los bienes empadronados con los números 60 454 y 60 455; 51 metros 54 centímetros al Oeste lindando con el solar número 22 empadronado con el número 60.472. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien, y C) El saldo adeudado de la cuenta de pavimento número 80.740, excluídas las cuotas que son materia de la ejecución 3.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716.— Montevideo, Octubre 5 de 1942. C. Büsch Fuero. Actuario.

$43.50 Oct.19-9865-v.nov.5.

SUBASTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA IRENE o IRENE BIDONDO DE CAZENAVE" se hace público que el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el pregonero, asistido del Alguacil, a la subasta pública del inmueble ubicado en Sayago, 13.a sección judicial padrón 96.343; superficie 374 metros 50, con 10 metros de frente al N a Pasaje. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o Que los gastos de escrituración, etc., son de cuenta del comprador; 3.o La subasta se realizará sobre la base de $ 500.00; y 4.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Oct.19-9856-v.nov.5.

ENRIQUE L. CASTIGLIONI
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo con LUIS DELOTTI Ejecución de hipoteca" (L. 31, F. 155), se hace saber al público que el día 3 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos don Enrique Castiglioni asistido de los señores Alguacil y Actuario ...

ga lo del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 139.503, señalado con el número 3, en el plano levantado por el Ingeniero Agrónomo Jaime A. Botet, en Julio de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de ese mismo año; según el cual se compone de una superficie de 709 metros 2 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Sudeste al camino Carrasco; 60 metros 70 centímetros al Nordeste lindando con el solar número 2; 57 metros 47 centímetros al Sudoeste confinando con el solar 4 y 12 metros 42 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 16 del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34.50 Oct.14-9604-v.oct.30.

AURELIO SURRA MARIÑO

JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Gómez Luis con ANGELA AMESTOY. Incidente sobre liquidación de la sociedad conyugal y pérdida de los derechos a los bienes gananciales" (L. 30, F. 231), se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 700.00, por el martillero designado en autos don Aurelio Surra Mariño, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno y sus construcciones empadronado con el número 36.279, ubicado en la 20.a sección de este Departamento, señalado con el número 13, de la manzana número 150 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Abril de 1912 con un área de 169 metros 50 centímetros cuadrados que se deslindan así: 7 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Daymán (hoy José Mármol), distando su punto medio 35 metros 45 centímetros de la esquina con la calle Elbio Fernández, por 22 metros 60 centímetros de fondo al Sureste, lindando al Noreste con el solar 12, al Suroeste, con el 14 y al Sureste, con el solar 8. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor deebrá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 ojo (veinte por ciento), de la misma a los efectos legales. 2.o Que la propiedad se vende con su pavimento totalmente pago 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Oct.14-9619-v.oct.30

RAUL AGUERREBERE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Frugoni Antonio contra FERNANDO H. CURTI. Ejecución de hipoteca". se hace público que el día 25 de Noviembre, próximo a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Raúl Aguerrebere, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana 170 del balneario Piriápolis, 3.a sección del Departamento de Maldonado, que es parte del lote número nueve en el plano del agrimensor Benito Bonasso, de 20 de Abril de 1912 (hoy número 12 del plano del agrimensor José Maranesi, de 28 de Diciembre de 1934, con un área de 600 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Noroeste, a la calle Gregorio Sanabria; 50 metros al Noreste (Noreste, según título), lindando con el solar número 11; igual medida al Suroeste, por donde linda con el número 10, y 12 metros en su fondo, al Sureste (Sureste, según título), confinando con el número 4. Padrón actual, número 1311. La venta de dicho inmueble comprende también los edificios y demás mejoras que contenga el mismo. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate el 10 ojo de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, saneamiento, medianería, veredas e impuestos, como también la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y para el caso que éste fuese el ejecutante, serán de cuenta de la ejecución la comisión del rematador, pavimentos, medianería, vereda e impuestos municipales que se adeudaren; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.20 Oct.27-9881-v.nov.20.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ROSA PRAXEDES VIDAL. Sucesión", se hace público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros Ponce de León y Dutra, a la venta en remate público, y por precio que exceda la suma de $ 120.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo sita próximo al arroyo Santa Lucía Chico, 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de 483 hectáreas 2 658 metros cuadrados, e individualizada con el número 3, en el plano del agrimensor don Gerónimo de Sierra, del 1.o de Agosto de 1926, siendo parte de los inmuebles empadronados con los números 804, 793, 6.852, 796, 797 y 800, dentro de los siguientes límites, Norte, lote número 4 de José Agustín Vidal; Sud, lote número 2 de doña Teodora R. Vidal. Este, camino nacional por medio con las fracciones de Juana Paula Vidal y el lote número 6, adquirido de Juan Pío Vidal y Oeste, arroyo Santa Lucía Chico, por medio con terrenos del Municipio. Padrón actual número 9165. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$41 90 Oct.14-9605-v.nov.5.

GALLO y CANAVERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "International Harvester Export Company, West India Oil Company, Sociedad Anónima Uruguaya y Hernández Raffo y Cía. Ltda. Sucesores de HERNANDEZ RAFFO y Cía. Venta de un bien en condominio", se hace público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las diez horas, se venderá, por los martilleros Gallo y Canaveri, con asistencia del señor Juez de Paz de Cardona, a la venta en remate público, por precio que exceda a las bases que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de las fracciones de terreno que se indican a continuación, situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen y empadronadas en conjunto con el número 21 (antes 71). Dichas fracciones son: A). Fracción señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta de una superficie de 293 metros cuadrados 2760 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 17 metros 85, con Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con calle Santa Isabel; al Sur, en 11 metros, con boulevard José C. Cardona, y tres líneas: una de 10 metros 36, al Oeste, otra de 6 metros 85, al Sur, y otra de 9 metros 85, al Oeste, lindando las tres con el solar número 2. Base: $ 6.000.00; B) Acto continuo: Otra fracción de terreno número 2, del mismo plano, compuesta de una superficie de 257 metros cuadrados 4465 centímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Norte, en 9 metros 40, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Oeste, en 20 metros 21, con solar número 3; al Sur, en 16.25, con boulevard José C. Cardona, y tres líneas: una al Este, de 10 metros 36; otra al Norte, de 6 metros 85, y otra al Este, de 9 metros 85, lindando las tres con el solar 1. Base: $ 5.000.00; C) Acto continuo: Otra fracción número 3, del mismo plano, compuesta de una superficie de 188 metros cuadrados 9635 centímemtros cuadrados, lindando: al Norte, en 9 metros 35, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 2; al Sur, en 9 metros 35, con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el solar número 4. Base: $ 3.500.00; D) Acto continuo: Dos fracciones números 4 y 5, conjuntamente, del mismo plano, compuesta, la primera, de una superficie de 385 metros cuadrados 0005 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 10 metros 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 3; al Sur, en 19 metros 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste en 20 metros 21, con el solar número 5; y el segundo, o sea el número 5, con una superficie de 87 metros cuadrados 9135 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 4 metros 35, con la Sucursal Cardona del Banco de la República; al Este, en 20 metros 21, con el solar número 4; al Sur, en 4 metros 35, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en 20 metros 21, con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Bases de ambas fracciones, en total: $ 8.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 ojo de la venta en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o Que las escrituras de ratificación y de traslación del dominio serán efectuadas por la Oficina de este Juzgado, siendo la comisión y gastos de escritura por cuenta del comprador o compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran en el Juzgado de Paz de Cardona, a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$104.55 Oct.28-10248-v.nov.21.

E. PEROTTI CORRADI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Cinco importantes bienes.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Italiano del Uruguay contra VICENTE y JOSE MARIA PASCALE FERME. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 11 de Noviembre a las horas que se indicarán, se procederá por el martillero Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora 15 y 20: Un solar de figura rectangular y sus mejoras, situado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 60.943 y descripto en el plano trazado en Febrero de 1930 por el agrimensor Manuel E. Avilés, así: Designación: número 79. Superficie: 515 metros 40 decímetros. Y límites: 12 metros al Sud, con la calle Pilcomayo; igual extensión al Norte, con el solar número 88; 42 metros 95 centímetros al Este, con el balrrio "Lavaderos", e igual extensión al Oeste, con los solares números 80 y 83. 2.o A la hora 16 y 15: Otro solar y sus mejoras, situado en el barrio "Frtuna" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.757 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: número 104 de la fracción letra O. Superficie: 1.229 metros 16 decímetros. Y límites: 16 metros al Nordeste, con la calle Arrayán (antes Tesoro); igual extensión al Sudoeste, con Pedro Molina; 76 metros 74 centímetros, según título (57 centímetros, según hipoteca) al Sudeste, con el solar número 105, según título (106, según hipoteca), y 76 metros 90 centímetros al Nordoeste, con el solar número 103; 3.o A la hora 16 y 45: Un solar y sus mejoras, situado en el barrio "Fortuna", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 65.758 y descripto en el plano trazado en Diciembre de 1906, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, así: Designación: número 105 de la fracción O. Superficie: 1.226 metros 52 decímetros, deslindados así: 16 metros de frente al Nordeste, a calle Arrayán (antes Tesoro); 76 metros 74 centímetros en la línea Nordoeste, lindando con el solar 104; 76 metros 57 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 106, y por el Sudoeste, confina con el perteneciente a Pedro Molina; 4.o A la hora 17 y 45: Otro solar de figura trapecial y sus mejoras, situado en la manzana oficial número 488, de la novísima ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 133.426 y descripto en el plano trazado en Agosto de 1926, por el agrimensor Carlos Furtado, así: Designación: número 5. Superficie: 113 metros. Y límites: 10 metros al Sudeste, con la calle Estrella del Norte, donde los edificios están designados con los números 1885 y 1887; 45 metros 50 centímetros al Sudoeste, con el solar número 4; 13 metros 2 centímetros al Norte, con el solar edificado de Eugenia P. de Grange y en muy pequeña parte con Carlos Balparda, y 37 metros 10 centímetros al Nordeste, con el solar número 6; y 5.o A la hora 18 y 15: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la manzana oficial número 260, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 16.385 y descripto así: Superficie: 153 metros 5.200 centímetros. Y límites: 6 metros 675 milímetros al Este, con la calle Yaro, donde los edificios están designados con los números 957 y 959; igual extensión al Oeste, con la sucesión del doctor Matías Alonso Criado; 23 metros al Norte, con Juan Ferro, e igual extensión al Sud, con Aurelio Verde. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituras, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, siendo de cargo de éste también los saldos que en el momento de la escritura se adeudara por pavimento, saneamiento y vereda; y 3.o

Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$88.50 Oct.23-10086-v.nov.10.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco de Crédito con MIGUELINA CANCELLO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 17 horas, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y que se efectúen, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 66335, que se compone de doscientos setenta metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 20 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Rivera (hoy 5 de Abril), señalada su puerta de entrada con el número 6, por 29 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar número 62; al Sudeste, con el solar 74, y al Sudoeste, con el solar número 64. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador la cuenta de saneamiento y los gastos de escrituración, certificados, registros, el pago del impuesto universitario y cualquier otra deuda que grave con derecho real a la propiedad, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$39.40 Oct.23-10050-v.nov.12.

FRANCISCO RON

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Melo) contra EUSTAQUIO RODRIGUEZ CASTILLO. Ejecución de hipoteca" L. 20, F. 300, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Francisco Ron, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno y sus anexos, empadronado en mayor área con el número dos mil nueve, sito en el barrio Paggiola, ejido de esta ciudad de Melo, con una superficie de trescientos cuatro metros, con cincuenta y seis centímetros y que linda: al Norte, treinta y tres metros con ochenta y cuatro centímetros con Ramón Paggiola; al Sur, igual longitud con el mismo señor; al Oeste, nueve metros con el boulevar Matta y al Este, igual longitud con el señor Paggiola, cuyo inmueble es de propiedad del nombrado ejecutado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el acto de serle aceptada la misma. 2.o Será también de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.21-9919-v.nov.7.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "MARIA ERCILIA y PAULA CECILIA MEDEROS. Nombramiento de tutor. Libro 20. Folio 168," se hace saber al público que el día 9 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas, si este horario fuere hábil y para las 10 y 30 horas, si fuere de mañana, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Gerardo Noblia asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo de propiedad de la menor Paula Cecilia Mederos, ubicada en la 12.a sección, sobre el arroyo de Las Cañas; compuesta de una superficie de noventa y nueve hectáreas, tres mil ciento veintiséis centiáreas setenta y cinco decímetros, empadronada en mayor área con el número 7.900, dentro de los siguientes límites: al Norte y Noreste, una recta amojonada separando de campo del señor Bernardino Amaro; al Este, camino vecinal que separa de campo que hoy pertenece a Maximiliano Mederos; al Sur, el arroyo de Las Cañas que separa de la fracción número 2 de la menor Paula Cecilia Mederos y de la sucesión Balbina Silvera, y al Oeste, una recta amojonada separando de campo del señor Bernardino Amaro, con la base de $ 34.00, la hectárea. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos de derecho. Será también de cargo del comprador, los gastos de escrituración y certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en Melo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.50 Oct.24-10132-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos "Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José contra Sucesores de CLARO LOZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el suscripto procederá a la venta del siguiente bien, propiedad de la sucesión de Claro Loza: Una fracción de terreno con su edificación y mejoras, situada en esta ciudad, manzana 35, empadronada en mayor área con el número 1163, de 300 metros 42 decímetros y que linda: 12 metros con 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Colonia; igual longitud al Este, con José Boné Ribeiro; 24 metros con 53 centímetros, también de frente a la calle Buenos Aires, e igual dimensión al Sur, con José I. Buenahora. Se previene: A) Que la venta será sin base y al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales; y C) Que los títulos, expediente y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 6 de 1942. — Gustavo Aznárez Beuck. Juez de Paz.

$25.50 Oct.15-9704-v.oct.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión FELIPA MATILDE GRAÑA RIVERO. Venta judicial" se hace saber: que el día 14 del entrante mes de Noviembre y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por intermedio del Pregonero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario ad-hoc, de los siguientes bienes: 1.o De las 10 horas a las 10 y 15 minutos, una fracción de terreno con el edificio, pavimento, vereda medianerías y las demás mejoras que en ella existen, situada en la zana número 103 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 1671, compuesta según títulos de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado por el ingeniero Víctor Grille, de novecientos noventa y dos metros tres mil quinientos noventa y siete centímetros cincuenta milímetros, que se deslinda así: por su frente al Sudoeste, en veintitrés metros ciento cinco milímetros, con la calle General Artigas; por su fondo al Nordeste, en igual extensión, con propiedad de la sucesión de José Correa y de la sucesión de Manuel Braulio Correa; por su costado Sudeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con propiedades de Alfredo García Rodríguez y de Pedro Risso; y por su otro costado, al Nordoeste, en igual extensión con propiedades de la sucesión de Benjamín Sosa y de la sucesión de Valerio Machado; y 2.o De las 10 y 20 a las 10 y 35 minutos un terreno solar, situado en el balneario "Costa Azul" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 234, designado con el número 7, de la manzana número 6 en el plano de amanzanamiento de dicho balneario, levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en el mes de Marzo de 1928 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 17 del mismo mes y año, y compuesto de una superficie de setecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros, deslindada así: al frente, en una extensión de 18 metros 75 centímetros con calle pública que da también frente al Oceano Atlántico; al fondo, en igual extensión, con el solar número 10, por 42 metros en sus costados paralelos de fondo, uno de los cuales linda con propiedad de la sucesión Juan Antonio Rivero y el otro con el solar número 8, avaluados dichos bienes en las sumas de ocho mil doscientos y trescientos setenta y cinco pesos, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos. C) Que los títulos y plano del terreno solar y finca situado en esta ciudad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 846, serie "27") y los referentes al terreno situado en el balneario "Costa Azul", agregados a este expediente a disposición de los interesados. D) Que los inmuebles a enajenarse se hallan libres de arrendamientos; E) Que hallándose el terreno solar y finca situado en esta ciudad, gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo, cuyo saldo al día 31 de Marzo de 1942 era de $ 4.998.46, si el comprador lo deseare podrá tomar a su cargo el pago de dicho préstamo y continuar con él, en cuyo caso sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el importe del saldo de ese préstamo, al día del otorgamiento de la escritura de venta, al tipo de cotización que en esa misma fecha tenga la parte de la deuda en títulos y F) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas. — Rocha, Octubre 15 de 1942. — José Curuchaga Pineyro. Escribano.

$78.00 Oct.21-9934-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos caratulados "LUCAS M. ORIHUELA y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día catorce de Noviembre próximo mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública y a voz de pregonero, que lo es don Juvenal Pereira, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, los siguientes bienes. A) Una fracción de campo destinada a pastoreo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número ciento setenta y seis, compuesta, según título, de mil ciento cincuenta y nueve hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y otro metros cuadrados y según plano del agrimensor Juan A. Almiratti, del año mil novecientos veintidós, de mil ciento noventa hectáreas, dos mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, setenta y ocho decímetros cuadrados, situada en Arapey, séptima sección judicial del Departamento de Salto, lindando: al Norte y Este, con campos de la sucesión de Secundino Silva (hoy Elsa Revello; al Sur, el río Arapey Grande y campo de Pedro León (hoy Benjamín Viana), y al Oeste, sucesión de José León, Panizza; B) Un terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil doscientos cuarenta y dos, formando parte de la manzana número setenta y nueve, situado en la segunda sección judicial de la ciudad de Salto, compuesto de veintiséis metros cinco centímetros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio (hoy avenida General Viera); por cincuenta y nueve metros diez centímetros de fondo al Oeste, lindando al Norte, con la sucesión de don Pablo Arregui, y al Sur, con don N. Manzuela, teniéndose como base para el descripto en la letra A) la suma de treinta y dos pesos la hectárea y para el descripto en la letra B) la suma de tres mil setecientos treinta y tres pesos veinte centésimos, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrtiuras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre quince de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50 Oct.28-10286-v.nov.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Banco de la República contra HECTOR ROSI", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con la casa en él construída y lo que es anexo, padrón cinco mil treinta y nueve, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, barrio denominado "Salto Nuevo", señalado con el [illegible]

co de la manzana treinta y cuatro en el plano levantado por el agrimensor José Principalle en Marzo de mil novecientos diecinueve, inscripto en Junio once del mismo año en el Ministerio de Obras Públicas, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, los lotes once, doce, trece, catorce y quince del mismo plano; Este, diez metros veinte centímetros, sobre calle Lavalleja; Sur, lote cuatro, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el lote veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta (artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituraciones, certificados y demás accesorios y que los títulos del bien a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre diecinueve de mil novecientos cuarenta y dos. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$33.00 Oct 28-1.595-v.nov 14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en el expediente "BERNASCONI CARLOS Sucesión" se hace saber que el día sábado 21 de Noviembre próximo, de 9 a 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio y Zorrilla, se procederá por el Alguacil asistido del suscripto, a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de la tasación, de una séptima parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con mejoras, situado en la manzana 340 de la ciudad de Paysandú, padrón 2391 deslindándose: 22 metros 335 al Este frente a la calle Junta E. Administrativa; 46 metros 60 al Norte, con Blanca Landó de Pisano; 46 metros 20 al Sur, con Agustín Faggetti; 22 metros 625 al Oeste, con Francisco Engelbrecht. Se previene: 1.o La tasación del inmueble fué de $ 1.500.00; por tanto la base de la séptima parte a venderse es de $ 142.86; 2.o El postor deberá consignar como garantía al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 3.o La Comisión y los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Octubre 21 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.

$25.50 Oct 27-10221-v.nov.13.

CESAR E. PEREZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JAIME DORF y LEON MIRSKY - Medidas preparatorias" (Lo 9.o Fo. 431, N.o 382), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en Santa Catalina, 5a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 18 señalada con el número 49 del plano del agrimensor Lúmem Cabezudo, en Abril de 1925 con una superficie de dos mil ciento ocho metros setenta centímetros, que linda: al Este, con camino departamental a Mercedes; al Sur, con el solar 50; al Oeste, calle pública, y al Norte con el solar 48. Se previene que 1.o Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y 2.o El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Octubre 15 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 Oct.2?-10003-v.nov.11.

CARLOS M. LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDREONI MARIANA SANDALIA y otros Subasta pública" (Libro 10, Folio 451 Número 435, se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el pregonero don Carlos M. López, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con los números 2573 y 281, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, que es parte del huerto número 73 de los que circundan esta ciudad hacia el Sur, compuesto dicho terreno de una superficie de catorce mil ochenta y siete metros sesenta y dos decímetros y linda, según título, por el Norte con calle de sitios, por el Sur, con calle de huertos, por el Oeste, con calle de huertos y por el Este con Luis Costa. Dicho bien está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 4.000.00. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, o sea, de la cantidad de $ 2.666.66. 2.o) Los certificados, escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador. 3.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados que deseen examinarlos y que el bien a subastarse se encuentra disponible. 4.o) El Mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Octubre 14 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.00 Oct.21-9957-v.nov.7.

ALMONEDA

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Angel de la Fuente recaído en autos "Juan José Peña contra RAUL PABLO CAZALAS Ejecución de hipoteca" (N.o 532, Año 1941 Lo 22 Fo 336) se hace saber que el día 7 de Noviembre próximo a las 8 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 360 el Alguacil del mismo procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3692, compuesta de 214 metros 95 dm. 2 y lindando: al Norte, con la calle Paysandú; al Este, con David Imperiali; al Sur, con José Pretone, y al Oeste, con María Giovanni. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados así como toda carga o gravamen que pudiera sufrir la propiedad, en el momento del remate y escrituración, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Octubre 16 de 1942. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$30.00 Oct 21-10002-v.nov 7.

ISIDRO J. IZMENDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha seis de Octubre del corriente año, en autos "Banco de la República O. del Uruguay con OCTACILIO GREGORIO CACERES. Ejecución de prenda" (Lo. 17, N.o 675, Fo. 97), se hace saber al público en general que el día diecisiete de Noviembre de este año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579 se va a proceder por intermedio del rematador designado. Sr. Isidro J. Izmendi y en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta, sin base y al mejor postor de un camión marca "Internacional" modelo 1937, empadronado a nombre de Octacilio Gregorio Cáceres con el número 5103, matrícula número D - 1048 roja, motor número F. A. B 2418975. Se previene. A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma como garantía. B) Que se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria, los autos referidos. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1942. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 Oct 20-9898-v.oct.35.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día 19 de Noviembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta del siguiente inmueble. Una fracción de terreno, ubicada en la sección Chacras, de esta sección, empadronada con el número 3381, que linda: Por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur, con Eugenio Núñez; por el Este con Joaquín Lapido, y por el Oeste calle 4 de Octubre. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, que asciende a cuatrocientos cincuenta pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma. C) Que los gastos de las escrituras de ratificación y definitivas, serán de cuenta del comprador y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1942. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-9964-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 749 serie "Z" a cargo de CIRILO TEJEDOR, el próximo 20 de Noviembre, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juárez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil trescientos veinte pesos ($ 5.320.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, sito en la manzana número catorce, padrón ciento dos, el cual consta, según títulos, de tres mil trescientos cuarenta metros ochocientos treinta centímetros y, según plano del agrimensor José Entenza, de Abril 25 de 1922, de tres mil trescientos sesenta y siete metros, deslindado: 86 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Oribe; 1 metros 25 centímetros de frente al Oeste a la calle Progreso; 29 metros 90 centímetros al Este de frente al bulevar Francisco Mata, y al Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, que parte del Oeste, mide 65 metros 80 centímetros; luego la segunda, que parte hacia el Norte y mide 12 metros; partiendo de su extremo la tercera, que mide 20 metros 50 centímetros y corre hacia el Este, limitando por este viento con fincas de las sucesiones de Manuel Torino, José Martínez y Da Rosa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.085.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual, de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo a su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos cincuenta y tres pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 3.353.45), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 3.353.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución; pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Armando Haresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct 28-10269-v.nov 7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 619 serie "29" a cargo de LUCIA ZAVALA DE GUTIERREZ; ROGELIO, ELENA DOLORES y ESTANISLAO G. GUTIERREZ ZAVALA, el 13 de Noviembre próximo, a las 11 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ismael Bella Rovira venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) un terreno y mejoras en la manzana 33 de la ciudad de Durazno Capital y primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón mil ciento dieciocho, con una superficie de trescientos setenta y seis metros doscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta milímetros deslindado: 10 metros 43 centímetros de frente al Norte a la calle Dieciocho de Julio, edificio 488 y 492, entre las de Zorrilla de San Martín y Eusebio Piriz, distando el punto medio de su frente 16 metros 165 milímetros a la esquina con la penúltima calle citada; por 36 metros 78 milímetros de fondo al Sur por donde linda con Cándida G. de Gutiérrez; por el Este con Vicente Spínola y por el Oeste con Ramona Gutiérrez de Pavesio. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Setiembre pasado a $ 6.580.98 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de

los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras y certificados y comisión de rematador. Que se fija en el 1 ojo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos (pesos 3.000.00) abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). Montevideo Octubre 15 de 1942 — Armando Aresti Herve Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.21-9912-v.oct.31

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HERMANN SCHICKE, mi casa de comercio situada en la calle Bartolomé Mitre 1291 en el ramo de bar y cervecería Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Octubre 9 de 1942 José Gerhard Hermann Schicke.

$5.00 Oct.14 9637-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general, que en instrumento suscripto ante el escribano Teófilo Carneiro el nueve de los corrientes mes y año José Antonio Paolino prometió vender a los señores doctores ELIAS ABDO LUIS ALBERTO PALERMO GOÑI y EDUARDO FERRAZ POSADA, y éstos a comprar el comercio que en esta plaza gira bajo la denominación "Teatro Uruguay". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Tacuarembó Octubre 15 de 1942 — José A. Paolino —. Luis Alberto Palermo Goñi. — Eduardo Ferraz Posada — Elías Abdo.

$5.09 Oct.19-9816-vv.nov.7

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 11 de Noviembre de 1942 a las 17 horas, en el local social. calle Coronel Alegre 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección del Directorio para el período 1942 - 1946; 4.o Distribución de utilidades: 5.o Asuntos varios - El Secretario.

$6.00 Oct.28-10267-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que el señor Salomón Schtein ha prometido vender a la señora MARIA SCHTEIN DE RADZEWICZ la parte indivisa que le corresponde en la casa de comercio ubicada en la calle Andes número 1309, en el ramo de peluquería Los acreedores deberán presentar sus justificativos en la calle Convención número 1236, a Bernardo Elpern (U T E 8 - 40 - 32) — Montevideo. Octubre 13 de 1942. - Salomón Schtein. -- Jorge Sturm — María Schtein de Schtein

$5.00 Oct.15-9685-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor CARLOS G KALAYJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicada en esta ciudad calle Puilio número 1496 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C Catañy, calle Buenos Aires número 591 Montevideo Octubre 7 de 1942 — Ana E. de Pachalian Carlos G Kalayjian

$5.00 Oct.13-9563-v nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Andrés Arcos prometió vender libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año a don OSVALDO A GOÑI la carnicería sita en esta ciudad calle Austria número 1891 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. -- Montevideo Octubre 6 de 1942 — Andrés Arcos — Osvaldo A. Goñi

$5.00 Oct.13-9586-v.nov.3.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores Manuel Vila Fernández y José Rodríguez Seijo para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida Agraciada número 3050 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MANUEL VILA FERNANDEZ y JULIO MIRANDA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicación Montevideo Octubre 9 de 1942. José Rodríguez Seijo Manuel Vila Fernández — Julio Miranda

$5.00 Oct 14-9629-v nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor GREGORIO ZAS, el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Canst. tat número 25 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 9 de 1942 Fermín Núñez Ledesma Gregorio Zás

$5.00 Oct.14-9626-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que hemos prometido vender a la COOPERATIVA OMNIBUS TALA-MONTEVIDEO-FRAY MARCOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la casa de comercio que en el ramo de garaje tenemos establecido en la calle 25 de Agosto número 494 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación Los acreedores deben concurrir a las oficinas del señor Evaristo Garrido, Piedras 419. Montevideo, Octubre 8 de 1942 Raúl González Adid Hebeb

$5.00 Oct [illegible] v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que la firma social "Brisolla y Aguirre" que gira en esta plaza en los ramos de fábricas de tabacos y cigarrillos, con casa en la calle Sarandí número 820, prometió venderla a los señores J GUAHNON BARCESA, ALVARO F GIL y ENRIQUE BARSANTINI respectivamente, quedando a cargo de la firma vendedora el activo y pasivo de la misma Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en el domicilio de la fábrica calle Sarandí número 820 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Octubre 7 de 1942. — Brisolla y Aguirre — Por autorización de Alvaro F Gil y Enrique Barsantini y por mí J Guahnón Barcesa

$5.00 Oct.16-9715-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, se disolverá la sociedad "REGULES y RAVECCA" integrada por los ingenieros Raúl Regules y Francisco Ravecca (hijo) Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse dentro del término de treinta días al estudio del nombrado escribano, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso) de esta ciudad -- Raúl Regules — Francisco Ravecca (hijo) — D Méndez Escribano

$5.00 Oct.28-10268-v.nov.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. Convención 1537, he constituído sociedad con el señor ROBERTO PEDRO VOITURET del taller mecánico que tengo establecido en la avenida San Martín 3426 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo. Octubre 24 de 1942 Battista Canci — Roberto Pedro Voituret.

$5.00 Oct.28-10243-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Ubaldo B Nario y Jesús María y Narciso Trillo con respecto al comercio de almacén de comestibles establecido en la calle 14 de Julio número 1451 de esta ciudad haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor UBALDO B NARIO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación - Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Ubaldo B Nario. — Jesús María Trillo — Narciso Trillo.

$5.00 Oct.28-10241-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender las máquinas y útiles del comercio que giraba en Cerrillos, bajo la razón MONER, RUY y HARDOY en el ramo de tahona, debiendo presentarse todos los que se consideren con derechos con sus justificativos a la escribanía Frías Pérez — Cerrillos, Octubre 14 de 1942 Juan B. Moner Ruy —. Pedro Hardoy

$5.00 Oct 19-9806 v nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público que he enajenado a la COMPAÑIA ASERRADORA URUGUAYA LIMITADA las maquinarias, útiles y demás elementos de trabajo del aserradero y fábrica de envases de madera instalado en la casa número 2849 de la avenida General San Martín Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Treinta y Tres 1471, (apartamento 5) de 14 a 17 horas. — Montevideo Octubre 7 de 1942. José Santos Araujo

$5.00 Oct [illegible] nov 3

COOPERATIVA DE LECHERIAS. SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ACREEDORES

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de la base 11.a del convenio de 8 de Octubre de 1935, celebrado entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Cooperativa de Lecherías, Sociedad Anónima, se hace la presente publicación, llamando a los acreedores de esta última empresa, los que dentro del término legal deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche Calle Magallanes número 1871.

$5.00 Oct.27-10211-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a TALLERES GRAFICOS SUR S. A. el negocio que en el ramo de imprenta encuadernación etc. tenemos instalado en la calle Piedras número 622 bajo la denominación de "Impresora París". Los que se consideren acreedores de la firma "Sánchez y Fernández, Impresora París" deben presentarse dentro del plazo legal con los comprobantes de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escribano señorita Dora Blanco) Montevideo, Octubre 19 de 1942 Alfredo Fernández — Ricardo Sánchez Bado.

$5.00 Oct.23-10040-v nov 11

BANCO COMERCIAL
DIVIDENDO COMPLEMENTARIO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. Montevideo, Octubre 22 de 1942.

$3.00 Oct.28 10180-v nov 6

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores PAGANO y REY el comercio que en ramos generales giraba en este paraje bajo la firma de Juan Manuel Babuglia y Compañía quedando el pasivo de cargo de Juan Manuel Babuglia y citados todos los acreedores a presentarse en el mismo comercio a cobrar sus créditos en el plazo legal de treinta días. Tres Esquinas (Departamento de Colonia), Octubre 20 de 1942 Juan M Babuglia y Compañía — Pagano y Rey

$5.00 Oct 27-10228-v nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social Araújo y Sarasola en la calle Astorga 555 ha sido disuelta con fecha de 7 de Setiembre de 1942 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la señorita HIONE ARAUJO CARBAJAL San José Octubre de 1942

$5.00 Oct 22-[illegible] v nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber que he prometido vender a don ROQUE CAPUANO el negocio de lechería y fiambrería instalado en la calle Médanos número 1655 esquina Galicia de esta ciudad Los que se consideren con derechos deberán presentarse a la Escribanía de D Casto M Vidal Ciudadela 1432, apart. 17 de 10 a 14 a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Teodoro Orestes Alonso Roque Capuano.

$5.00 Oct 21 [illegible] v nov 9

LIBRETA EXTRAVIADA

Extravié libreta Caja Ahorros Banco Italiano Sucursal Cordón, cuenta 3543, a nombre ANGELA ISOLERI PEÑA Entregar: Goethe 1624 (Peñarol)

$2.40 Oct 16 9716 v nov 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general que don Constantino Pose ha resuelto vender a don RICARDO RUBEN FERNANDEZ la casa de comercio que se encuentra instalada en la casa número 2820 de la avenida General Flores de esta ciudad de Montevideo y que bajo la denominación de "Universal", gira en el ramo de café, bar y cancha de bochas notificándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Juan Carlos Etchemendy Depons, casa número 1341 de la calle Mercedes de esta ciudad pudiendo hacerlo todos los días desde las 13 horas y quince minutos hasta las 13 horas y 45 minutos. — Ricardo Ruben Fernández. — Constantino Pose.

$7.00 Oct.24-10163-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con intervención del contador Pedro Rivero y el escribano Carlos M. Pose el socio Salvador Petito ha resuelto dejar de formar parte en la sociedad Petito Hermanos que en el ramo de panadería y fiderería gira en esta plaza, calle Joaquín Requena número 2135, la que en lo sucesivo continuará con los socios JOSE y FRANCISCO PETITO habiendo quedado a cargo de estos dos últimos el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores de la citada compañía para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al local social dentro del término legal. — José Petito. — Francisco Petito — Salvador Petito.

$7.00 Oct.24-10162-v.nov.12.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el 16 de Noviembre próximo, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal 2.o) Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal 3.o) Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o) del artículo 49 del estatuto

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 11 del mes entrante. — Montevideo Octubre 23 de 1942. — P. J. Masi Costa Secretario

$7.50 OOct.24-10110-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión Agustín Labadía se ha comprometido vender y escriturar al señor SALO ZIGLER libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año la carnicería sita en esta ciudad calle Marmarajá número 2157 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 19 de 1942. — Sucesión Agustín Labadía. —Salo Zigler.

$5.00 Oct.24-10108-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Juan Barrales ha vendido a doña JUANA OLIVIA BARRALES el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el pueblo "Garzón" séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, quedando a cargo de la adquirente el activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Garzón Octubre 17 de 1942. —Juana Olivia Barrales. — Juan Barrales

$5.00 Oct.24-10107-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JOSE MARIA B. PEREZ el almacén de comestibles y lechería sito en la calle Inca número 2033 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — María F. Imla de Camaño.

$5.00 Oct.24-10164-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ezequiel Madera en fecha 7 de Setiembre de 1942, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 132 folio 451 a folio 453 vuelto del libro 47 de contratos sociales, el señor José Candela socio de la sociedad "La Candelaria Limitada" cedió la cuota número 17 de $ 5.000.00 que le correspondía en el capital de la sociedad al señor MARIO CANDELA dejando de pertenecer a la misma. De acuerdo con la ley número 8992 se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 20 de 1942.

$5.00 Oct.23-10060-v.nov 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que por intermedio del contador P. mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor ADOLFO VARELA el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza calle Guaviyú número 2885, en el ramo de panadería denominada "La Flor de Guaviyú" emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en la calle General Flores número 2903 — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Adolfo Varela. — José Fernández — Santiago Basalo

$5.00 Oct.23-10056-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que desde el 31 de Marzo de 1941 quedó disuelta la sociedad que bajo la razón de "Gabriel Muñiz y Compañía" tenían constituída don Gabriel y don Antonio Muñiz cuyo objeto era la explotación del establecimiento comercial e industrial denominado "Panadería Brasilera" instalado en esta ciudad calle Pérez Castellano número 1540 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma desde esa fecha, el socio don GABRIEL MUÑIZ. — Montevideo, Octubre 19 de 1942 — Sucesión de Antonio Muñiz — Gabriel Muñiz.

$5.00 Oct 23-10053-v.nov 11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda venderé a favor de don ANTONIO CAÑELLAS, la tercera parte indivisa que me corresponde en el negocio existente en esta ciudad, calle Trápani número 4275, en el ramo de casa de huéspedes, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, la que se denomina "El Retiro". El pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar queda a cargo del señor Trías. Los que tuvieran créditos contra dicha casa podrán presentarse con sus justificativos en la Escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle Bartolomé Mitre número 1412. — Montevideo Octubre 19 de 1942 — Juan Trías

$6.00 Oct.21-9947-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de las oficinas Edtra de Eduardo Decia, Dante 1914 he prometido vender al señor OTTO HIRSCHFELD, el comercio que en el ramo de confecciones para señoras medias y fantasías está situado en la avenida 8 de Octubre número 4030 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación — Montevideo Octubre 7 de 1942 — Hantea Kizner. — Otto Hirschfeld.

$5.00 Oct.14-9649-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ el comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Liniers número 1229 (local número 73 del Mercado Central) notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 9 de 1942. — Manuel García. — Adolfo González González

$5.00 Oct.15-9676-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender al señor CORSINO GARCIA el horno de pizza y fainá establecido en la avenida Larrañaga número 3509, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Nicasio Altez. — Corsino García.

$5.00 Oct.20-9835-v.nov.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina Centro Comercial" La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevar Artigas 3678 he contratado vender a favor del señor ASDRUBAL ALVAREZ GARCIA la casa de comercio en el ramo de almacén sito en la calle Fray Bentos 4299, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — Enrique Janzis.

$5.00 Oct.21-9978-v.nov.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Avelino Seoane y Pedro Alberto Valanzano han prometido en venta al señor ANGEL MIGLIORISI el comercio que en el ramo de peluquería-lotería tienen establecido en la calle Dante 1917 (bis) bajo la denominación de "Mercurio". Los que se consideren con derecho deberán presentar sus justificativos a la escribanía de Lila González Poggi (Rincón número 638, Escritorio número 4). — Montevideo Octubre 8 de 1942. Pedro Alberto Valanzano — Avelino Seoane.

$5.00 Oct.13-9561-v.nov.3

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Casciotti, Cassullo y Candia" establecida con café, horno de pizza y bebidas alcohólicas en la calle Yatay número 1548, desligándose de la misma los señores Julio Casciotti y Juan Cassullo y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores PASCUAL CANDIA, PEDRO CANDIA Y ANGEL CASCIOTTI. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo Octubre 7 de 1942. — Julio Casciotti. — Juan Cassullo. — Pascual Candia — Pedro Candia. — Angel Casciotti

$5.00 Oct 14-9627-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que la firma "Evans y Compañía", ha concertado la venta del negocio denominado "Almacén y Tienda San Juan" con la compañía "LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.", que giraba en el distrito de San Juan (Departamento de Colonia), tomando a su cargo el activo y pasivo la nombrada Compañía, desvinculándose en absoluto la razón social "Evans y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Evans y Compañía. — Los Cerros de San Juan, S. A.

$5.00 Oct.17-9795-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE COLMENERO la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billares tengo establecida en la calle Garibaldi 2155, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1942 — Fernando González

$5.00 Oct.15-9675-v.nov 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De coformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ANTONIO C. BENITEZ, mi casa de comercio que en el ramo de hotel y bar, gira en esta plaza bajo el nombre de "Hotel Concordia" de Alberto M. Benítez, ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y Maldonado de la ciudad de San Carlos. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la citada casa. — San Carlos, Octubre de 1942. — Alberto M Benítez. — Antonio C. Benítez.

$5.00 Oct.13-9575-v.nov.3.

MODIFICACION DE SOCIEDAD LIMITADA

Se hace público que por escritura que autorizó el escribano Juan Carlos Trochon el 25 de Julio de 1942, fué modificado el contrato de constitución de la "RECAUCHUTADORA URUGUAYA, SOCIEDAD LIMITADA" extendido el 12 de Marzo de 1942 y firmado el 16 del mismo mes ante el nombrado escribano Trochon. Por la escritura de modificación se amplió el capital de $ 48.648.72 a $ 85.000.00, integrado por dos cuotas: una de $ 75.000.00, perteneciente a uno de los socios, y otra de $ 10.000.00, perteneciente al otro socio. La modificación fué inscripta con el número 8, al folio 19 vuelto y siguientes del tomo 7 o del Registro de Contratos que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 3 de Octubre de 1942. — Montevideo, Octubre de 1942. — "Recauchutadora Uruguaya, Sociedad Limitada"

$7.00 Oct.14-9669-v.nov.3.

"CERESITA DEL URUGUAY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el decreto ley número 8.992, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Carlos Gascue el 23 de Setiembre de 1942 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al folio 57 del tomo 7.o se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "Ceresita del Uruguay" cuyos únicos componentes son los señores ENRIQUE GERMAN SCHOENBERG y EDUARDO KRIKAVA, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Colonia número 1785 C en esta ciudad. El plazo es de tres años a contar del 1/o de Setiembre de este año. Su capital es de $ 20.000 divididos en 200 cuotas de cien pesos cada una aportados por el señor Schoenberg, 190 cuotas y por el señor Krikava 10 cuotas. Su objeto consiste en la fabricación, importación y venta de hidrófugos y demás materiales de construcción. Se harán balances y asambleas ordinarias el 31 de Diciembre de cada año en las cuales los socios podrán votar contándose cada cuota de cien pesos de capital como un voto. Las utilidades se distribuirán de la manera siguiente: al señor Schoenberg el 90 o|o y el 10 o|o restante al señor Krikava. — Montevideo, Octubre 20 de 1942.

$12.00 Oct.23-10049-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contratamos vender a los señores JOSE TRIGO TASENDE y MANUEL AMEIJENDA, el comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Ejido número 1301 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — Julio Casciotti. — Juan Cassullo — Pascual Candia. — Angel Casciotti. — Pedro Candia. —José Trigo Tasende — Manuel Ameijenda.

$5.00 Oct.14-9628-v.nov.3.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMAN S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre a las 11 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Río Branco 1326 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración del balance general, memoria cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1941 al 31 de Marzo de 1942. 3.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21). y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — La Secretaría.

$10.50 Oct.23-10074-v.nov.4.

TEATRO LARRAÑAGA, S. A. EN LIQUIDACION

AVISO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día lunes 3 de Noviembre de 15 a 18 horas, en el local de la Secretaría, José G. Amorim número 95, se procederá al pago de las acciones, de acuerdo al prorrateo practicado.

Los accionistas deberán presentar su acción o el recibo expedido por Secretaría. Los libros estarán a disposición de los interesados en el mismo local y deberá hacerse cualquier observación que se creyere conveniente hasta el día 28 del corriente. — Salto, Octubre 8 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

$8.00 Oct.15-9699-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a "CARMETA S. A." el activo y pasivo de la Sociedad "Butor Sociedad Limitada", instalada en el camino Propios número 2857. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. —Raúl Pffeif Guani.

$5.00 Oct.22-10041-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez calle Convención 1537, he prometido en venta a la señora VICTORINA LESAGE DE COQUEL mi casa de comercio que en el ramo de casa de peinados tengo establecida en esta ciudad calle Ejido 1208. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. Montevideo, Octubre 22 de 1942. — Irma Zrinski Kurova. — Victorina Lesage de Coquel.

$5.00 Oct.27-10205-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "FRANCISCO VISPO y COMPAÑIA" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Deonilo Vispo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: República Argentina y Belén. Salto, Octubre 20 de 1942. — Deonilo Vispo. — Francisco Vispo.

$5.00 Oct.27-10203-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público a los efectos consiguientes que por escritura autorizada el 3 del corriente por el escribano señor Ramiro Mas y Pardo fué disuelta la sociedad que giraba bajo la razón "AGUERRE, ROCA y BARCELO", en esta ciudad para la explotación de aceites vegetales y medicinales habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el componente de la misma ingeniero Rafael Aguerre Escardó. — Florida, Octubre 10 de 1942. — Rafael Aguerre Escardó. — Carlos R. Roca. — Carlos A. Barceló.

$5.00 Oct.27-10185-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de garaje y taller mecánico denominado "Minerva" giraba bajo la razón social de ABALO y GONZALEZ, con sede en la calle Cerrito número 527, de esta ciudad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Indalecio Máximo González y separado del comercio el socio señor Rodolfo Abalo Gayoso. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Indalecio Máximo González. — Rodolfo Abalo Gayoso.

$5.00 Oct.27-10175-v.nov.16.

A V I S O

La A N P autoriza al señor SANTIAGO CHIJANE el retiro del hierro inservible que está situado en los diques de cintura. Quien se considere dueño del mismo debe justificarlo ante dicha A N P.

$2.75 Oct.27-10187-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido en venta a la señorita SERGIA GIL y señora SERGIA LOPEZ DE SALGADO la casa de comercio que en los ramos de lechería y panadería tengo instalada en la calle Tristán Narvaja 1615 de esta ciudad debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1942. — Florencia Viader de Puigcollers.

$5.00 Oct.16-9712-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que según escritura otorgada hoy ante el escribano Carlos F. Simón hemos declarado disuelta y liquidada la sociedad establecida en el Manga en este Departamento camino Paso La Española número 2635 (antes 57) en el ramo de bodega denominada "Penito" que podrá usar don Ramón Varela Rama y bajo la firma "RAMON VARELA e HIJO". Los que se consideren acreedores deberán comparecer en dicho domicilio dentro del término de ley. — Montevideo, Octubre 15 de 1942. — Ramón Varela Martínez — Ramón Varela Rama.

$5.00 Oct.20-9882-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ELBIO LYONEL, IRMA y GUIDO ALFREDO JOURDAN el comercio que en este lugar gira en los ramos de almacén, tienda y anexos bajo la firma de "Gabriel F. García" a fin de que dentro del plazo de treinta días se presenten mis acreedores en la escribanía de Amador Foderé (Ombúes de Lavalle), para serles satisfechos sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Miguelete, Octubre 1.o de 1942. — Gabriel F. García.

$5.00 Oct.15-9684-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención de la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc." con sede en la calle Colonia número 1359 he vendido al señor RODOLFO TANNER los derechos que me corresponden sobre el negocio de confitería sito en la calle Ibicuy número 1298 de esta ciudad. Con este motivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el mencionado negocio de la calle Ibicuy número 1298, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1942. — R. Tanner. — Z. Tanner.

$6.00 Oct.17-9765-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ENRIQUE G. BARILARI LIMITADA"

En cumplimiento del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado suscripto en fecha primero de Junio de 1941 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 24 del mismo mes y año con el número 101, del folio 331 vuelto al folio 337 del libro 46 de contratos sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que contiene en extracto las siguientes bases: 1.o) Denominación: "Enrique G. Barilari Limitada". 2.o) Objeto: Importación y compra y venta de toda clase de mercaderías, comisiones y representaciones. 3.o) Socios: ENRIQUE GREGORIO BARILARI y DELIA NIEVES SACCO MARTINI DE SITJAR. 4.o) Domicilio: Angel Salvo número 33. 5.o) Capital: Seis mil novecientos siete pesos con veintinueve centésimos ($ 6.907.29) aportados así: $ 3.775.79 por el socio señor Barilari en mercaderías, muebles y útiles y créditos y dinero efectivo y $ 3.131.50 por la señora Sacco Martini de Sitjar en dinero efectivo. 6.o) Plazo: Cinco años a partir del primero de Junio de 1941, considerándose automáticamente renovada por períodos de dos años hasta cumplirse los diez años de la iniciación siempre que cualquiera de los socios no hubiese manifestado por escrito el deseo de retirarse. 7.o) Uso de la firma: A cargo de ambos socios. 8.o) Balances: Anuales. — Montevideo, Octubre 16 de 1942. — E. G. Barilari. — Delia Sacco de Sitjar.

$18.00 Oct.22-10005-v.nov.3.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

A V I S O

Se hace saber a SANTOS BARRAGAN VEGA, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro correspondiente con el número 609, folio 163, libro 18, y a Elena Graves y Lauro C. Méndez, quienes no perfeccionaron la transferencia, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Octubre 16 de 1942.

Por Julia Mestres García. Banco Popular del Uruguay.

$[illegible] Oct.[illegible]-9882-v.nov.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón "Doassans Rossi y Compañía" en los ramos de pompas fúnebres y garaje cuyo activo y pasivo quedarán en poder y a cargo de ambos socios JOSE LUCIANO DOASSANS ROSSI y CAYETANO LIGUORI, por partes iguales; el último de los cuales (socios) venderá su porción indivisa a DOMINGO BRUNO, quien juntamente con el señor Doassans Rossi constituirá una nueva sociedad. Y a los efectos legales pertinentes hacemos esta publicación; fijando como domicilio a los mismos efectos la escribanía de don Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 19 de 1942. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Domingo Bruno.

$6.00 Oct.22-10010-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos dejado sin efecto la venta a que se referían las publicaciones aparecidas en este mismo diario durante la segunda quincena del mes de Agosto próximo pasado y por la cual don Carmelo Tolve vendería a RAUL LINARES la parte que le correspondía sobre el comercio que giraba bajo la razón de "Tolve y Compañía", siguiendo por consiguiente ambos socios en la referida sociedad bajo la misma razón social. — Montevideo, Octubre 1.o de 1942. — Raúl Linares. — Carmelo Tolve.

$5.00 Oct.22-9992-v.nov.10.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí, 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prominentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares.

SANDALIO SILVA y ALBERTO E. OLIVARES — Domicilio: Smidel número 2917. Padrón número 84943. Solar número 254 de la manzana N, situado frente a la calle Itapeby entre Victoria y bulevar Artigas.

PEDRO RUIZ DIAZ. — Domicilio: Sierra sin número (La Tablada). Padrón número 96580. Solar número 77 ubicado con frente a la calle Sierra esquina General Navajas.

ORCELIA BENVENUTO. — Domicilio: Osvaldo Cruz número 25. Padrón número 114591. Solar número 8, situado con frente al camino Maldonado entre Areguary y Rubén Darío.

ANTONIO L. GONCALVEZ. — Domicilio: Valladolid número 3337, casi Propios. Padrón número 132942. Solar número 52, ubicado con frente a la calle Quijote entre Bella Vista y Enrique Martínez.

LUIS B. GORDIOLA. — Domicilio: Rincón número 569. Padrón número 53031. Solar sin número Manzana 16- 16 B, situado con frente a calle pública, próximo a Pedro Celestino Bauzá.

JOSE RODRIGUEZ y PEDRO RADERA. — Domicilio: Buenos Aires números 583 y 583 (bis) respectivamente. Padrón número 138566. Solar número 25 de la manzana B, ubicado con frente a la calle número cuatro: camino dos esquina calle número cuatro: camino Maldonado (11.a sección judicial).

FRANCISCA LOPEZ. — Domicilio: Bulgaria número 1033 (Cerro). Padrón número 146673. Solar número 5 Manzana 32 C, situado con frente a la calle Bulgaria entre Burdeos y Berna (Cerro).

BENIGNO CARRASCO. — Domicilio: Ramón Márquez número 2684. Padrón número 122776. Solar número 26, ubicado con frente a la calle Ramón Márquez entre Acha y Criollos.

MAXIMINO CERVIÑO. — Domicilio: Agraciada número 2519. Padrón número 122785. Solar número 38, situado con frente a la calle Acha casi esquina Manco Capac.

EDMUNDO BRITO. — Domicilio: Río Negro 1179. Padrón número 48065. Solar número 8, ubicado con frente a calle oficial próximo a camino Avegno (20.a sección judicial).

ISIDORO ACOSTA. — Domicilio: camino Avegno sin número. Padrón número 148052. Solar número 25, situado con frente a calle oficial, próximo a camino Avegno (20.a sección judicial).

CESAR SERVIN. — Domicilio: R. Pérez Martínez número 11. Padrón número 140403. Solar número 8 de la manzana A, ubicado con frente a la calle Cleveland entre Santa Lucía y Timote.

JOSE VAZQUEZ. — Domicilio: Timote número 103. Padrón número 145508. Solar número 107 de la manzana E, situado con frente a la calle Guazucuá entre Santa Lucía y Timote.

MARIANO LOPEZ ALBIN. — Domicilio: Bremen número 2. Padrón número 138903. Solar número 3, ubicado con frente a la calle Bremen entre Salónica y camino Edison.

CARMELO RISOTTO. — Domicilio: Bremen número 1448. Padrón número 138976. Solar número 10, situado con frente a la calle Bremen entre camino Edison y Salónica.

MARIO M. BENEJAN y AGUSTIN BAEZ. — Domicilio: Jener número 26, entre M. Silva y Edison (Peñarol). Padrón 138993. Solar número 27, ubicado con frente a la calle Cincinati entre Salónica y camino Edison.

MAURA P. MEDINA DE ARIAS. — Domicilio: Pablo Zufriateguy sin número. Padrón número 139431. Solar número 14, situado con frente a la calle Oficial entre plaza y camino Abrevadero (Piedras Blancas).

LUIS MAPORNO. — Domicilio: Arenal Grande número 2261. Padrón número 145799. Solar número 32, ubicado con frente a la calle Rancagua entre Juan Rosas y Juan Acosta.

PABLO SIMONI. — Domicilio: Barquisimeto 4141. Padrón número 145731. Solar número 41, situado con frente a la calle Burgueño entre Barquisimeto y Corrales.

JUAN I. ACCIORI. — Domicilio: "Solís" (Departamento de Maldonado). Padrón número 17807 en mayor área. Solar número 5 de la manzana D, ubicado con frente al camino Nacional, Estación Montes (Departamento de Canelones).

JACINTO CAMBON. — Domicilio: Virgilio número 3461. Padrón número 139322. Solar número 29, situado con frente a la avenida San Martín entre camino Avegno y calle de 17 metros.

JUAN BERTACCHI. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1449. Solar número 15 de la manzana 23; situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez. La Paz (Departamento de Canelones).

ALEJANDRO ESCURRA. — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones). Padrón número 1452. Solar número 18 de la manzana 23, ubicado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez entre Ortiz y Gutiérrez, La Paz (Departamento de Canelones).

JOSE VIGO. — Domicilio: Piedras número 467. Padrón 114205. Solar número 51 de la manzana A, situado con frente a la calle Iberia entre De los Jockeys y Echegoyen.

PASCUAL ACRI. — Domicilio: Pedernal número 2117. Padrón número 112136. Solar número 35 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Echegoyen entre Carreras Nacionales y José P. Ramírez.

JUAN NODAR. — Domicilio: Agraciada número 4139. Padrón número 150643. Solar número 328 de la manzana F, situado con frente a rambla entre calle número dos y número 12 (Paso de la Arena).

CEFERINO GONZALVEZ. — Domicilio: Lucidoro Maciel 1418 (La Paz). Padrones números 147752 y 147798. Solares números 175 de la manzana F y 221 de la manzana H, ubicados, respectivamente, en calle Teófilo Díaz entre Checoeslovaquia y avenida a Peñarol y calle Checoeslovaquia entre camino Francisco Lecocq y General Navajas.

ESTEBAN GOMEZ. — Domicilio: Criollos número 19 a, casi esquina Cubo del Norte. Padrón número 144664. Solar número 66, situado con frente a la calle Criollos entre Caiguá y Buceo (antes Cubo del Norte).

HIRAVIN OWJIJEZUK. — Domicilio: Buenos Aires número 332. Padrón número 2949. Solar número 8 de la manzana E, ubicado con frente a la calle Tomás Berreta entre Capitán José Posadas y Parque Artigas (Las Piedras).

RAMON SILVEIRA PLADA. — Domicilio: Copiapó número 172. Padrón número 1965. Solar número 20 de la manzana E, situado con frente a la calle Tomás Berreta entre República Argentina y Valentín Gómez (Las Piedras).

SANTIAGO STABILE. — Domicilio: Gowland número 141. Padrón número 130566. Solar número 43 de la manzana B, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Gowland (Nuevo París).

DANIEL ACOSTA. — Domicilio: Julián Laguna casi esquina Tres Cruces (Nuevo París). Padrón número 41593 en mayor área. Solar número 15 a de la manzana G, situado con frente a la calle Julián Laguna casi esquina calle Letra C (Nuevo París).

ANTONIO C. MILANO. — Domicilio: Simón Martínez sin número (Pueblo Santiago Vázquez). Padrón número 159716. Solar número 262 de la manzana C, ubicado con frente a la calle Carlos de la Vega esquina Tres Cruces (Nuevo París).

JOSE Ma. VEIGA. — Domicilio: A. Vaillant número 24. Padrón número 163054 (parte). Solar número 24 de la manzana 180, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre Giralt y Castro.

JOSE STANEK. — Domicilio: calle número 1 sin número (Paso de la Arena). Padrón número 150437. Solar número 125 de la manzana E, ubicado con frente a la calle número cuatro esquina calle número uno (Paso de la Arena).

PEDRO DEARO ROCA. — Domicilio: calle número 2 (Las Piedras). Padrón número 2918. Solar número 119 de la manzana J, situado con frente a la calle número dos entre 18 de Julio y Dantón (Las Piedras).

HORACIO F. ESTEVEZ. — Domicilio: Garibaldi número 33 (La Paz). Padrón número 2882. Solar número 226 de la manzana O, ubicado con frente a la calle número uno entre 18 de Julio y Mazzini (Las Piedras).

JOSE BALBASAN. — Domicilio: General Hornos 4315. Padrón número 144600. Solar número 2, situado con frente a la calle Patriotas entre Cubo del Norte y Bayona.

MARIA P. DE PARODI. — Domicilio: Jaime Cibils número 1412. Padrón número 160090. Solar número 3, ubicado con frente a la calle Santa Ana esquina Basilio Araújo.

HECTOR PRAMPINI. — Domicilio: Badajoz número 26. Padrón número 46732. Solar sin número situado con frente a la calle Nueva California esquina Sáenz Peña (Colón).

JULIO GOMEZ. — Domicilio "La Floresta". Padrón número 10877 en mayor área. Solar número 6 de la manzana 1, situado con frente a la calle número cuatro entre avenida de 25 metros y calle número ocho. Costa Azul (Departamento de Canelones).

ENRIQUE SERRATO. — Domicilio: Tabobá número 1979. Padrón número 162272. Solar número 26, ubicado con frente a la calle Espuelitas entre Zaragoza y Costanera.

JOSE KROBATH. — Domicilio: Ituzaingó número 1534. Padrón número 115895. Solar número 12, situado con frente a la calle Benito Riquet esquina Concordia.

HECTOR MORASSI. — Domicilio: Santa Lucía número 4435. Padrón número 155803. Solar letra B, ubicado con frente a la calle Santa Lucía, a 130 metros 65 de la esquina De la Marina (Nuevo París).

MAGAK SIMOUNIANS. — Domicilio: Las Piedras. Padrón número 247. Solar número 4 de la manzana E, situado con frente a la calle José Posadas, entre Tomás Berreta y Manuel Fco. Artigas (Las Piedras).

JOSE BABIO. — Domicilio: Colombia número 1328. Padrón número 1930. Solar número 1 de la manzana K, ubicado con frente a la calle Manuel F. Artigas esquina Poeta Valdenegro (Las Piedras).

$109.20 Oct.29-10352-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1772) he resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al café y bar con alcohólicas, sito en la calle José L. Terra número 2445 de esta ciudad, pactada con el señor Antonio Losada, prometiendo vender a la vez al señor BENIGNO FERNANDEZ VEGA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Manuel Pérez García. — Antonio Losada. — Benigno Fernández Vega.

$5.00 Oct.29-10300-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Oscar Sindin, el veintidós de Octubre último, fué prometido en venta el establecimiento comercial que bajo la denominación de La Industrial Metalúrgica Uruguaya está instalado en esta ciudad en la Rambla Sud América número 2772. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindin; calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta y dos. — Raúl A. Iens. — Baudilio Compte. — Manuel Compte. — Humberto Macera. — Luis P. Costa Visca.

$5.00 Oct.29-10302-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio del contador perito mercantil don Julio A. Vitale, hemos prometido en venta al señor JACINTO TABARES el comercio de nuestra propiedad que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 655, en el ramo de panadería denominada "25 de Mayo", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el local indicado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1942. — Jacinto Tabares. — Antonio García. — José García.

$5.00 Oct.29-10297-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MARIO FORNASETTI y VICENTE FERRARI el negocio de peluquería y anexos instalado en esta Capital, calle Andes número 1422. A los efectos legales se llama a todos los que tengan créditos contra el expresado negocio para que los presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Octubre de 1942. — Hugo Invernizzi.

$5.00 Oct.29-10285-v.nov.17.

RIOPLATENSE S. A.
(Financiera, Comercial, Industrial)

De conformidad con la resolución del Directorio de esta sociedad, que acordó la ampliación del capital social hasta la cantidad de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), se hace saber a los señores accionistas, que tienen preferencia para suscribir acciones en proporción a la cantidad que posean. (Artículo 6.o de los estatutos). Para este efecto se les señala plazo hasta el 15 de Diciembre de 1942 para realizar la suscripción en las oficinas de Rioplatense Sociedad Anónima Ciudadela 1400 esquina Mercedes. Vencido este plazo las acciones no suscriptas, podrán ser adquiridas también, por quienes no sean actuales accionistas. Esta ampliación de capital importa la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00). — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — La Secretaría.

$6.00 Oct.29-10342-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido transferir las existencias de mi comercio en el ramo de fabricación de porcelanas que llevo en la calle Rocha 2909 de esta ciudad, en la sociedad colectiva "Fábrica Nacional de Porcelanas". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores, que se presenten, dentro de los treinta días, en la oficina "Mercurio", calle Andes 1217, escritorio 8 en los días hábiles, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 13 de 1942. — Benjamín Landsman Moros.

$5.00 Oct.19-9815-v.nov 7.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS, S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas, S. A.", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1548 el día 14 de Noviembre de 1942 a las 13 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día 1.o Aprobación de balance y memoria; 2.o Elección de un miembro del Directorio y del Síndico de la Sociedad — Montevideo, Octubre 23 de 1942.

$5.85 Oct.27-10212-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención número 1488, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Gil y José Gesteira con el señor Gabriel Rodríguez, referente al almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Paysandú número 1051, esquina Río Negro, de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del mencionado comercio el señor GABRIEL RODRIGUEZ A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — José Gil — José Gesteira — Gabriel Rodríguez.

$5 00 Oct.16-9744-v.nov.4.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ALIMENTACION CIENTIFICA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14 y 22 de los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la Sociedad Industrial de Alimentación Científica S. A., cita a todos los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Noviembre próximo a las 18 y 30 horas, para tratar los siguientes asuntos: 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1941 - 1942; 2.o Consideración de varias fórmulas para la terminación de los negocios sociales. — El Secretario.

Local social: avenida Suárez, 2953.

$6.00 Oct.28-10263-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzáibar 1358) hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón de García y Roses para la explotación del restaurant situado en la calle Sierra 1650 de esta ciudad, quedando a cargo del referido comercio el señor FAUSTINO GARCIA quien constituye nueva sociedad con don JUAN PICASSO A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones —Montevideo, Octubre 7 de 1942. Faustino García. — Juan Roses — Juan Picasso.

$5 00 Oct 14-9620-v nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Antonio Antía Errandonea el 12 de Setiembre próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 47 al folio 192 vuelta del libro 6 entre los tres abajo suscriptos hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases Capital $ 24 000 00, aportado por los socios por terceras partes iguales Razón social "VIZCAYCHIPI, PISANO y COMPAÑIA LIMITADA" Administración y uso de la firma Estará a cargo de los socios Ricardo Pedro Pisano y arquitecto Italo Vizcaychipi conjuntamente para actos y contratos en general, pero para la venta de inmuebles será necesaria la concurrencia de los tres socios Objeto Construcción de inmuebles en general y compra y venta de los mismos. Domicilio Francisco Joaquín Muñoz 3037 Ganancias o pérdidas por terceras partes iguales a cada socio Plazo Tres años a contar desde la constitución prorrogables por períodos de dos años hasta completar el total de diez años De acuerdo con el artículo 6 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933 hacemos la presente publicación. — Francisco Manuel Colombo Ricardo Pedro Pisano — Italo Vizcaychipi

$13 50 Oct.22-9991-v.nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, ha quedado sin efecto la sociedad que teníamos proyectada del comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Canelones 2594 quedando a cargo del activo y pasivo el señor SIXTO LUIS MOREIRA Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. Montevideo Octubre 9 de 1942. Sixto Luis Moreira Pedro Giménez Berruti

$ 6.00 Oct 14-9638-v nov 3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la firma "R NODAR AMARO y COMPAÑIA" la casa de comercio que gira en esta ciudad en el ramo de Farmacia y Droguería Rubino" que tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1199 esquina Cuareim A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Raúl Dabezies calle Rincón 430 (escritorio 3) — Montevideo, Octubre 21 de 1942. Sabina Puig de Rubino Víctor Rubino Puig R Nodar Amaro

$6 00 Oct 23-10096 v nov 11

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maza, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de don MAXIMILIAN KNAPP el almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 2665 entre Sierra y Coronel Alegre de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Montevideo Octubre 17 de 1942 Bernardino López — Roberto López Cuenca.

$ 5 00 Oct.21-9908-v nov 9

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.000 capas impermeables destinadas a las Policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Plaza Independencia número 768, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.30-10372-v.nov.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 47|31.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 200 resmas de papel obra primera, 450 resmas de papel medio hilo blanco y 17.000 hojas de cartulina de color, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Noviembre de 1942 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942.

(Cuenta corriente) Oct.30-10356-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

AUGUSTO VILGO, estudiante, músico, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1519, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical de que es autor, consistente en la marcha titulada "Lucha por la libertad" año 1942 de la que ha depositado dos ejemplares ma nuscritos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Alberto Zum Felde. Director.

$3.60 Oct.30-10352-v.nov.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1831
Transporte al litoral Oeste
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Noviembre de 1942, a las 16 horas, para el servicio de transportes, durante el año 1943, de aceites y cargas en general a las usinas de Colonia, Carmelo, Nueva Palmira, Dolores, Mercedes, Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.43 — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-10365-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 1853
Lámparas para reflectores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 870 lámparas de 500, 1.000 y 1.500 W 225 V., para reflectores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0 50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25 Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0 43. — Montevideo, Octubre 28 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-10366-v.nov.11.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 965

Llámase a licitación pública para el suministro de productos químicos industriales.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Noviembre de 1942 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-10394-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

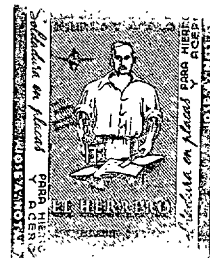
ACTA N.o 5663

Montevideo, Octubre 20 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Southern Phosphate Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Fabricación de ácido fosfórico y productos intermedios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8 00 Oct.30-10346-v.nov.11.

ACTA N.o 39537

Montevideo, Octubre 26 de 1942. — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL HERRERO"

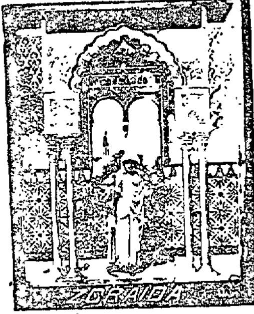
para distinguir artículos de la clase 8.a (placas para soldar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940

se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.30-10363-v.nov.11.

ACTA N.o 39534

Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Aldao, Mántaras y Castells, Ltda. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.20 Oct.30-10345-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la apertura del trazado del camino de Treinta y Tres a Melo

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de la República, de fechas 15 y 22 de Mayo del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Número 11 — Propietaria: María Irma Suárez. — Superficie: 2 H. 5790 m.2, linda: por el Norte, con Valentín Olivera Ortuz; Este, con el camino Treinta y Tres - Melo; Sur, con los sucesores de Tomás Miraballes, y por el Oeste, con más campo de María I. Suárez.

Número 12. — Propietario: Mario Rodríguez Peinado. — Superficie: 1 H. 4330 m.2, linda: por el Norte, con Valentín Olivera Ortuz; Este, con más campo de Mario Rodríguez Peinado, y por el Oeste, con el camino de Treinta y Tres a Melo.

Número 13. — Propietario: Valentín Olivera Ortuz. — Superficie: 13 H. 1264 m.2, linda: por el Norte, con María Olivera Ortuz; por el Este y Oeste, con más campo de Valentín Olivera Ortuz, y por el Sur, con Mario Rodríguez Peinado.

Número 14. — Propietaria: María Olivera Ortuz. — Superficie: 11 H. 3212 m.2 00, linda: por el Norte, con Gumersinda Olivera Ortuz; Este y Oeste, con más campo de María Olivera Ortuz, y por el Sur, con Valentín Olivera Ortuz.

Número 15. — Propietaria: Gumersinda Olivera Ortuz. — Superficie de la fracción número 1. 5 H. 8823 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión de José Olascoaga; por el Este y Oeste, con más campo de Gumersinda Olivera Ortuz y por aquel rumbo linda también con el camino de Treinta y Tres a Melo; Sur, con María Olivera Ortuz. La fracción número 2, de 2163 m.2 10, linda: por el Norte y Este, con el camino de Treinta y Tres a Melo, y por el Oeste, con más campo de Gumersinda Olivera Ortuz. Esta fracción es de forma triangular.

Número 16. — Propietarios: los sucesores de José Olascoaga. — Superficie: 3H. 5776 m.2 00, linda: por el Norte, con Filemón Fleitas; Este y Oeste, con más campo de los sucesores de José Olascoaga, y por el Sur, con el camino de Treinta y Tres - Melo.

Número 17. — Propietario: Filemón Fleitas. — Superficie: 4 H. 0743 m.2 00, linda: por el Norte, con Joaquina Olascoaga de Mespollet, camino vecinal por medio; Este y Oeste, con más campo de Filemón Fleitas, y por el Sur, con la sucesión de José Olascoaga.

Número 18. — Propietaria: Joaquina Acosta de Mespollet. — Superficie: 2 H. 7412 m.2 00, linda: por el Norte, con Virginio Costa; Este y Oeste, con más campo de Joaquina Acosta de Mespollet, y por el Sur, con Filemón Fleitas, camino vecinal por medio.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso y a la propiedad a que se refiere este edicto. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Luis Scheitier, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.30-10355-v.nov.9

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 439

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública relativa a la construcción de las obras del pabellón de pasajeros del puerto nuevo de Colonia, que debía realizarse el día 31 de Octubre corriente a las 10 horas, ha sido postergada.

Oportunamente, con la debida anticipación, la Dirección de Hidrografía indicará la fecha en que se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Natalio Burghetto.
(Cuenta corriente) Oct.30-1037?-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de vidriería a efectuar en las claraboyas del Museo Municipal "Juan M. Blanes"

Las propuestas se formularán de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección antes nombrada.

Se pone en conocimiento de los interesados que por tratarse de un segundo llamado a licitación se procederá a la recepción y apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes presentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.30-10367-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de veinticuatro mil trescientos setenta (24.370) fórmulas de recibos proventos varios para el ejercicio año 1943.

Las propuestas se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las 10 horas del día 6 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número de licitantes, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$7.50 Oct.30-10383-v.nov.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Octubre 30 de 1942

10.a Sección

MARIO ERNESTO SORIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2073, y ELISA ZUCCOTTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2073.

JOSE MONTALDO PEREZ, 25 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Porvenir 2626, y VANDA JOSEFINA ALBANESE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2626.

EDISON DOMINGO COTIGNOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 1730, y MARIA ELIDA CIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Costa Rica 1678.

RAUL ALBERTO PONZIO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rousseau 3672, y ANA GUTIERREZ SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 3672.

13.a Sección

RUFINO DEMATEIS, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Prusia 221, y MARGARITA JUANA REINHARDT, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3631.

CARLOS DE LOS HEROS, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado República Argentina 181, y ANGELA MARIA JULIA GUZZETTI, 25 años, oriental, domiciliada República Argentina 110.

14.a Sección

WALTER IGLESIAS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Correa 2725, y OLGA MERCEDES DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Correa 2725.

MANUEL BENTANCOR, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2867, y CEFERINA MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2867.

JUAN PEDRO ECHENIQUE, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado General Aguilar 1233, y DOLORES VILLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Aguilar 1233.

JUAN RAMON BORRAZAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2669, y MARIA DORA GRAMATICA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2669.

15.a Sección

ROGELIO CAMPOPIANO, 32 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado Colonia 2078, y MARIA ESTHER MACHINIENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1965.

16.a Sección

OSCAR DOLOZSELEK, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan C. Molina 89 entre Ascasubi y Agustín Muñoz, y MARIA AURORA PEREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 38 entre G. Camino y A. Zubillaga.

DOMINGO ALMERITO DENES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez sin número (kilómetro 13), y NELIDA NATALIA LESCANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez sin número (kilómetro 13).

VICENTE STABILE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 379, entre Las Tunas y Alaska, y CARMEN ACUÑA, 20 años, soltera, española, domiciliada Pedro Giralt 241 entre Juan C. Molina y G. Camino.

JOSE CARLOS DURAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4317, y VICENTA SALAZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4488.

HAGOP YAMGOCHIAN, 22 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 661, y MARIA KHATCHERIAN, 18 años, soltera, armenia, domiciliada Vicente Y. Pinzón 1 esquina José Mármol.

17.a Sección

ROSARIO ALBERTO FRUSTACI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero sin número, y ADELA GERMANA CAMBRE HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 53.

18.a Sección

ANTONIO BURBAQUIS, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Palmar 2232, y OLGA ESTER ERUN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 462.

CLAUDIO MEDARDO MAC DONALD, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2759 y MERCEDES MARQUEZ GONZALEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Acevedo Díaz 1085.

ERNESTO FELIPE PICHON, 32 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis V. Cavia 2622, y NELLY ELVIRA LEZAMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2366.

19.a Sección

JULIO CESAR HERNANDEZ, 33 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Justicia 1985, y BLANCA ROSA OTTONELLO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 1985.
$2.00 P|p. v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Vicenta Monsuárez Ruiz contra CASIANO RAMON MENDEZ. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Casiano Ramón Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.20 Oct.30-10362-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO CLEMENTE DE FURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Oct.30-10348-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PICO LE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10357-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARLOS MIGUEL COLOMBINO CAZENAVE y MARÍA CAZENAVE DE COLOMBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.30-10349-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRATO JOSÉ DEMICHELIS o DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10382-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10358-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME ITURRIOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10359-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o LUCIANA VALENTINA MORALES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10360-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAI A MAIDANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10361-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SILVERA DE SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-10390-v nov.11.

Segundas copias de escrituras
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CROVETTO ANDRES. Segunda copia de escritura", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Crovetto solicitando se expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) La de fecha 27 de Junio de 1932, autorizada por el escribano Eduardo Vero por la que doña Catalina Guadalupe, Josefa Luisa Adelaida y Pabla María Magdalena Queirolo se constituyeron deudores del nombrado Andrés Crovetto por la suma de $ 28.000.00, por el plazo de cuatro años con la garantía hipotecaria de un solar y edificios que contiene, situado en la calle Mercedes números 914 al 918, cuyo documento fué inscripto en el Registro de Hipotecas de la 1.a sección con el número 1037 del libro 98; y B) La de fecha 27 de Agosto de 1936, autorizada por el escribano Alberto D. Tuboras e inscripta con el número 1210 a fojas 524 del libro 110 del citado Registro, por cuya escritura fué prorrogado el plazo de dicha hipoteca, por un año, con opción a otro. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser declaradas nulas y sin valor legal las primeras copias de las escrituras de hipoteca y prórroga citadas. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Oct.30-10391-v.dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PALINURO o PALINURU SCANAGATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1942. — José Miranda, Juez de Paz.
$3.75 Oct.30-10351-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TOBLER DE HOHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$6.00 Oct.30-10354-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RICHAR DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 24 de 1942. — Hugo Alves, Actuario.
$3.75 Oct.30-10393-v.nov.11.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "VICTORIANO MARTINEZ: Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Agustina Richar de Martínez: aparece ésta con el apellido Richar en vez de Richard. De matrimonio de Victoriano Martínez y Agustina Richard: aparece la contrayente con el apellido Ricardo en vez de Richard. En las de nacimiento de Victoriano Martínez aparece el apellido materno como Richar en vez de Richard. De Macario Martínez: donde dice Risar debe decir Richard. De Máxima Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Francisca Agustina Martínez: donde dice Risar debe decir Richard. De María Magdalena Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Fabián Sebastián Martínez: donde dice Richar debe decir Richard; De Juana Martínez: donde dice Richar debe decir Richard. De Felicia Martínez: donde dice Richart debe decir Richard. De Rosendo Pion: donde dice Risad debe decir Richard. De María Luisa Pion, donde dice Risard debe decir Richard. De Ramona Pion: donde dice Richiard debe decir Richard. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 28 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.75 Oct.30-10392-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO AMELIO MARTINEZ y ANA MARIA SILVA PEREYRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 26 de 1942. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3.75 Oct.30-10364-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Bien de familia
[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se ha presentado HORTENSIO BERAIARVIDE, solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón 2164, manzana 141, parte del solar 8, de la ciudad de Trinidad. Y a los efectos de la ley número 9770 del 3 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Trinidad, Setiembre 22 de 1942. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
(Ley 9770) Set.30-9079-v.oct.14
Oct.30-v.nov 17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMANZOR RAMON TOLEDO BARROT o ALMANZOR RAMON BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Oct.30-10375-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA FRANCISCA FELLAY SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.30-10376-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.30-10377-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CERONIMO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario
$3.75 Oct.30-10378-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO SILVESTRE BARTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.30-10379-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE APPOLONIA ANGOLINI o JOSE APOLONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.30-10380-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO ... señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO o SIXTO ISABELINO JAURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Oct.30-10381-v.nov.11.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GABARD, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título siguiente: A) Estirpe de Bernardo Gabard Clorinda, Bernardo, Leonardo y María Irma Gabard. Esta última fallecida y le suceden hijos Nilda Amalia, Esther, Yolanda, María, Berta, Selva y Violeta Acuña Gabard. B) Estirpe de Cándido Gabard: Zenaida, Amelia, Roberto, María Esther, Elma, Evola, Elena y Enrique Gabard. C) Estirpe de Pantaleón Gabard: Arcadio, Moisés, Ramona, Victoria, Francisca, Pantaleón, Juana María, Eva, Jacobo Generoso y Juan Adán Gabard. D) Estirpe de Isidoro Gabard: Odolfo, Ormando, Olmira, Ofelia, Olivia y Olfe Gabard. Odolfo y Olfe son fallecidos, por lo que se emplaza a sus descendientes que son: de Odolfo, Nélida, Iris y Orosmán Walter Gabard, y los de Olfe, Miguel Angel, Walter, Juana Evangelina, Glauco, María y Orosmán Gabard. E) Estirpe de Martín Gabard: Elvira, Martín, Roberto, Fernando, Luis Alberto y Juan Carlos Gabard. F) Estirpe de Juana Gabard de Suárez: Santiago, Anna, Rogelio Luis y Roberto Suárez Gabard. y G) A los herederos componentes de la estirpe de Pedro Gabard: bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Octubre 3 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$24.00 Oct.30-10373-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Roberto C. Zubillaga, dictado en los autos: "MAIDANA MARIA ELENA. Rectificación de partida. Libro 24. Folio 450" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice Maidano María Elena debe decir Maidana María Elena; donde dice Adrián Maidano debe decir Adrián Maidàna; donde dice María Capetillo debe decir María Silva; donde dice Tiburcio Maidano debe decir Tiburcio Maidana, donde dice Ramón Capetillo debe decir "desconocido" — Florida, Octubre 22 de 1942. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Oct.30-10374-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO ... Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE LEON DE GANDULFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.75 Oct.30-10395-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 23 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.75 Oct.30-10396-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "BIBIANA RODRIGUEZ DE VICTICEL ODITES y MANUEL ARMANDO VICTICEL. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: De nacimiento de Bibiana Rodríguez, aparece el apellido del padre y de los abuelos como Rodrigues (con ese) cuando debe ser Rodríguez (con zeta). De matrimonio de Belmirio Victicel y Nicanora Rodríguez aparece con el nombre de Nicanora cuando debe ser Bibiana. De nacimiento de Odites Victicel: aparece el nombre de la madre como Nicanora y debe ser Bibiana; de nacimiento de Manuel Armando Victicel: aparece el nombre de la madre como Nicanora Rodríguez cuando debe ser Bibiana Rodríguez, y el apellido es Victicel. — Salto, Octubre 23 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$9.00 Oct.30-10347-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto recaída en autos seguidos por señor "Fiscal Letrado Departamental contra el padrón número 728 a nombre de ISRAEL B. CUNHA Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuestos inmobiliarios contra la propiedad empadronada con el número 728, ubicada en Puntas de Mataojo Chico, cuchilla de Haedo de esta sección, que linda: Norte y Este, Nicolás Solari, Sur, Marcos Pérez, y Oeste, Oscar Borgean, compuesta de noventa hectáreas, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Israel B. Cunha, para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Cerro Chato, Octubre 24 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-10369-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances del señor Francisco González (Alzaibar 1358 esquina Sarandí) he contratado vender a los señores FRANCISCO FELPETO y MARCELINO ALVAREZ, el comercio que en el ramo de café, bar y horno de piza tengo establecida en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1942. — Nemesio Martínez. — Francisco Felpeto. — Marcelino Alvarez.
$5.00 Oct.30-10352-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Diciembre a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en cuchilla de Haedo de esta sección, lindando: Al Noreste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, cuchilla de Haedo, y Oeste, Cándida da Rocha. Se hace constar: 1.o) Que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.472.00) a que ascienden las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado. 4.o) Que serán de cargo del comprador las partes de escrituración correspondientes, certificados, etc. — Cerro Chato, Octubre 23 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.30-10368-v.nov.17.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "POMBO VERONICO. Quiebra" Libro 10. Folio 465 Número 485, se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Noviembre a las 14 horas, se dará comienzo en el local de las calles Ciudad de Astorga y Colón de esta ciudad, por el rematador don Juan Pedro Rodríguez asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes de la firma del fallido, consistentes en mercaderías en el ramo de almacén de comestibles, anexos y otros objetos. Se previene que: 1.o) La venta es al contado. 2.o) Que se continuará el remate en los días sucesivos y a la misma hora hasta su completa terminación. — San José, Octubre 24 de 1942.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Oct.30-10384-v.nov.11.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de ALFONSO RIVAS. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 28 de Noviembre entrante, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil, a voz de pregonero, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje conocido por "Tomás Gomensoro" formando parte de la manzana número 48, empadronado con el número 125, compuesto de 47 metros 50 centímetros de frente al Noreste, calle por medio con Juan José Generali; 35 metros 668 milímetros de fondo al Sudoeste, con Ramón León, al Sudeste terrenos de la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, y al Noroeste calle por medio con Felisberto Goncalvez. B) Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 457, compuesta de 25 hectáreas 74 áreas 17 centiáreas 62 decímetros, lindando; al Norte sucesión Cándido Mello; al Este, Deolinda A. de Rian, al Sur, sucesión Juvenal Alvez, y al Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alvez. C) Un automóvil marca "Ford" 4 cilindros, de 24 H P. cerrado, empadronado en el Departamento de Artigas con el número 2. Teniéndose como base para los mismos la siguiente: $ 240.00 para el que lleva la letra A), $ 40.00 la hectárea al de la letra B), y $ 600.00 para el referido en la letra C), sumas a que ascienden las dos terceras partes de su tasación aprobada en autos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los títulos de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 24 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$42.00 Oct.30-10350-v.nov.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

C. U. T. C. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1942

Debe—

Propiedades, mobiliario y equipos	$	205.823.89
Gastos anticipados, etc.	"	15.088.10
Caja y Bancos	"	115.134.72
Mercaderías	"	211 526.63
Acciones a suscribir	"	303.000.00
Deudores	"	216.251.40
Varios	"	358.225.14
	$	2.025.049.88

Haber—

Acreedores	$	184.548.72
Varios	"	793.299.92
Capital y fondo de reservas	"	1.047.201.24
	$	2.025.049.88

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.75. — 9928.

A LOS REMATADORES Y AVISADORES EN GENERAL

Para la más conveniente aplicación de la tarifa de "Diario Oficial" se recomienda presentar los edictos o avisos en papel de oficio, sin que la escritura a máquina sobrepase el rayado mayormente.

En esas condiciones cada línea a máquina (de tipo corriente), se cuenta como nueve palabras, con lo que se aleja el riesgo de que el cálculo de nuestra Administración pueda resultar excesivo.

DIARIO OFICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Octubre 23 de 1942.

Relación de asuntos tratados:

Trámite administrativo. — Arcos Mondino Alfonso. Título de Procurador. Rivera. En autos: "Juan Sutil y otro. Homicidio", solicita un testimonio del Ministerio de Relaciones Exteriores.—Presidencia de la República. Mensaje relativo a la sucesión de la señora María Blanchard.—Maldonado. En autos: "Joaquín José Míguez", solicita copia de una escritura. — Salto. Juez de Paz de la 11.a sección, solicitud. — Mautone Armando L., solicitud. — Coldmann Isaac, solicitud. — Fort Diego A., solicitud. — Hacienda 2.o turno, en autos: "Germán Barlocco y otros con el Estado", remite dos oficios para su dirección. — Salto. Señor Fiscal Letrado Departamental, solicitud. — Civil 1.er turno, en autos: "Sucesión de Carlos o Silverio Pedro o Carlos Silverio Decia", formula una solicitud. — Canelones. Juez de Paz de la 6.a sección, solicitud. — Cerro Largo. Jefatura de Policía con Juez de Paz de la 9.a sección, denuncia. — Río Negro. Alfredo Damino, cuenta. — Un exhorto de las autoridades argentinas en una causa por cobro de pesos. — Río Negro. Germán Giusti, cuenta. — Capital. Inspección de los Juzgados de Paz del Departamento. — Canelones. Certificados Protocolos. — Rocha. Certificados Protocolos. — Juzgados Letrados de Salto 1.er turno, Lavalleja, Treinta y Tres, Rocha, Florida, Paysandú 2.o turno, Salto 2.o turno, Civil 5.o, 6.o y 7.o turnos, relación semanal de costas. — Cerro Largo. Escribano don Gerónimo Raveca, revisación de su Protocolo, año 1940. — Canelones, Durazno, Menores 1.er turno, gastos de Oficina. — Tacuarembó, Juez de Paz de la 11.a sección, reclamación. — Treinta y Tres, Juez de Paz de la 9.a sección, solicitud. — Treinta y Tres. Juez de Paz de la 8.a sección, reclamación. — Paysandú, señores Jueces de Paz de la 11.a y 5.a secciones, solicitudes. — San José. Juez de Paz de la 5.a sección, reclamación. — San José, Juez de Paz de la 6.a sección, solicitud. — Soriano. Jueces de Paz de la 2.a y 5.a secciones, reclamaciones. — Durazno, Juez de Paz de la 8.a sección, reclamación. — Colonia, Juez de Paz de la 5.a sección, solicitud.

Asuntos contenciosos. Trámite.—Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en los autos que le sigue don Braulio Tanco. — Luis Saldaña con Intendencia Municipal de Salto. — Viera Regino con Pesquera y Cía.

Movimiento habido en Secretaría. — Libertades condicionales, trámite 12. — Protocolos rubricados, 26. Revisados, 23 Oficios librados, 69. Mensajes, 7. — José María Piñeyro, Secretario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Octubre de 1942

Juan Rodríguez, oriental, 55 años, casado, Hospital Pasteur.
Nestor Giménez, oriental, 12 años, soltero, Hospital Maciel.
María C. T. Queirolo de Benvenuto, oriental, 81 años, casada, Pallejas 2564.
Rosalía Kiss, húngara, 48 años, casada, Yaguarón 1714.
Vicente Rodríguez, español, 64 años, casado, Gutiérrez 1873.
Purificación Rodríguez de Ugenet, española, 73 años, casada, Abayubá 2838.
Alcides Conde, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Pablo Luquin, yugoeslavo, 39 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Varela, oriental, 50 años, soltera, Hospital Maciel.
Carlos E. Barnada, oriental, 11 meses, Versailles 658.
José Silveira Pena, español, 48 años, casado, Nueva Palmira 1865.
Dora Bidegai, oriental, 50 años, soltera, Rivera 2030.
Antonio Pizzano, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
Augusto Moyano Otoneli, oriental, 36 años, soltero, Av. Peñarol 1321.
Simona E. C. M. Bervejillo de Botana, oriental, 69 años, viuda, Asunción 1351.
Rosalía Oneto de Pascal, oriental 64 años, viuda, Ombú 3190.
Elena Susperreguy, oriental, 24 años, soltera, Espronceda 2324.
María P. de Harleppo, oriental 72 años, viuda, Minas 1707.
Pedro J. Aicardi, oriental, 76 años, casado, Mercedes 1178.
María Aguirre de Marín, oriental, 74 años, viuda, Médanos 1286.

Día 16 de Octubre de 1942

Simeón Vidella, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.
Olga A. Saista, oriental, 22 años, soltera, Gonzalo Ramírez 1986.
Holanda Bastianini de Di Candia, oriental, 28 años, casada, A. Suárez, 156.
Lázaro Aramuni, turco, 62 años, viudo, Hospital Militar.
Humberto H Rodríguez, oriental, 30 años, casado, Santiago Sierra 3628.
Sacarías M Alvarez, oriental, 28 años, casado, Rinaldi 4402.
Aniceto F. Muñoz, oriental, 48 años, casado, Barcelona 1629.
Pedro Ochoa, español, 56 años, soltero, Maldonado 2125.
Gerardo Pérgola, italiano, 89 años, viudo, Requena 1023
Deolindo Pintos, oriental, 62 años, casado, Morales 1486 bis.
Ricardo Constan, oriental, 34 años, casado, Cibils 4307.
Julio Benítes, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Mariano González, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Julia Gómez, oriental, 16 años, soltera, Hospital F Ferreira.
Andrea Domínguez, oriental, 30 años, soltera, Hospital F Ferreira.
Catalina Aguerre de Pujol, oriental, 70 años, viuda, 8 de Octubre 2809.
Raúl Olcoz, oriental, 9 años, Hospital Pedro Visca.
María de Gaspari, oriental, 62 años, soltera, Mirabal s|n.

Día 17 de Octubre de 1942

Elizabeth Reid N. de Nancollas, inglesa, 76 años, casada, Guaná 2482.
María E. Gómez de Maciel, oriental, 25 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Dolores Obiol de Belles, española, 100 años, viuda, Ayacucho 3585.
María C. Machado de Miranda, oriental, 39 años, casada, Suárez 3148.
María Barberini de Menegato, italiana, 74 años, viuda, San Martín 2499 bis.
Josefa Guillén de Perdomo, española, 72 años, viuda, Nicaragua 1270.
Juan B. Pesce, italiano, 91 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.
Liberata Fabia de Marconi, italiana, 82 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Dorila Galarza de Vagundez, oriental, 44 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Francisco Torres, español, 73 años, casado, Lima 1436.
Hilario Delgado, oriental, 74 años, viudo, Asilo 3837
Rosa E. Rodríguez, oriental, 19 años, soltera, Hospital F Ferreira
Josefa Lauría de Angrisario, Italiana, 76 años, viuda, Paysandú.
Matilde Zampini de Lavagliari, italiana, 82 años, viuda, Roxlo 1619.
Francisco Zamanillo, español, 50 años, casado, Nicaragua 2066.
Marcos Lerato, italiano, 76 años, viudo, Hospital Vilardebó.
María Quintana e Ledesma, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.
Roberto Repetto, oriental, 49 años, soltero, Cádiz 3093.
Blanca Morelle, de Monticó, oriental, 28 años, casada, Hospital Pasteur.
Ana M. Echeverz, oriental, 3 años, Hospital P Visca.

Día 18 de Octubre de 1942

Juan Berovide Alzugaray, oriental, 60 años, casado, Inglaterra 446.
Florentino González, oriental, 42 años, casado, Bogotá 3911
Alba G. Salaberry, oriental, 15 años, soltera, Vizcaya 3146.
Edelma Buzzetti, oriental, 15 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
María L. A de Lorrueta, francesa 70 años, viuda, Gral. Flores 2764.
Alejandro Delbono Ocampo, oriental, 72 años, soltero, Cabrera 3411.
Beatriz López, oriental, 78 años, soltera, Hospital Maciel
Aída Reyes de Ganguglia, oriental, 38 años, viuda, Hospital P Rossell
Rosario Andrade de Blanco, oriental, 63 años, casada, Gral Flores 2392
Gregoria Guelmi de Sambuzeti, oriental, 56 años, casada, C. Díaz 1474
Teresa Collazo de Doldán, española, 71 años, viuda, Rivadavia 2045
Juan C Olano, oriental, 55 años casado, Pernas 2287
Manuela Rodríguez Ferreiro, española, 84 años, viuda, Cuaró 3100.
Dolores Santos Calero, oriental 60 años, soltera, Terra 1420
Luisa Berro de Fanti, oriental, 83 años, viuda Lamas 1441 bis.
José Despech, polaco, 60 años viudo, Hospital Maciel
Juana Pintos de Jara, oriental, 68 años, casada Hospital Pasteur
Modesto Hernández, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.
Delfín Moreno, oriental, 42 años, viuda, Hospital Pasteur
Juan F. Tucci, italiano, 72 años, casado, Gral Flores 2398
Josefa Bermúdez, española, 69 años, soltera, D. Oribe 3130.
Bautista Puquet, francés, 76 años, viudo, Hospital Maciel.

[illegible] HONORARIA [illegible]ALOR DE EXPORTA[illegible]CIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5434 AL 5446

Solicitudes despachadas el día 6 de Octubre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|30493, Alegre Sassón, A, Inglaterra, [illegible], 286.

6|30374, Castillo y De la Fuente Hnos. A, Inglaterra, Guantes, 322.

6|30377, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Inglaterra, Tej. de lana, 415.

6|30458, Coop. Bancaria de Consumos A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.269.

6|30378, Coop. Bancaria de Consumos, A, Inglaterra, Casimires de lana, 2.519.

6|30379, Coop. Bancaria de Consumos, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.112

6|30397, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Arandelas de goma para niveles, 8.

6|30399, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Cartón de amianto, 73.

6|30401, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Aisladores de porcelana, 32.

6|30403, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Oxido de hierro, 97.

6|30393, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Tiza en polvo, 24.

6|30398, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Empaquetadura en hoja, etc., 439

6|30400, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Hilo de amianto, 20.

6|30402, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Removador de pintura, 73.

6|30404, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Pintura preparada, 197.

6|30406, Soc. Comercial de Montevideo, A, Inglaterra, Polvo para extinguidores incendio, 28.

6|30408, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Colores, 564.

6|30418, Barclay y Cía., A, Inglaterra, Entretela de algodón y pelo, 334.

6|30474, Helios S. A., A, Inglaterra, Mantillas de seda para lámparas, etc., 451.

6|30488, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Manteles para mesa, 435.

6|30504, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 665.

6|30506, Domingo Dante Caprio, A, Inglaterra, Casimires de lana, 685.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|30370, Rosa Carballo de Orgeira, A, Argentina, Incubadora (usada), 31.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

PLANILLAS N.os 5447 AL 5466

Solicitudes despachadas el día 17 de Octubre de 1942

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|30507, Houlder Brothers y Cía. (Argentina) Lda., A, Inglaterra, Ganchos, cadenas, etc., 1.663.

6|28633, Sáenz Hermanos y Cía. Ltda., A, Argentina, Máquina textil, 553.

6|30496, Pablo Ferrando S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Pernitos para monturas, 2.

6|30436, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Piedras comunes de agua para afilar (flete), 9.

6|30388, Ceretta y Cía., C, Paraguay, Bananas, 658.

6|30462, Maglia y Cía., A, Brasil, Castañas de Cajú (flete), 38.

6|30385, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Yerba mate canchada (fletes), 379.

6|30383, Ernesto Morsch y Cía, A, Brasil, Pino compensado (fletes), 241.

6|27852, Pedro A. Andrés, C, Brasil, Tabaco en cuerda, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

6|30422, Fáb. Urug. de Fósforos M. Urrea y Cía., A, Suecia, Clorato de potasa, 2.646.

6|30456, J. P. Baridón y Cía., A, Suiza, Cinta de seda artificial, 494.

6|30421, A Casal Varela (Sucesión), A, Suiza, Relojes de pulsera de metal (flete), 54.

6|29987, Brussoni y Cía., A, Brasil, Pinceles, 305.

6|30008, Roberto Ghigino, A, Brasil, Lápices para carpintero, 46.

6|30074, Varela Radío y Cía., A, Brasil, Pinceles de cerda, 1.057.

6|30204, Adolfo L. Strauch S. C, A, Brasil, Piedras semipreciosas, 370.

6|30226, Bakirgian y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 5.867.

6|30236, Castro Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de rayón, 739.

6|30239, Castro Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.002.

6|30333, Barclay y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.688.

6|30346, Felipe Mauss, A, Brasil, Tejidos de algodón, 864.

6|30349, José Martínez Reina, A, Brasil, Hilados de algodón, 7.052

6|30371, Eugenio Barth y Cía., A, Brasil, Hilados de algodón, 816.

6|30424, Castro Larghero y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 667.

6|30450, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 2.165.

6|30451, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 707.

6|30452, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 2 217.

6|30453, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 1.162.

6|30454, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 972.

6|30455, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, A, Brasil, Algodón hilado para telares, 1.300.

6|30464, Carlos M. Rosasco, A, Brasil, Hilados de algodón para telar, 1.241.

6|30495, Caviglia Hnos., A, Brasil, Crin vegetal, 339.

6|30485, Revello Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Pana para tapicería, 3 136.

6|30423, Liprandi De Boni y Scholberg, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de máq. para afeitar, 394.

6|30393, Julio Recine, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 455.

6|30412, Domingo Aliverti, A, Estados Unidos de Norte América, Fajas de seda artificial, etc., 17.

6|30416, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de Norte América, Hilo crudo para zapateros, 893.

6|30431, Miguel Samacoitz Caldeyro, C, Argentina, Muebles de metal para consultorio, 403.

6|30420, Crespi Hnos. S. A., C, Argentina, Yeso cocido, 285.

6|30316, Ministerio de Salud Pública, C, Argentina, Papas para consumo, 3.245.

6|30432, Julio Sierra Villegas, C, Argentina, Potrillo de carrera puro de pedigrée, 2.709.

6|30061, Rodríguez y Romaguera, A, Argentina, Termos, etc., 581.

6|30172, Wéllington Díez Abella, A, Argentina, Comprimidos medicinales, 1.358.

6|30189, Internat. Harvester Export Co., A, Argentina, Clasificadores para espigadoras, 1.058.

6|30202, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 5.296.

6|30203, Soc. Urug. de Carbón y Sal, A, Argentina, Sal marina a granel, 6.919.

6|30205, Servicio O. de Distrib. de Semillas, A, Argentina, Semillas de garbanzos, 784.

6|30231, Adolfo L. Strauch S. C., A, Argentina, Plata fina, 1.568.

6|30240, Cassarino Hnos., A, Argentina, Termos de vidrio, etc., 1.287.

6|30291, Textil Uruguaya S. A., A, Argentina, Almidón de mandioca, 1.164.

6|30292, Vidrierías Unidas S. A., A, Argentina, Piedras comunes de agua para afilar, 30.

6|30502, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Acc. varios para maquinars, 199.

6|30503, S. I. A M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Maquinarias industriales, 924.

6|30327, S. I. A. M., Torcuato Di Tella, A, Argentina, Motores eléct. "S. I. A. M", 302.

6|30391, A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Argentina, Glucosa, 2.178.

6|30497, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Argentina, Papel imit. glaceado, 1.669.

6|30459, Demarco y Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Polvo resina acrílico, 68.

6|30440, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Aparato científico para laboratorio, 302.

6|30505, Santiago Savio (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de algodón, 572.

6|30489, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tej. de seda artificial, 242.

6|30491, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 312.

6|30425, Castro Larghero y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 369.

6|30415, Abudara Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de algodón, 493.

6|30395, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejido de seda artificial, 1 861.

6|30375, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 262.

6|30490, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 588.

6|30492, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Bobinitas de algodón para zurcir, 328.

6|30376, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 61.

6|30394, H. W. Roberts y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.734.